



MAESTRIA UIM EN DIRECCIÓN Y GESTION PÚBLICA LOCAL

EDICION 2010 - 2011

TESIS DE MAESTRÍA

PROYECTO
INSTRUMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN ECONÓMICA LOCAL INTEGRADA EN
EL DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTOR
SOUSA DE LEÓN, TATIANA

MAESTRIA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA LOCAL



UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
CAPÍTULO I : MARCO TEORICO	4
1.1. HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE COMO BASE DEL DESARROLLO ECONÓMICO	4
1.2. LA PLANIFICACIÓN LOCAL PARTICIPATIVA	5
1.3. LA DESCENTRALIZACIÓN EN PANAMÁ	10
1.4 REDES SOCIALES Y CLUSTERS EMPRESARIALES.....	16
CAPÍTULO II: DESCRIPCION GENERAL DE LA PINTADA	20
2.1 ASPECTOS INSTITUCIONALES.....	20
2.1.1. Marco Jurídico	20
2.1.2 Situación Actual, Capacidad Técnica y Financiera del Municipio.....	22
2.2 RESEÑA HISTÓRICA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA	28
2.2.1. Breve Reseña Histórica	28
2.3 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.....	29
2.3.1 Suelo	29
2.3.2 Clima	29
2.3.3 Vegetación.....	29
2.3.4 Áreas Protegidas	30
2.3.5 Hidrografía y Cuerpos de Agua Superficiales.....	31
2.4 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	31
2.4.1. Principales Características de la Población.....	31
2.4.2 Indicadores de Salud y Educación.....	33
2.5 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO URBANO	34
2.5.1 Características de la vivienda.....	34
2.5.2 Redes de Servicios y Accesibilidad	35
2.6 DESARROLLO SOCIOCULTURAL	36
2.6.1 Índice de Desarrollo Humano y de Pobreza Humana.....	36
2.6.2 Capital Social.....	36

2.7	DESARROLLO ECONÓMICO	38
2.7.1	Población Económicamente Activa.....	38
2.7.2	Principales Actividades Económicas	39
2.7.3	Calidad del empleo	39
2.7.4	Actividades agropecuarias.....	40
2.7.5	Otras Actividades.....	40
2.8	ASPECTOS POLÍTICOS.....	41
2.9	FUNDAMENTOS.....	42
CAPÍTULO III : DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL		44
3.1.	MATRIZ FODA.....	44
3.2.	IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS	46
3.3.	ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS	49
3.3.1	Relaciones de causa y efecto. Cuantificación	54
3.4.	PRIORIZACIÓN DE LOS PROBLEMAS. Criterios. Orden de prioridad	58
CAPÍTULO IV: ESTRATEGIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA		
PRIORITARIO		62
4.1.	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMA CONSIDERADA	
	PRIORITARIA.....	62
4.2.	CAUSAS DEL PROBLEMA.....	63
4.3.	CONSECUENCIAS DEL PROBLEMA	65
4.4.	ÁRBOL DE PROBLEMAS	66
4.5.	POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA	67
4.6.	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS	68
4.7.	EXÁMEN CRÍTICO DE ANTECEDENTES	69
4.8.	ÁRBOL DE SOLUCIONES.....	71
4.9.	INVENTARIO DE IDEAS – PROYECTO.....	73
4.10.	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE IDEAS – PROYECTO.....	75
4.11.	SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA. CRITERIOS.....	77
CAPÍTULO V: DISEÑO DEL PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL		80

5.1.	OBJETIVOS DEL PROYECTO	80
5.2.	COMPONENTES DEL PROYECTO	80
5.3.	ACTIVIDADES PRINCIPALES Y SUBACTIVIDADES POR COMPONENTE ...	81
5.4.	INDICADORES	93
5.5.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	94
5.6.	SUPUESTOS O RIESGOS	95
5.7.	MATRIZ DE MARCO LÓGICO.....	96
5.8.	DIAGRAMA DE GANTT (ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES)	104
5.9.	IMPACTO.....	107
5.10.	BENEFICIOS	108
5.11.	POBLACIÓN BENEFICIARIA	108
5.12.	MARCO INSTITUCIONAL	110
5.13.	CONDICIONES PREVIAS	110
5.14.	ASPECTOS FINANCIEROS	111
5.14.1	Inventario de recursos por actividad.....	111
5.14.2	Presupuesto General.....	121
5.14.3	Cronograma de Inversiones	127
5.14.4	Distribución de la Inversión.....	134
5.14.5	Fuentes de financiamiento.....	135
5.14.6	Flujo de fondos	136
5.15.	ASPECTOS OPERATIVOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	137
5.15.1	Unidad Ejecutora. Denominación	137
5.15.2	Estructura Organizativa. Organigrama, funciones y personal.....	137
5.15.3	Costos de Operación	139
5.15.4	Metodología de administración del proyecto	139
5.16.	PLAN BÁSICO DE MONITOREO	140
5.16.1	Descripción del tipo de monitoreo. Aspectos claves a monitorear. Indicadores relevantes. Tipo de informe requerido	140
5.16.2	Entidad o área institucional responsable	141
5.16.3	Recursos humanos necesarios. Cantidad y perfil. Horas hombre	142
5.16.4	Cronograma de monitoreo	143

CAPÍTULO VI: SOPORTE EMPIRICO	144
6.1. LA EXPERIENCIA DE PANAMÁ.....	144
6.2. LA EXPERIENCIA DE REPÚBLICA DOMINICANA.....	147
6.3. LA EXPERIENCIA DE ESPAÑA	152
6.4. PREVISIONES ADOPTADAS EN EL PRESENTE PROYECTO	155
CONCLUSIONES	157
BIBLIOGRAFIA	158
ANEXOS	160
Anexo 1: LEY N9 106 Sobre Régimen Municipal.....	161
Anexo 2: Organigrama	195
Anexo 3: Ejecución del Presupuesto de Ingresos Años 2005-2007.....	196
Anexo 4: Ejecución del Presupuesto de Egresos Años 2005-2007	197
Anexo 5: Foto de la Sede Municipal.....	198
Anexo 6: Modo de Eliminación de Residuos Sólidos Residenciales Año 2010.....	199
Anexo 7: Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional en el Distrito Año 2008-2009.....	200
Anexo 8: Solicitud de Financiamiento para Presupuesto 2009	201
Anexo 9: División Político Administrativa del Distrito de La Pintada.....	203
Anexo 10: Cobertura Boscosa Años 1992 y 2000	204
Anexo 11: Áreas Naturales Protegidas 2008.....	205
Anexo 12: Población, Superficie y Densidad del Distrito de La Pintada y sus Corregimientos, Año 2010	206
Anexo 13: Nivel de Instrucción en la Población de 10 Años y más Años 1990-2010....	207
Anexo 14: Tipos de Vivienda Años 2000 - 2010.....	208
Anexo 15: Servicios Públicos de la Vivienda Años 2000 - 2010.....	209
Anexo 16: Población Económicamente Activa.....	210
Anexo 17: Principales Actividades Económicas de la Población Año 2010.....	211
Anexo 18: Principales Cultivos Temporales Año 2006	212

RESUMEN EJECUTIVO

El Distrito de La Pintada se encuentra enclavado al norte de la Provincia de Coclé, en su zona montañosa, alejado de las principales vías de comunicación regional, aislado de igual manera de las principales cadenas de comercialización y con bajos índices de desarrollo humano y satisfacción de necesidades, sumado a una debilidad institucional estructural y cultural; es pues hoy día uno de los municipios más pobres del país.

La presencia de una mina de oro en el Distrito contiguo, y la condición de ser lugar de paso para la futura explotación de dicha mina, abre un panorama de oportunidad para revertir y mejorar la situación actual. La empresa Minera Panamá se ha mostrado interesada en invertir en el mejoramiento de la calidad de vida dentro del distrito, como parte de su política de responsabilidad social.

Este hecho aunado a un incipiente proceso de descentralización, es el escenario en el que proponemos un Plan de actuación para intentar fortalecer una economía local maltrecha y sumamente vulnerable.

Este proyecto ha sido elaborado siguiendo la metodología del Marco Lógico, en el que una vez recopilada la información básica sobre las características generales del Distrito de La Pintada, se ha procedió a analizar la misma.

A partir de este análisis se ha realizado una Matriz FODA, que permite extraer claramente las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas que aquejan al territorio en estudio. De esta matriz FODA hemos procedido a identificar los principales problemas en el distrito y paralelamente identificamos los actores relevantes que estaban relacionados a la temática.

Aplicando una serie de criterios, tales como costo de postergación, impacto local y regional, intensidad de la demanda e incidencia sobre gobernabilidad, se procedió a la selección de la problemática central sobre la que se trabajó y fundamento la

formulación del proyecto. El tema “**Bajo nivel de desarrollo económico local**” el identificado como problemática eje, es sobre esta base que se construye el Árbol de Problemas y Árbol de Soluciones, para luego destacar los nudos críticos de problemas y nudos críticos de soluciones. De todo este proceso sale como resultado la opción **Promoción económica local integrada**, a partir del cual se desarrolló propiamente el proyecto propuesto.

El presente proyecto denominado “**Instrumentación de la Promoción Económica Local Integrada en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, República de Panamá**” tiene el objetivo de mejorar el nivel de desarrollo económico local en el Distrito de La Pintada. El mismo contempla las siguientes propuestas:

1. Concertación de actores claves
2. Encadenamiento empresarial
3. Creación de mercados públicos
4. Creación de talleres artesanales
5. Centro de Capacitación y modernización empresarial
6. Mejoramiento de redes de distribución y comercialización de la producción agropecuaria

Estas propuestas a su vez contemplan las siguientes actividades:

- Identificación de actores claves
- Elaboración de Convocatoria
- Elaboración de Pacto por el desarrollo local
- Contratación de Experto
- Estudio de redes empresariales locales
- Implementación de propuestas
- Contratación de Diseño de Anteproyecto
- Diseño y Aprobación de Planos Constructivos
- Construcción de Mercados
- Contratación de puestos de venta

- Contratación de Diseño de Anteproyecto
- Diseño y Aprobación de Planos Constructivos
- Construcción de Talleres artesanales
- Conformación de Patronato de administración
- Contratación de Experto en Desarrollo Turístico
- Contratación de Experto en actividad atención al cliente
- Contratación de Experto en actividad agroindustrial
- Ejecución del Programa de Capacitación
- Contratación de Experto en Desarrollo Agropecuario
- Estudio sobre infraestructura de soporte
- Implementación de propuestas

Todo el proyecto deberá ser ejecutado en un lapso de 24 meses, con un presupuesto estimado de B/. 1,438,000.00. El Municipio de La Pintada será el principal responsable de administrar el proyecto, en colaboración con los comerciantes, productores y ONG's locales, así como deberá contar con el apoyo y la coordinación del nivel intermedio y el gobierno central.

Como posibles fuentes de financiamiento se ha identificado la recaudación propia, el aporte del gobierno central, así como la cooperación de organismos internacionales con fondos no reembolsables.

El proyecto incluye además un plan de monitoreo, con su cronograma y forma de ejecución, pues comprendemos la importancia que tiene el seguimiento a proyectos de esta naturaleza, donde posteriormente a su ejecución sea posible realizar las evaluaciones ex post pertinentes, que a su vez permitirá extraer las mejores prácticas para futuros proyectos similares.

CAPÍTULO I : MARCO TEORICO

1.1. HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE COMO BASE DEL DESARROLLO ECONÓMICO¹

El término desarrollo sostenible, sustentable o perdurable fue formalizado por primera vez en el documento conocido como Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de las Naciones Unidas en 1983, surge a raíz de las alarmantes signos que mostraba el planeta en cuanto a su deterioro ambiental. La definición que se asumiría en el Principio 3.º de la Declaración de Río (1992) fue:

“Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.”

El ámbito del desarrollo sostenible puede dividirse conceptualmente en tres partes: ambiental, económica y social. Se considera el aspecto social por la relación entre el bienestar social con el medio ambiente y la bonanza económica.

Es preciso que las necesidades de la sociedad como alimentación, ropa, vivienda y trabajo sean satisfechas, pues no es posible pensar en desarrollo, siendo la pobreza y la desigualdad social dos de los grandes problemas a resolver por la humanidad. Asimismo, el desarrollo y el bienestar social, están limitados por el nivel tecnológico, los recursos del medio ambiente y la capacidad del medio ambiente para absorber los efectos de la actividad humana. Ante esta situación, se plantea la posibilidad de mejorar la tecnología y la organización social de forma que el medio ambiente pueda recuperarse al mismo ritmo que es afectado por la actividad humana.

¹ TESTA, MARTÍN. Educación para el Desarrollo Sostenible. Diplomado de Desarrollo Social. UDELAS. Panamá. 2010.

Algunos autores hablan, incluso, de que el término se debe limitar a “desarrollo” ya que la sostenibilidad está ya implícita, es decir sin sostenibilidad no hay desarrollo posible. Muchas son las interpretaciones que se le ha dado a este tema, mucho es lo que se ha escrito al respecto, sin embargo, lamentablemente en la práctica es poco lo que se ha hecho. Después de casi treinta años de haber tomado conciencia que la capacidad del ambiente de soportar nuestros impactos no era infinita, son pocos los cambios que se han operado en nuestra conducta destructiva; cada año se talan miles de hectáreas de bosques, se contaminan los ríos, el aire y el suelo, se eliminan manglares, se cazan tiburones indiscriminadamente; en resumidas cuentas es mucho lo que falta por hacer para cambiar nuestros hábitos de consumo, factor clave si realmente queremos conservar el mundo en el que vivimos.

1.2. LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARTICIPATIVA

Se ha definido a la planificación como el proceso que permite elegir racionalmente entre diferentes cursos de acción posibles, para conseguir objetivos prefijados, en un período de tiempo determinado, asignando eficientemente los recursos disponibles, que siempre resultarán escasos para responder a las múltiples necesidades de la población².

Este concepto, proporciona algunos elementos de gran importancia, por ejemplo, al hablar de recursos escasos, está implicando la obligación de establecer prioridades en los distintos momentos de la planificación. Sin embargo, al referirlo a procesos sociales, que requieren respuestas, tiene menos que ver con el “rendimiento” que con el mejoramiento de los niveles de vida.

² GARCÍA PIZARRO, MARÌA. La Planificación Estratégica y el Arte del Buen Gobierno. Unión Iberoamericana de Municipalistas. España. 2007.

Lo social, a diferencia de lo económico, tiene que ver mucho con la salud, bienestar y desarrollo humano, tanto de las personas como de las comunidades. Depende de quién planifica, con qué criterios y en el marco de qué prioridades, elementos fundamentales para diferenciar los enfoques y propuestas alternativas en metodologías de planificación.

Como su nombre lo indica la planificación local participativa constituye una propuesta metodológica, basada en el enfoque estratégico, que releva la importancia de integrar la visión, experiencia e intereses de la comunidad afectada, en todos los momentos del proceso de planificación con el fin de abordar y solucionar sus problemas, utilizando y desarrollando sus propias capacidades.

Es un método de trabajo que facilita el desarrollo de los equipos de trabajo y de las comunidades, ya que:

- La población que vive los problemas, participa en el diagnóstico de su situación, y en la definición de las soluciones, facilitando en este transcurso, un proceso de aprendizaje: sobre sí misma, otros actores, medio ambiente, formas de intervención.
- Al incorporar diversos puntos de vista y recursos facilita la implementación de acciones integrales, que tienen impacto sobre un conjunto de necesidades presentes en la población.
- La efectividad de las acciones requiere de respuestas sistemáticas y coordinadas, dentro de comunidad que las protagoniza.

Esta planificación se ve favorecida en espacios locales, donde se facilita el encuentro de los actores sociales; hay mayor cercanía con las autoridades y niveles de toma de decisiones. Existen mejores posibilidades para la identificación y solución de problemas compartidos, más homogéneos y menos complejos que los que se dan en el ámbito nacional.

La planificación local participativa es una herramienta que permite a las personas y comunidad conocer su realidad, y explicársela en conjunto, a la vez que sentirse capaces de actuar sobre ella. Implica un proceso continuo de involucramiento en el diagnóstico, programación de acción, ejecución y evaluación.

La planificación local participativa incorpora dos conceptos que están presentes en las estrategias de desarrollo:

- *Participación comunitaria*: trabajo conjunto con la gente afectada por los problemas, es decir, por las personas que concurren en un mismo territorio o localidad.
- *Intersectorialidad*: trabajo conjunto y bien coordinado con los diferentes sectores de servicios que actúan en la localidad (Ej. salud, educación, economía, etc.).

A continuación se presentan los cuatro momentos o fases de la planificación local participativa (diagnóstico, programación, ejecución y evaluación), precedidos de la fase de acercamiento e interacción con la comunidad, que se ha denominado inserción.

La inserción en la comunidad

Un requisito primordial para que los equipos técnicos de los diversos sectores lleven a cabo procesos de planificación local participativa, es ubicarse dentro de la comunidad y ser reconocidos por la población como un recurso propio, como un integrante fundamental para el desarrollo de esa comunidad y parte reconocida de ella. A este requisito se denomina inserción en la comunidad. La inserción en la comunidad requiere de dos fases: el conocimiento y la convocatoria.

Conocimiento: Antes de establecer una relación de trabajo con la comunidad es necesario saber algunas cosas sobre ella. De esta manera se ganará tiempo al crear los contactos adecuados; se adaptarán las formas de trabajo y el lenguaje y se podrán plantear objetivos apropiados para esos primeros contactos, considerando las tareas necesarias para apoyar su creación o consolidación. Es decir, la identificación de las

personas y su sentido de pertenencia a un grupo, con el que comparte el espacio en que viven, problemas, necesidades, intereses y aspiraciones.

Convocatoria: Esto es llamar o reunir a la población. Para que un llamado tenga respuesta positiva debe hacerse en torno a temas que resulten del interés de los convocados. Antes de hacer la invitación a la comunidad es conveniente tener claridad del objetivo que se persigue - ¿ a qué la estamos invitando?- y traducir este objetivo en proposiciones concretas para realizar en conjunto. Del interés que provoquen las proposiciones dependerá la respuesta, compromiso y entusiasmo de la comunidad; de ahí la importancia de basar la convocatoria en intereses y problemas que sean realmente reconocidos y sentidos.

Diagnóstico Participativo

Al existir un acuerdo de trabajo conjunto de equipo con la comunidad, se inicia el conocimiento de los problemas que se desea abordar para que las soluciones que se propongan resulten apropiadas. Este momento de conocimiento de la realidad y de la situación a nivel local es llamado diagnóstico. Cuando la información se obtiene a través de un proceso organizado y compartido con la comunidad afectada por los problemas se habla de diagnóstico participativo o autodiagnóstico.

¿Cómo hacerlo?

Identificación de los problemas. Consiste en hacer un listado muy completo de los diferentes problemas reconocidos por las diversas personas, sectores o grupos de la población. En esta labor es fundamental que cada persona o grupo de su opinión por sí mismo participe, mencionando los problemas que a su juicio, afectan a la población. La opinión de los técnicos o profesionales que participan en el diagnóstico, permitirá conocer otra forma de percibir u ordenar los problemas de la población, aportará el diagnóstico técnico para ser integrado en el diagnóstico participativo, a través de la búsqueda de acuerdos o consensos.

Jerarquización de los problemas identificados, es decir, ordenarlos de acuerdo al momento en que serán enfrentados, poniéndose de acuerdo en las razones que permitirá este ordenamiento. Estas “razones” son los criterios de Jerarquización o priorización. Ejemplos de estos criterios son: gravedad, número de personas afectadas, riesgo, urgencia, consecuencias, posibilidad real de solucionarlo, u otros que determine el grupo. La Jerarquización ayuda a seleccionar el o los problemas que se abordarán en el momento, pero también permite dejar planteadas otras prioridades para un trabajo futuro.

Análisis. Es necesario estudiar con mayor profundidad cada uno de los problemas priorizando sus causas, condiciones en que se dan o se agravan, cómo se relacionan entre ellos y los efectos o formas en que afectan a la población.

Recuento de los recursos que posea la comunidad y los equipos de salud o que se puedan conseguir para la solución de los problemas identificados (con las autoridades, en servicios públicos, solidarios, empresarios u otros sectores). Deben incluirse recursos humanos (mano de obra, experiencias, especialistas, horas de integrantes de los equipos de salud, etc.); materiales (elementos concretos requeridos para el trabajo, equipos, locales, etc.) y financieros (dinero obtenido a través de préstamos, cuotas, fondos para el financiamientos de proyectos, etc).

Propuesta de soluciones. El primer paso es figurarse con claridad la situación a la que se desea llegar (imagen-objetivo). Es necesario pensar en el máximo de soluciones para los problemas identificados, de modo de poder elegir y elaborar con mayor detalle la que parezca mejor. Esta es una tarea que requiere de toda la imaginación, haciendo el máximo de propuestas que tengan en cuenta y aprovechen la experiencia de trabajo, la capacidad de acción, la historia, la cultura, y valores de la población que trabaja en su diagnóstico. De esta manera, se ampliarán las posibilidades de soluciones y las que se propongan resultarán más apropiadas para llevar a la práctica.

Programación Conjunta

Cuando ya se tiene un conocimiento suficiente sobre la realidad que se desea modificar, sobre la situación de salud que existe, los recursos con que se cuenta para hacerlo y además, se ha pensado en posibles soluciones, es necesario elaborar un programa de trabajo para llevar a cabo con la participación del equipo de salud, la comunidad, otros sectores de servicios, instituciones o distintos actores de espacio local.

1.3. LA DESCENTRALIZACIÓN EN PANAMÁ

La descentralización como tema y objetivo estratégico no es innovador, América Latina viene desarrollando estos conceptos desde los años 70, acompañado de los conceptos de desarrollo sostenible y conservación ambiental. Con sus aciertos y sus errores nuestros países vecinos tienen una experiencia ya acumulada, de la cual debemos aprender.

La República de Panamá se encuentra sumamente rezagada en materia de descentralización y desarrollo local con respecto a los países latinoamericanos y qué decir de con respecto a Europa y Estados Unidos. Es sabido que nos encontramos en los últimos puestos con respecto al grado de descentralización y por ende al grado de desarrollo local, siendo que no es posible un verdadero desarrollo local sin proceso de descentralización de fondo.

El Gobierno de Panamá suscribió en 1998 durante la II Cumbre de las Américas un Compromiso Internacional de Descentralización y Fortalecimiento Municipal, por medio del cual se acordó adelantar esfuerzos en educación, preservación y fortalecimiento de

la democracia, la justicia y los derechos humanos; integración económica, libre comercio, y erradicación de la pobreza y la discriminación.

Además de ello, organismos internacionales de desarrollo como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) y el Banco Mundial están impulsando en los últimos años de manera muy decidida el apoyo a la generación de planes y programas de descentralización. Derivado del convencimiento generalizado de que las súper estructuras estatales centralistas no tienen capacidad para resolver los problemas generados por la globalización, las nuevas tecnologías y la depredación ambiental.

Independientemente de las objeciones que se puedan tener a la Globalización, la misma es un hecho inevitable e irreversible, por lo que preciso adaptarse a ello, sacando el mejor provecho posible de la realidad. Está comprobado ya, que el desarrollo local es una pieza importante en la construcción del desarrollo sustentable, dentro del marco del acelerado proceso de globalización, del cual no escapa Panamá.

Según el consenso regional plasmado por Alberto Enríquez³ *“Paradójicamente, en la fase de globalización, integración mundial, y desvanecimiento de fronteras económicas, surge también una tendencia a impulsar y fortalecer las identidades locales y regionales, como un mecanismo social de defensa de su entorno inmediato, de su ámbito de cotidianidad, de su necesidad de pertenencia y de permanencia. El valor de concebir los problemas globalmente, en su trascendencia mundial, pero traducirlos en preocupaciones y acciones locales, parece ser una búsqueda de reposicionamiento social ante un mundo demasiado complejo en su desarrollo, en sus desequilibrios, y en sus contradicciones”*.

³ EL DESARROLLO REGIONAL/LOCAL. Por Alberto Enríquez V. (FUNDE, El Salvador). Extractado de : Hacia una delimitación conceptual del desarrollo regional/local.

Antecedentes de la Descentralización en Panamá

La descentralización y el desarrollo local no es un fenómeno que ocurre de la noche a la mañana. Es de hecho un proceso muy lento y que requiere del concurso de muchos actores a lo largo del tiempo.

En nuestro país la descentralización es un fenómeno que viene dando pasitos muy lentos, cortos y espaciados. De una época colonial basada en una fuerte municipalidad, derivamos a una época republicana centralista y autoritaria que se refleja en nuestra carta magna y en la legislación que regula la organización del estado. Ello debido principalmente a que por espacio de 97 años nos pasamos ocupados en la recuperación de la franja canalera e intentando recuperar la identidad territorial perdida. Durante el Gobierno Revolucionario, impulsado por el General Omar Torrijos, hubo un corto período en que los municipios fueron objeto de fuertes inversiones en educación, salud e infraestructura, disfrutando de un proceso de desarrollo importante; sin embargo a partir de mediados de la década de los 80's estos esfuerzos se desvanecen con la crisis económica y política que sobrevino en el país.

Una vez recuperada la integridad social, económica y política, sumada al retorno paulatino de los procesos democráticos, reflejados en comicios electorales transparentes y continuos, es que se torna posible comenzar a plantear procesos de descentralización y enfocarnos en el desarrollo local como verdadera alternativa al desarrollo sostenible.

En efecto es a partir de 1994 que la descentralización se torna un tema a considerar en las agendas políticas de Alcaldes, Gobernadores, Representantes y Candidatos Presidenciales.

Entendemos por desarrollo local un complejo proceso de concertación entre los agentes -sectores y fuerzas que interactúan dentro de los límites de un territorio determinado con el propósito de impulsar un proyecto común que combine la generación de

crecimiento económico, equidad, cambio social y cultural, sustentabilidad ecológica, enfoque de género, calidad y equilibrio espacial y territorial con el fin de elevar la calidad de vida y el bienestar de cada familia y ciudadano o ciudadana que viven en ese territorio o localidad.

La localidad puede ser entendida de muchas maneras, pero siempre aunada a un territorio definido y socialmente construido. En este caso para la nación panameña el municipio resulta ser la unidad local más apropiada para impulsar un proceso de descentralización y desarrollo local, ya que posee una identidad jurídica y social definida, además de ser la representación más cercana que tiene la ciudadanía de ente democrático y por ende representativa de sus intereses.

El Desarrollo Local, en este caso municipal, no sólo tiene por objetivo el desarrollo económico, sino además la promoción del desarrollo sostenible, la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de identidades y la equidad social.

Ley 37 que Descentraliza la Administración Pública

La descentralización del Estado panameño se fundamenta en los siguientes principios:

- *Democrático, representativo y participativo.* La descentralización tiene plena vigencia a partir de una auténtica participación e integración ciudadana en la planificación, ejecución y evaluación del proceso de desarrollo local y, por ende, de la Nación.
- *Gradualidad.* Traslado progresivo de competencias en función de la capacidad institucional, administrativa, financiera y técnica al Gobierno Local. El proceso de descentralización se realizará por etapas, en forma progresiva, ordenada, regulada y responsable.
- *Subsidiaridad.* El Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más efectiva y eficientemente por los Gobiernos locales. El Órgano Ejecutivo y los niveles provinciales auxiliarán, en forma parcial y

transitoria, al Gobierno Municipal en el ejercicio de sus competencias y funciones.

- *Autonomía.* Derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, que se ejerce en su respectivo nivel. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones, la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus jurisdicciones, en el marco de la unidad de la Nación.
- *Equidad.* Desarrollo armónico y equilibrado del territorio en procura de la reducción de brechas sociales y económicas de los habitantes.
- *Igualdad.* Reconocimiento de los mismos derechos a todos los Gobiernos Locales y ciudadanos. Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de participación ciudadana establecidos.
- *Sostenibilidad.* Desarrollo perdurable a partir de la armonización que debe existir entre el crecimiento económico, la equidad social la democracia política y la sostenibilidad ambiental.
- *Irreversibilidad.* Proceso mediante el cual el Estado garantizará la descentralización a corto, mediano y largo plazo, a fin de lograr un país mejor organizado, poblacionalmente mejor distribuido, social y económicamente más justo, equitativo y sostenible, así como políticamente más institucionalizado.
- *Eficiencia.* Grado de utilización de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos y su relación con los bienes, servicios y otros resultados, definiendo una actividad eficiente cuando utiliza un mínimo de recursos para obtener un determinado producto.
- *Eficacia.* Cumplimiento de las metas y los objetivos preestablecidos, representando el logro de un objetivo propuesto, con el correcto uso de los recursos disponibles.
- *Capacidad.* Conjunto de condiciones cualitativas y cuantitativas que permiten el desempeño efectivo, eficiente y sostenible de las competencias y responsabilidades asignadas a un territorio específico.

- *Responsabilidad Fiscal.* La descentralización coadyuvará a un manejo prudente de las finanzas públicas, contribuyendo a que el déficit fiscal del Sector Público no financiero esté en los límites que establece la Ley de Responsabilidad Social Fiscal.
- *Neutralidad Fiscal.* Asignación de recursos que acompaña a la asignación de competencias y de responsabilidades de gastos, a los órganos subnacionales del Gobierno que poseen efectos fiscales neutros. Las transferencias de recursos asociadas al traslado de competencia implicará la reorganización y ajustes presupuestarios de las entidades públicas del Órgano Ejecutivo involucradas directamente en el proceso de transferencia.

Entre las principales dificultades para la descentralización están las siguientes:

- Congelación del proceso por moratoria en la aplicación de la Ley hasta el 2014.
- Falta de una entidad que lidere la descentralización, realice su seguimiento y evaluación, convoque, consulte y proponga correctivos para la buena marcha del proceso. Los temas de descentralización política, institucional y fiscal se hacen por instituciones diferentes que no se coordina entre sí.
- Cada sector quiere tener una visión propia de la descentralización, lo cual impide una visión y una política global de descentralización
- Falta de claridad en la distribución de las competencias en los tres niveles de gobierno: municipios, provincias, gobierno central, que garanticen la complementariedad en el accionar de cada uno de los tres niveles. La consecuencia de no haber claridad en la distribución de competencias es la falta de claridad en la asignación de los recursos para que cada nivel pueda ejercer sus funciones.
- Falta de incentivos a la descentralización, especialmente para la adopción de las nuevas competencias por parte de los municipios.
- Falta de gradualidad en la adopción en la asignación de las competencias en concordancia con las posibilidades y capacidades institucionales de los municipios y provincias.

- Falta de capacidad de gestión del Estado al no contar con una organización requerida para llegar de una manera más ordenada, coherente y eficiente a las provincias y municipios.

1.4. REDES SOCIALES Y CLUSTERS EMPRESARIALES⁴

Aunque el interés por las pequeñas y medianas empresas, que constituyen alrededor del 80 por ciento de la planta productiva, ha cobrado auge a partir de la década de los noventa, la investigación de las redes empresariales predominante corresponde a las disciplinas económicas, sin existir una aproximación constante entre éstas y las ciencias sociales.

Es en el marco de la sociología del trabajo y de la sociología de las organizaciones, que la llamada “nueva sociología económica” ha sido recibida como una alternativa emergente ante la bien conocida insuficiencia de la economía para explicar los fenómenos sociales que acompañan al comportamiento económico de las empresas y en particular de los empresarios que las poseen.

Tanto la crisis del paradigma Taylorista – Fordista, como el tránsito hacia la liberalización de los mercados en la región latinoamericana y la aparición de importantes teorías que fungen como puente entre economía y sociología, han propiciado la constitución de nuevos marcos académicos para abordar el complejo problema del estudio de las empresas y ofrecer nuevas alternativas de explicación.

Aunque originalmente se intentó “medir” los niveles de confianza, reciprocidad, cercanía social o aglomeración física como determinantes para la posible constitución de redes de empresas y por lo tanto de la configuración de un modelo alternativo a los nuevos paradigmas industriales dominantes, la evidencia empírica condujo al reconocimiento

⁴ GARCÍA MACÍAS, ALEJANDRO. *Redes sociales y “clusters” empresariales*. REDES- Revista hispana para el análisis de redes sociales. Vol.1,#6, enero 2002. Universidad de Aguascalientes. México.

de que tales factores se podían analizar mejor si se utilizaba el Análisis de Redes Sociales en lugar de las metodologías tradicionales.

La especialización productiva de una región puede definirse como la abundancia de productores de una rama de la producción en una zona geográficamente determinada, frecuentemente a causa de la disponibilidad de recursos naturales, como sería el caso de las regiones madereras, mineras, agrícolas o vitivinícolas, pero también a causa de la presentación de procesos generacionales de enseñanza – aprendizaje de cierto oficio o actividad, como el caso de las regiones productoras de ropa, calzado, automotrices, artesanales, entre muchas otras.

La dependencia de algunas regiones o ciudades respecto de la rama productiva dominante, llega a ser tal que un gran porcentaje de su población depende casi exclusivamente de la misma, provocando que a falta de diversificación productiva, cualquier variación drástica en los mercados puede acarrearles épocas de bonanza o de profundas depresiones económicas. Es el caso de los llamados “pueblos fantasmas” que literalmente desaparecen al agotarse la fuente de materia prima de su actividad productiva o cambiar las condiciones del mercado.

Sin embargo, las experiencias de algunas regiones altamente especializadas demuestran que el modelo podría tener más ventajas que desventajas en términos de competitividad empresarial. La argumentación central puede resumirse en los siguientes puntos:

Primero. Puede partirse del hecho de que por lo general en estas regiones se manifiesta la presencia de innumerables unidades productivas especializadas, dando lugar a lo que se conoce como un “clúster”. El clúster puede ser definido como la existencia de una gran cantidad de empresas ubicadas en la misma ciudad o región.

Segundo. En un clúster pueden aparecer diversas configuraciones empresariales, posibilitando la convivencia de empresas de diversos tamaños, que conforman redes de

relaciones basadas tanto en la subcontratación, en los sistemas de operación satelital o en esquemas de colaboración interorganizacional, que hipotéticamente podrían ser clasificadas como Redes tipo estrella, de distribución, árbol, malla y polo (Montero y Morris, 1999).

Tercero. En regiones altamente especializadas, puede aparecer la condición del modelo definido como Especialización Flexible, constituyendo lo que en términos teóricos se denomina un Distrito Industrial.

Cuarto. En términos económicos, se puede suponer que en un Distrito Industrial se tiene la existencia de una compleja red de cooperación y competencia entre empresas de tamaño pequeño y mediano, que se suponen las más capacitadas para enfrentar las rigideces del decadente modelo de producción Taylorista – Fordista, y que puede también dar lugar a un comportamiento económico que permite que los pequeños productores, si están unidos y recurren a determinadas estrategias y acciones colectivas, puedan enfrentarse con éxito a la competencia global y superar las barreras producto de las empresas de gran escala.

Dicho de otra forma, cuando faltan la cohesión social y la confianza, el clúster no se manifiesta.

Quinto. Se supone que las explicaciones meramente económicas no han sido capaces de dar respuesta a las principales interrogantes del modelo productivo de la especialización flexible, también conocido como “Modelo Italiano”, fundamentalmente por la presencia innegable de configuraciones heterogéneas en lo social, que se contraponen a las explicaciones económicas del actor racional o de la maximización utilitaria de las actividades empresariales.

De estas consideraciones, limitadas aquí por el tiempo, podría deducirse que las redes de relaciones sociales de los sujetos empresarios son condicionantes para la posible

existencia de redes de empresas, típicas del Distrito Industrial; que en la medida en que aquellas sean más o menos débiles, lo mismo ocurriría con la organización empresarial.

Otra red vital para la comprensión del clúster fue la denominada red de enseñanza - aprendizaje, que consistió en identificar las relaciones de transmisión de conocimientos sobre las actividades propias de la industria de la ropa. Debe recordarse que una gran cantidad de empresarios se instalaron a partir de que conocieron el oficio en calidad de trabajadores asalariados.

Del análisis de esta red llama la atención el hecho de que aparecen nuevos actores cuyos indicadores estructurales los hacen significativamente distintos de los actores centrales en las redes anteriores. El análisis de la información evidencia que las relaciones de amistad o parentesco no fueron altamente significativas para el aprendizaje de la actividad, salvo en el caso de algunas de las familias más numerosas en donde éste se transmitió directamente de padres a hijos. La gran mayoría de los actores refieren su aprendizaje hacia personas con las que no están directamente conectadas en las redes de amistad, parentesco o compadrazgo.

CAPÍTULO II : DESCRIPCION GENERAL DE LA PINTADA

2.1 ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1.1. Marco Jurídico

a) Constitución Nacional

La Constitución Política de la República, en lo referente a “*La Economía Nacional*”, (Título X, Artículo 289), establece que al Estado le corresponde regular la utilización de la tierra de conformidad con su uso potencial y los programas nacionales de desarrollo, con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo. Por otro lado, en lo que se refiere al Régimen Municipal (Título III, Capítulo 2º, Artículo 233), la Constitución Nacional establece que al Municipio le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio.

b) Ley de Régimen Municipal⁵

La Ley 106, de 8 de oct-1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, la cual trata sobre el Régimen Municipal, plantea que la jurisdicción del Municipio se extiende al respectivo distrito (Artículo 9), designándose al Alcalde como Jefe de la Administración Municipal (Artículo 43). Entre las atribuciones dadas al Alcalde y que tienen relación con el presente estudio son (Artículo 45):

- Presidir el Consejo Municipal y presentar proyectos de acuerdos, especialmente el de presupuesto de rentas y gastos;
- Ordenar los gastos de la administración local ajustándose al presupuesto y a los reglamentos de contabilidad;
- Promover el progreso de la comunidad municipal y velar por el cumplimiento de los deberes de sus servidores públicos;

⁵ ANEXO 1: Ley 106, del 8 de octubre de 1973, que trata sobre el Régimen Municipal. Pág. 161

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Consejo Municipal;
- Dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en los asuntos relativos a su competencia;

En su Artículo 14 establece que a los Consejos Municipales les corresponde regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito; y les otorga la facultad de crear Juntas o Comisiones para la atención de problemas específicos del Municipio, reglamentar sus funciones y aprobar sus presupuestos (Artículo 17, Acápites 5). Sus competencias relevantes al estudio son (Artículo 4, Ley 52):

- Formular, con la participación del Alcalde y la colaboración y asesoría del Ministerio de Planificación y Política Económica, la política de desarrollo del Distrito y de los Corregimientos;
- Estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos municipales que comprenderá el programa de funcionamiento y el de inversiones municipales;
- Establecer impuestos, contribuciones, rentas, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales;
- Reglamentar el uso, arrendamiento, ventas y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, y de los demás terrenos municipales;
- Autorizar y aprobar la construcción de mataderos, mercados, crematorios, cementerios públicos y reglamentar sus servicios.
- Autorizar y aprobar la construcción, conservar y mejorar las plazas, parques, paseos y vías públicas municipales en base a los planes reguladores.
- Establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios para el aprovechamiento de los desechos y residuos.

- Reglamentar lo relativo a las construcciones y servicios públicos municipales, teniendo en cuenta las disposiciones generales sobre salubridad, desarrollo urbano y otras;
- Deslindar las tierras que formen parte de los ejidos del Municipio y del Corregimiento con la cooperación de la Junta Comunal respectiva;
- Dictar medidas a fin de preservar y proteger el medioambiente.

c) Ley 37 Que descentraliza la Administración Pública

Promulgada en junio de 2009, regula lo dispuesto el Título VIII de la Constitución Política de la República de Panamá, promoviendo un proceso de descentralización sistemática de la Administración Pública en los municipios para lograr el desarrollo sostenible e integral del país, mediante la delegación y el traslado de competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Órgano Ejecutivo, en forma gradual, progresiva, ordenada, regulada y responsable. Entre las muchas competencias especificadas para el Municipio está la responsabilidad de formular, dirigir y gestionar sus Planes de Ordenamiento Territorial. La entrada en vigencia de esta Ley fue congelada hasta el 30 de junio del 2014, por medio de la Ley 77 de 27 de noviembre del 2009.

2.1.2 Situación Actual, Capacidad Técnica y Financiera del Municipio

2.1.2.1. Organigrama

Los Municipios usualmente tienen dos organigramas, el formal que es el aprobado por Acuerdo Municipal en el Concejo o al menos aceptado por el Ministerio de Economía y Finanzas y uno real, que es con el que verdaderamente funcionan. En el caso del

Municipio de La Pintada no existe un organigrama formal, por lo que aquí presentamos el funcional.⁶

2.1.2.2. Recurso Humano

El municipio de La Pintada cuenta con 20 funcionarios permanentes distribuidos en 6 unidades administrativas: Alcaldía: 4 funcionarios, Consejo Municipal: 2 funcionarios, tesorería: 3 funcionarios, ornato y aseo: 5 funcionarios, cementerio Municipal: 1 funcionario, corregidores 5.

Este personal en general tiene poca preparación y experiencia para cumplir con los cargos asignados, en su mayoría solamente han terminado la educación media y muy pocos cuentan con estudios a nivel universitario. Por otro lado está la precariedad de sus puestos laborales, pues no existe la Carrera Administrativa a nivel Municipal y son de libre nombramiento y remoción según los vaivenes políticos del momento.

2.1.2.3. Aspectos Financieros ⁷

El Análisis de las finanzas municipales es un tema igualmente fundamental para determinar la capacidad de gestión de cualquier municipio. En ese sentido el Municipio de La Pintada muestra un buen manejo de su presupuesto y una escasa capacidad de generar ingresos propios. Este es un municipio subsidiado, lo que quiere decir que no tiene la capacidad de generar suficientes ingresos para cubrir sus gastos.

⁶ ANEXO 2: Organigrama proporcionado por la propia Alcaldía. Pág. 195.

⁷ ANEXO3: Cuadro sobre Ejecución del Presupuesto de Ingresos Años 2005 – 2009. Presupuestos Municipales, Ministerio de Economía y Finanzas. Pág. 196.

Al evaluar a través de los años la evolución de los ingresos, vemos que los mismos no han crecido mucho, siendo uno de los más importantes el subsidio que recibe del gobierno central, el cual es utilizado fundamentalmente para el pago de la planilla. El otro rubro importante es la recaudación de los impuestos directos, que representa aproximadamente el 40% de la totalidad de los ingresos.

El panorama con los egresos no se presenta más positivo⁸, lo que primero destaca es que el Municipio permanece en déficit, pues tiene más egresos que ingresos. De estos egresos, el 100% está destinado a cubrir gastos corrientes, como personal, suministros de oficinas, combustible, equipamiento y servicios básicos. El gasto de inversión no existe, y de hecho las pocas inversiones que el Municipio consigue realizar son productos de la asistencia o donación de entes externos al mismo.

2.1.2.4. Aspectos Administrativos y de Gestión

- Evaluación de las Estructuras Municipales

El Municipio de La Pintada cuenta con un nuevo Palacio Municipal propio recientemente construido (2009), de concreto, con una planta y un mezanine, piso de concreto cubierto de baldosas y techo de teja sobre estructura metálica. Por lo que en este momento el espacio físico no representa un problema para el funcionamiento del mismo.⁹

- Servicios Municipales

Los Municipios cuentan con una amplia gama de servicios para ofrecer en beneficio de sus habitantes; sin embargo se limitan a ofrecer tan sólo unos cuantos de ellos como lo

⁸ ANEXO 4: Cuadro sobre Ejecución del Presupuesto de Egresos Años 2005 – 2009. Presupuestos Municipales, Ministerio de Economía y Finanzas. Pág. 197

⁹ ANEXO 5: Imagen del actual edificio municipal. Pág. 198.

son espacios recreativos, mataderos, mercados, manejo de residuos sólidos, administración de justicia, ornato y aseo de espacios públicos. En vista de que no se cuenta con información sistematizada sobre la cantidad y calidad de los servicios prestados, ni información homogénea sobre los mismos, nos limitaremos a analizar los espacios recreativos, el manejo de residuos sólidos y los cementerios.

● **Administración de justicia**

Los Corregidores tienen competencia para atender y decidir las siguientes faltas administrativas a nivel del Distrito:

- Impedir a las autoridades y agentes de la policía el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.
- Alteración del Orden Público y la convivencia pacífica.
- Actos que atentan contra la integridad y la seguridad ciudadana.
- Riñas o Pelea.
- Provocaciones o amagos.
- Ruidos y molestias desagradables.
- Molestia o daños causados por animales domésticos o en soltura.
- Impedir el libre tránsito o transporte.
- Perturbación del goce pacífico de la propiedad.
- Actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres de la comunidad.
- Destruir los parques, jardines, paredes o causar cualquier otro daño a la propiedad ajena, siempre y cuando no construya delito ambiental.
- Alterar las fachadas de las unidades departamentales o infringir las disposiciones del régimen de propiedad Horizontal.
- No portar la cedula de identidad personal.
- Enarbolar la bandera nacional en mal estado físico.
- Realizar fiestas o cualquier actividad de diversión pública sin permiso municipal correspondiente.

- Apoderarse de las cosas muebles ajenas cuyo valor no exceda los doscientos cincuenta balboas (250.00).
- Procurarse mediante engaño un provecho ilícito en perjuicio de otros hasta por la suma de doscientos balboas (250.00).
- Agresiones físicas cuya incapacidad sea menor de treinta (30) Días.
- Los hechos a los refieren los artículos 208, 209, 210, 211, 214, 213, 217, y 222 de Código penal.
- Todas aquellas que impliquen la infracción de disposición Municipales.
- Asuntos cuyas cuantías no excedan de quinientos balboas (250.00).
- Asuntos relacionados a las servidumbres.
- Asuntos relacionados a las cercas medianeras.
- Procesos para el cobro de los gastos comunes relativos al régimen de propiedad
- Horizontal cuyas cuantías no excedan los doscientos cincuenta balboas 250.00.
- Procesos por desahucio y lanzamiento por intruso.

● **Espacios de recreación**

Un indicador importante para establecer la calidad de vida de los habitantes de un territorio es la cantidad de metros² de espacios recreativos por habitante que hay. En nuestros Municipios es una información difícil de conseguir, ya que los mismos aún no manejan bases de datos catastrales y muchos espacios no están formalmente constituidos.

● **Manejo de Residuos Sólidos**

Uno de los temas más conflictivos a los que se enfrenta todo municipio, es el tema del manejo de los Residuos Sólidos, este tema se ha convertido en un problema de salud pública y ambiental a lo largo y ancho de todo el país. El Municipio de La Pintada no escapa a ello y presenta deficiencias en la prestación de este servicio, básicamente

debido al no pago del servicio y a la inexistencia de programas destinados a mejorar la gestión del servicio. ¹⁰

De la totalidad del distrito el camión recolector del Municipio sólo atiende a 400 viviendas, es decir tan sólo un 7% de la población. La gran mayoría de las disposiciones lo realiza la población en basureros improvisados de terrenos baldíos, con ningún tipo de tratamiento.

Es preocupante desde el punto de vista de la sanidad y la protección al ambiente que la población todavía tire desperdicios a ríos, el mar o los entierre, con la respectiva contaminación que ello conlleva.

2.1.2.5. Coordinación Interinstitucional

Este segmento pretende identificar la acción que lleva a cabo el Gobierno Central dentro del distrito de La Pintada. Esta no es una tarea fácil, ya que la información de este accionar está muy dispersa y difusa. Sin embargo, es importante que el nivel local esté en conocimiento e involucrado de los principales proyectos que realiza el Gobierno Central dentro de su territorio. ¹¹

Para el año 2009 se tenían registrados al menos 6 proyectos cuyo ente financiador era el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de las partidas de Inversión Comunitaria, proyectos destinados al mejoramiento puntual de caminos, centros escolares y letrinado en las comunidades más pobres del distrito. Todo por un monto de B/. 69,000.00.

Por otro lado el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación de Inversiones, mantiene un registro de todos los proyectos aprobados

¹⁰ ANEXO 6: Disposición de residuos sólidos, año 2010 según el Censo de Población y Vivienda.. Pág. 199.

¹¹ ANEXO 7: Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional en el Distrito, Años 2008-2009, Ministerio de Economía y Finanzas. Pág. 200.

de otras entidades gubernamentales¹². Para el año 2009 se programaron 40 proyectos, enfocados a mejoramiento de infraestructura y capacidad productiva, los cuales sumaban un total de B/.26,370,712.

2.2 RESEÑA HISTÓRICA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

2.2.1. Breve Reseña Histórica

Dicen los ancestros que el pueblo de la Inmaculada a principios de siglo se recogía entre montañas y grandes llanuras verdes. Sobre el pequeño pueblo pasa el Río Coclé del Sur y que muchos campesinos y lugareños de comunidades vecinas bajaban al pueblo a realizar sus compras en una pequeña tienda que tenía la singularidad de ser la única casa pintada. Con el correr del tiempo los lugareños al referirse al pueblo de la Inmaculada decían vamos a la casa pintada, a La Pintada. Esta pequeña tienda era propiedad de la familia Apolayo y registros de esta historia reposan en los archivos de la casa de la municipalidad del Distrito de La Pintada, de ahí viene el nombre que lleva el Distrito.

2.2.2 Ubicación Geográfica

El Distrito de La Pintada está ubicado al Norte de la provincia de Coclé en el Valle de los ríos Zaratí y Coclé del sur hacia el Río Grande. Tiene una extensión territorial de 1,030.7 km² siendo el segundo distrito más grande de la Provincia de Coclé. Los límites del Distrito de La Pintada son:

- Al Norte Distrito de Donoso, Provincia de Colón,
- Al Sur Distrito de Penonomé,
- Al Este Distrito de Penonomé,
- Al Oeste Distrito de Natá y Olá.

¹² ANEXO 8: Solicitud de Financiamiento para el Presupuesto 2009. Ministerio de Economía y Finanzas. Pág. 201.

Está compuesto por 6 corregimientos y 301 comunidades o lugares poblados según el censo de población y vivienda del año 2010. Estos corregimientos son: La Pintada (Cab.), Llano Grande, El Harino, El Potrero, Piedras Gordas y Las Lomas¹³.

2.3 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

2.3.1 Suelo

El 60% del Distrito se encuentra ubicado en la zona montañosa de la cordillera y el resto sobre pendientes moderadas, y por tratarse de tierras altas, su clima es muy fresco, pero también muy susceptible de sufrir deslizamientos. Es un distrito montañoso, con importante potencialidades en el desarrollo del ecoturismo.

2.3.2 Clima

La Pintada tiene un según la clasificación de W.Copen un clima tropical húmedo en su mayoría y un clima tropical de sabana en sus tierras bajas, con temperaturas que promedian los 25°C, se registra una precipitación media anual de entre 1,404 a 1,500 milímetros.

2.3.3 Vegetación

La mayoría de la vegetación en el Distrito está ocupada por bosque maduro (37%) y bosque secundario (23%) lo cual representa una de los mayores atractivos del lugar para las actividades de ecoturismo y eco aventura. Según la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se ha venido registrando pérdida de cobertura de bosque maduro, habiéndose registrado para el año 2000 unas 377.5 has¹⁴, aunque en este punto hay

¹³ ANEXO 9: Mapa de División Político Administrativa. Pág. 203.

¹⁴ ANEXO 10: Cobertura Boscosa, Años 1992 – 2000. Autoridad Nacional del Ambiente. Pág. 204.

que resaltar que el Distrito contiene la gran mayoría de los bosques maduros de la Provincia de Coclé. Los bosques secundarios experimentaron un crecimiento significativo al igual que los rastrojos.

2.3.4 Áreas Protegidas

Este Distrito, debido a sus características naturales, cuenta con tres áreas protegidas, de distintas categorías y orígenes; las cuales se describen a continuación¹⁵:

- Parque Nacional General de División Omar Torrijos Herrera (25,275 has.)
- Reserva Hídrica, Forestal, Arqueológica, Turística y de vida silvestre Cerro Guacamayo (5,090 has.)
- Reserva Hidrológica de Villa del Carmen Coclecito y Molejón.

El Parque General Omar Torrijos Herrera es guardián de una gran diversidad biológica ubicada a unos 200km de la ciudad capital y a unos 5km al norte de la población del El Copé, corregimiento del Harino.

Este parque nacional es popularmente conocido como El Copé por su proximidad a la comunidad del mismo nombre. La comunidad tiene su origen en la abundancia de árboles de Copé en la región y cuya extensión es de 25mil 275 hectáreas de bosque tropical húmedo. Además fue incluida dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a través del decreto ejecutivo 18 del 31 de julio de 1986. El parque se origina de las actividades volcánicas y sedimentarias durante la formación del Istmo de Panamá, según cuentan los lugareños. La diversidad es incontable, allí se puede encontrar una variedad de ecosistemas de flora y fauna adaptada a diferentes habitas.

¹⁵ ANEXO 11: Áreas Protegidas. Autoridad Nacional del Ambiente. Pág. 205.

La vegetación está dominada por exuberantes helechos, árboles, palma, enormes árboles como el guayacán y jacaranda, musgos, orquídeas, bromelias, heliconias, anturios, y un sin número de plantas endémicas del lugar.

La fauna, es también variada y numerosa, sólo en aves se puede observar unas 350 especies diferentes una de estas especies, el colibrí, pico de loz por ser endémico de esta región ha sido tomado como símbolo del parque. Hay tucanes, ranas doradas, ardillas negras monos cariblanco, pumas, jaguares, maní gordos, y tigrillos, conejo, tapires, puerco de monte, mono titi, y perezoso, murciélagos, y serpientes variadas.

2.3.5 Hidrografía y Cuerpos de Agua Superficiales

Existen gran cantidad de ríos como Coclé del sur, Nombre de Dios, Belén, San Juan, Concepción, Tife, Guabal, Lajas, Blanco del norte y Platanal los cuales desembocan en el Atlántico y Pacífico. Uno de los que más llama la atención de los turistas es el río Colorado, cuyas aguas son oscuras como el café, de donde se origina su nombre.

2.4 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

2.4.1. Principales Características de la Población

El Distrito cuenta con una población total de 25,639 para el año 2010, según censo de la Contraloría General de la República, que representa el 11% de la provincia de Coclé. De este total 13,454 (52%) eran hombres y 12,185 (48%) eran mujeres, lo que indica una mayoría de hombres en este territorio. La misma ocupaba su territorio con una densidad de 24.87 habitantes por kilómetro cuadrado.

A su vez los Corregimientos más poblados son Llano Grande y el Harino, siendo el de mayor densidad poblacional el Corregimiento cabecera de La Pintada¹⁶. La población se distribuye así en el distrito:

Provincia, Distrito y Corregimientos	Total de Población
Coclé	233,708
La Pintada	25,639
La Pintada (Cab.)	3,882
Llano Grande	6,901
El Harino	5,455
El Potrero	3,165
Las Lomas	2,072
Piedras Gordas	4,164

La población urbana para el año 2010, se contabilizó en 1917 personas, estadística cuya sola existencia representa el reconocimiento de la presencia de un área urbana dentro del Distrito; ya que anteriormente se asumía que el 100% de la población era rural, lo cual no reflejaba la realidad de La Pintada.

Comparando con las cifras de 1990 y 2000, vemos que hubo un aumento ligero de población, y en base al censo del 2010, según la propia Contraloría General de la República la población del Distrito de La Pintada tiene un posible aumento anual del 1.42%, lo que nos indica un bajo índice de crecimiento.

La población del Distrito de La Pintada es una población joven, ya que los habitantes entre 0 y 15 años representan el 42%. La edad promedio es de 22 años.

¹⁶ ANEXO 12: Población, Superficie y Densidad del Distrito de La Pintada y sus Corregimientos, año 2010. Pág. 206.

2.4.2 Indicadores de Salud y Educación

2.4.2.1. Nivel educativo

Tal como lo explica la conformación del IDH, el acceso a la educación es uno de los pilares para poder generar desarrollo en cualquier territorio. Los datos para el Distrito estudiado son preocupantes pues revelan muy pocos avances en los niveles de instrucción alcanzados por la población, siendo que las personas sin ningún grado de instrucción en el periodo 1990-2000 aumento en 0.66%, cuando debió haber disminuido.

Ambos censos indican que el mayor porcentaje de personas llega sólo hasta la primaria y no consigue cursar la secundaria, esto revela en términos generales un muy bajo nivel educativo. Hubo una ligera mejora en el porcentaje de alumnos que alcanzaron llegar a la universidad, más sin embargo los porcentajes siguen siendo muy bajos¹⁷. Se requiere de mayores esfuerzos para involucrar a la población en carreras vocacionales, que le permitiría a los jóvenes acceder a empleos en corto tiempo.

Otras referencias importantes para comprender el nivel de acceso a la educación, nos lo muestra la tasa de alfabetismo, la cual es inferior a la media provincial, igualmente lo es la tasa de asistencia escolar y el promedio de años de escolaridad. Es particularmente preocupante que los estudiantes en promedio no están completando ni siquiera la educación media.

2.4.2.2. Indicadores de Salud

Al igual que la educación los indicadores de salud son fundamentales para definir las posibilidades de alcanzar un nivel de desarrollo adecuado; en ese sentido la esperanza de vida al nacer es un dato importante, pues está directamente relacionado con la calidad de vida. El Distrito para 1997 tenía una esperanza de vida de 72.3 años por debajo de la media de la provincia y del país.

¹⁷ ANEXO 13: Nivel de Instrucción en la Población de 10 años y más, años 1990 – 2010. Pág. 207

Con respecto a los nacimientos vivos hay que señalar que desde el 2004 hasta el 2006 no se encuentran variaciones significativas en los números absolutos, cuando disgregamos entre hombres y mujeres, resulta que en ambos ha venido aumentando de manera bastante homogénea, superando por poco porcentaje los hombres a las mujeres. Así como nacen más hombres que mujeres, también este género registra un aumento en los casos registrados de defunciones, habiendo 73 defunciones masculinas para el año 2006.

2.5 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO URBANO

2.5.1 Características de la vivienda

Según el censo del año 2010 en el distrito había un total de 5,996 hogares y 7,806 unidades de vivienda, de estas viviendas el 8% se encontraban desocupadas, lo que nos hace pensar que el déficit habitacional es moderado. Entre el periodo de 2000 a 2010 hubo una ligera mejoría en el aumento de la vivienda permanente, llegando a superar el 92%; sin embargo, también aumentó el uso de edificaciones no residenciales como alternativa ante la falta de soluciones habitacionales¹⁸.

Cuando miramos el tema de la tenencia de la vivienda, el balance es positivo pues el 96% de las viviendas son propias, en su mayoría producto de la autoconstrucción y menos del 1% cuenta con una hipoteca; cabe destacar que disminuyó el número de viviendas alquiladas y aumentó el número de cedidas.

Con respecto a los servicios públicos con que cuenta la vivienda, entre los que se cuentan el abastecimiento de agua, la conexión sanitaria y el alumbrado, los datos son preocupantes.

¹⁸ ANEXO 14: Tipología de Vivienda, años 2000 – 2010. Pág. 208

Un tema muy importante es el acceso que tiene la población a los servicios básicos de agua potable, manejo de aguas negras y servicio eléctrico. El Distrito presenta excelentes resultados con respecto al acceso al agua potable en la residencia, ya que más del 98% de las viviendas están conectadas a un acueducto. Sin embargo cuando vemos el tema del tratamiento de las aguas residuales los números no son tan buenos, ya que no hay alcantarillado público y sólo el 17% contaba con un tanque séptico en el año 2010, lo que indica que más del 83% de la población vierte sus aguas residuales directo al suelo, quebradas y ríos. Esto representa una de las principales fuentes de contaminación en el Distrito.

El acceso a la luz eléctrica se muestra también rezagado con respecto a otros Municipios, pues el 34.42% de la población tiene conexión eléctrica permanente, siendo que más de la mitad de la población se sirve de medios rudimentarios e inconstantes. Esto nos indica los serios problemas que tiene la población para contar con facilidades como refrigeradora para conservar los alimentos o computadora para conectarse al mundo informático¹⁹.

Cuando evaluamos la calidad del acceso al agua potable, apreciamos que todavía persisten diferencias en la provisión constante del vital líquido, siendo que en la estación lluviosa un 16.5% de las viviendas no reciben agua las 24 horas y en la estación seca este porcentaje aumenta 38%, siendo un grado de desabastecimiento importante. Habrá que definir posteriormente el origen de la falta de continuidad en la prestación del servicio.

2.5.2 Redes de Servicios y Accesibilidad

Conocer sobre las condiciones de la red vial, así como las rutas de transporte que determinan las posibilidades de desplazarse de un lugar a otro, resulta importante para determinar un punto importante en el desarrollo, la accesibilidad.

¹⁹ ANEXO 15: Servicios Públicos de la Vivienda, años 2000 y 2010. Pág. 209.

La red vial del Distrito de La Pintada tiene una longitud de 123.30 km² constituido por caminos buenos (25.50 km²), regulares (56.45 km²) y malos (41.35 km²). De estos caminos existen 15.35 km² de tratamiento superficial, 84.25 km² de revestimiento y 20.70 km² caminos de tierra.

Con respecto al servicio de Transporte en el Distrito de La Pintada se cuenta con 12 rutas que brindan el servicio hacia otros poblados.

2.6 DESARROLLO SOCIOCULTURAL

2.6.1 Índice de Desarrollo Humano y de Pobreza Humana

Desde hace más de 20 años se viene midiendo el Índice de Desarrollo Humano, indicador compuesto de tres variables relacionadas con la longevidad, acceso a la educación y el nivel decente de vida, que se mide a través del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita. Fuente: Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas.

Llama la atención que el Índice de Desarrollo Humano del distrito de La Pintada es más bajo que el de la Provincia, y que se encuentre entre los Distritos con menor índice del país. Aún mayor es la distancia entre el IDH del distrito con respecto a la provincia, ello nos muestra las grandes disparidades que hay dentro de una región tan pequeña. Lamentablemente este índice no se calcula por Corregimiento, que nos permitiría planificar acciones más puntuales y concretas según los niveles territoriales.

2.6.2 Capital Social

En el Distrito de La Pintada existe un gran número de organizaciones como lo son: Club de Padres de Familia, Comité de Salud, Juntas Administradoras de Acueducto, Grupos de Productores Agropecuarios y de Artesanos, Comités Religiosos, Comité Pro-mejoras de Caminos, Organizaciones Cívicas, Organizaciones de Transporte.

En cada corregimiento, que conforma este distrito, existen juntas comunales y locales las cuales velaran por el fiel cumplimiento de los comités que se constituyan en cada comunidad o lugar poblado. Muchas de estas organizaciones realizan actividades de diferentes índoles para la recolección de fondos y así hacer frente a cualquier situación de tipo económico que se presenta. También podemos decir que todas estas organizaciones reciben capacitaciones por parte de diferentes instituciones del Estado u organizaciones privadas e internacionales. Las organizaciones sociales más relevantes que identificamos son las siguientes:

Comité de Salud: Administra y gestiona los recursos provenientes en las actividades que se realizan para mejorar el servicio de agua para el bienestar de la población y esta constituida por moradores del lugar.

Juntas Administradoras de Acueductos: Encargadas de mejoras del acueducto.

Comité Católico: Promueve la religión católica, mantener y reparar infraestructura de la iglesia, capillas y otras actividades religiosas(procesiones).

Comité Deportivo: Gestiona la realización de actividades deportivas y económicas con el fin de promover sano esparcimiento, impulsar el deporte y adquirir implementos, uniformes y otros para los deportistas. Por lo general en cada cabecera de corregimiento cuentan con campos para el desarrollo de deportes como: fútbol, softbol, béisbol y baloncesto. También en muchas comunidades del distrito cuenta con campos para la práctica del deporte.

Asociaciones de Padre y Madres de Familias: Coordinan y ejecutan las actividades que van en beneficio de los estudiantes y de las escuelas; coordinan con los maestros la solución de los problemas que se presentan y además colaboran con las actividades para recolectar recursos para las escuelas.

Granjas Auto sostenible : Se dedican a la producción de cultivo de frijoles, maíz, ñame e igualmente se dedican a la cría de diferentes animales para el consumo de socios y para la venta.

2.7 DESARROLLO ECONÓMICO

2.7.1 Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa (PEA) la constituyen las personas mayores de 15 años que proporcionan la mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos durante el periodo de referencia elegido para investigar las características económicas. La no económicamente activa se refiere a las personas que están en edad de trabajar, pero no están trabajando, ni buscando empleo. Comprende a las amas de casa, estudiantes, jubilados, rentistas, etc. Evidentemente un mayor porcentaje de PEA del total de la población es indicativo de que más ingreso está llegando a cada hogar.

Para el año 2000 del total de la población, sólo el 33% correspondía a población en edad de trabajar y ocupada, de esta cifra el 60% laboraba en actividades agropecuarias, cifra significativamente alta, que muestra la importancia de la actividad en este Distrito. Sobre el nivel del desempleo, el mismo estaba para ese año por el orden del 11%, cifra relativamente baja si la comparamos con otros Distritos de esta región²⁰.

²⁰ ANEXO 16: Población Económicamente Activa, año 2000. Pág. 210.

2.7.2 Principales Actividades Económicas

Tradicionalmente el distrito de La Pintada presenta una fuerte inclinación hacia las actividades primarias, con 54% de la población dedicada a ello, le siguen las actividades terciarias, con 25% de la población. Llama la atención que a pesar de todo el potencial que tiene el área en el desarrollo de actividades ecoturísticas, el empleo generado por hoteles y restaurantes es mínimo.

Destaca como actividad principal la agricultura, ganadería y silvicultura con un 40% de la población dedicadas a las mismas; le siguen la industria manufacturera con un 11%, La construcción y comercio con 9% cada uno²¹.

2.7.3 Calidad del empleo

Si bien es presumible que los niveles de desempleos se hayan reducido en los últimos años, también hay que revisar la calidad del empleo generado. La calidad del empleo se mide básicamente en el tipo de contratación que hace el empleador y por ende la temporalidad del mismo. En el año 2010 del total de personas que se declaraban asalariadas (3,971) un 33% manifestó estar bajo un contrato con tiempo indefinido y un 23% contaba con un contrato definido (los cuales suelen ser de corta duración) y sólo el 14% estaba en calidad de trabajador permanente.

El fenómeno de la precariedad en el empleo es mundial y vuelve muy difícil para la personas adquirir compromisos de largo alcance como lo es una hipoteca, además que impide el buen desarrollo profesional de los trabajadores e incide directamente en sus niveles de productividad.

²¹ ANEXO 17: Principales Actividades Económicas, año2010. Pág. 211.

2.7.4 Actividades agropecuarias

Aún cuando ha quedado claro que las actividades agropecuarias en términos de volumen de generación de empleo no son muy impactantes, siguen siendo fundamentales en el desarrollo equilibrado de la economía de cualquier territorio; más aún cuando temas como la seguridad alimentaria son de gran preocupación por la constante pérdida de superficie sembrada²².

La Pintada tenía importantes sembradíos de tomate, que con el cierre de la fábrica de salsas y pastas ha decrecido hasta casi desaparecer. En cambio cultivos no tradicionales como la sandía, el melón y el zapallo están tomando fuerza como rubros para la exportación. Los principales cultivos siguen siendo arroz (767 has.), maíz (403.53) y la caña de azúcar (894 has.), base de la pujante industria azucarera.

En explotaciones para animales en el año 2001 destacan, en el grupo del ganado, las de vacuno con 436, las de caballo con 6,394, el vacuno con 4,347 y el porcino con 2,248 explotaciones. Con respecto a la producción agropecuaria de aves destacan las gallinas con 23,237 emprendimientos y los patos y gansos con 3,924 emprendimientos.

2.7.5 Otras Actividades

● Minería:

Actualmente se está iniciando un proceso de explotación de una gran zona minera al norte de Coclé, Petaquilla, aunque la zona de extracción no está inserta en la provincia, sin embargo las oportunidades de empleo en la actividad y el surgimiento de otras conexas si repercutirán de forma mayoritaria dentro de esta, cosa que ya está ocurriendo.

El interés de la provincia de Coclé surge de las siguientes razones:

²² ANEXO 18: Principales Cultivos Temporales, año 2006. Pág. 212.

- a) Contratación de personal especialmente en zonas pobres de La Pintada y Penonomé.
- b) Compra de bienes y servicio de infraestructura, educación y salud en el ámbito del distrito de La Pintada.
- c) Así como de interés ambiental tema que si bien pertenecen a Colón se responsabiliza a la sede del Autoridad Nacional del Ambiente en Coclé por su facilidad de acceso.

● Turismo

En La Pintada se fabrica el sombrero pintao, una joya artesanal representativa del Folklore panameño y cuya paternidad se la disputan otras Provincias, aunque su confección proviene de manos laboriosas de áreas rurales de esta provincia especialmente de Membrillas, Llano Grande, Santa Cruz, La Honda, Perecabé en La Pintada. Desde estas pequeñas y humildes comunidades de riquezas limitadas, pero dotadas de una gran habilidad para desarrollar el arte, se logra atraer cada año el gusto internacional de Caribeños, Colombianos, Españoles, Canadiense, Alemanes, Italianos y Norteamericanos por el sombrero pintao.

En ese distrito encontramos el parque nacional El Copé reserva protegida de unas 275 mil hectáreas de bosques primarios donde, al igual que el resto de las tierras altas de la provincia sobresale una alta producción de cítricos, cantidad de lugares interesantes para los amantes del Ecoturismo.

2.8 ASPECTOS POLÍTICOS

Dentro del gobierno de cada Municipio existen dos entidades relevantes: El Alcalde y el Concejo Municipal, quienes deben trabajar de manera coordinada para desarrollar proyectos y ejecutar su presupuesto. Para fortuna del Municipio de La Pintada el Alcalde

y los Representantes de Corregimiento (quienes conforman el Concejo Municipal) pertenecen a la alianza de gobierno, lo que facilita en gran medida esa coordinación.

El nivel intermedio está representado por el Gobernador de Provincia, quien el caso de Panamá, es designado directamente por el Ejecutivo (el Presidente para ser exactos), por lo que en ese caso la coordinación con este nivel intermedio es fluida y cordial. Qué decir de la relación con el Ejecutivo, quienes pertenecen a la misma alianza de gobierno.

Donde se requerirá de un trabajo más intenso y profundo, es en la conformación de asociaciones gremiales y comunitarias con la suficiente fuerza y cohesión como para acompañar un proceso de desarrollo económico local.

2.9 FUNDAMENTOS

En el año 2011, la empresa Minera Panamá, S.A., iniciará la construcción de un proyecto de extracción de cobre, cuya vida útil se sitúa en un horizonte de 30 años. El yacimiento se encuentra localizado en el distrito de Donoso, Provincia de Colón y su radio de influencia directa se extiende al distrito de La Pintada en la provincia de Coclé, siendo este distrito la puerta de entrada terrestre hacia la concesión minera.

Ambos distritos, presentan indicadores de pobreza y pobreza extrema alarmantes, registrándose para La Pintada un 78% de pobreza del total de la población, siendo que de este el 46% es de pobreza extrema.

La extracción del mineral de cobre generará durante la construcción de las instalaciones industriales y especialmente durante la fase de explotación, un flujo de recursos económicos y financieros significativos, a saber venta productos, impuestos, tasas, regalías, ingresos por consumo, pago de salarios entre otros flujo generados por la operación de la actividad. Además la generación de al menos 4000 empleos temporales durante la fase de construcción y 1700 empleos directos durante su fase de explotación.

La generación de recursos económicos abre un espectro de posibilidades y oportunidades para mejorar significativamente y de manera sostenida la calidad de vida de la población que habita en la región de influencia del proyecto minero. Este proceso es paulatino y dependerá en gran medida de la capacidad de aprovechamiento de las oportunidades por parte de los principales actores locales y externos. Pero también abre grandes interrogantes sobre la capacidad que tiene el territorio para poder adaptarse a este hecho, que sin duda alguna representará un cambio de su estructura económica y social.

El análisis preliminar de la institucionalidad local, señala serias limitantes en sus capacidades de estimular procesos de desarrollo sostenibles, máxime cuando se trata de promover el desarrollo y la administración de este territorio.

La estructura social existente carece del conocimiento de la institucionalidad requerida, organización social y de los instrumentos que le permitan construir una visión futura respecto a su inserción en el desarrollo territorial y utilizar esta oportunidad como instrumento de apalancamiento de un proceso de desarrollo sostenible del territorio.

Ante este panorama resulta urgente comenzar a tejer desde el gobierno local una red social y económica sólida que permita manejar los cambios que se avecinan, sacándoles el mejor provecho posible en beneficio de la población más vulnerable. Además se requiere de un fortalecimiento a todas las instituciones locales públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, para generar desarrollo sostenible desde lo local.

CAPÍTULO III : DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

3.1. MATRIZ FODA

Con el fin de realizar un análisis más objetivo de la realidad, desafíos y potencialidades que vive hoy día el Distrito de La Pintada, hemos elaborado una matriz de análisis FODA, el que permitirá definir mejor aquellas problemáticas relevantes del territorio en estudio.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Buen porcentaje de cobertura boscosa- Cuenta con tres áreas protegidas.- Es atravesado por diversos ríos, con buena salud ambiental.- Buena conexión hacia poblados secundarios.- Buena cobertura del servicio público de transporte intraurbano.- La ciudad presenta buena trama urbana.- Predominio de población joven.- Tasa de desempleo relativamente baja.- Hay una buena cobertura de educación primaria.	<ul style="list-style-type: none">- Hay susceptibilidad de sufrir deslizamientos- Inexistencia de alternativas de transporte fluvial o ferroviario.- Escasez de transporte interurbano.- Calles sin pavimentar en las zonas rurales.- Insuficiente alumbrado público en la periferia.- Muy baja densidad, bajo aprovechamiento de la infraestructura.- Escasas oportunidades laborales para jóvenes.- Alejada oferta académica superior.- Índice de Desarrollo Humano más bajo que el de la Provincia, se encuentra entre los Distritos con menor índice del país.- Alto porcentaje de pobreza y pobreza extrema.- Baja tasa de crecimiento poblacional

<ul style="list-style-type: none"> - Identidad cultural bien definida. - Interesante belleza escénica. - Bajos niveles de contaminación en agua, suelo y aire. - Centro urbano con calles internas en buen estado. - Estabilidad política 	<ul style="list-style-type: none"> - Esperanza de vida por debajo de la media de la provincia y del país. - Tasa de analfabetismo y deserción escolar por encima de la media nacional. - Según los años promedio de escolaridad no se llega a completar la educación básica. - Actividad industrial prácticamente nula. - Escasa diversificación económica. - Patrimonio histórico local escaso. - Escasez de productos turísticos - Contaminación de aguas subterráneas por deficiencias en la recolección de aguas servidas. - Mala gestión de residuos sólidos - Deficiente infraestructura para gestión de aguas residuales - Deficiente oferta académica a nivel medio. - Escasez de centros de atención primaria - Alta tasa de personas sin cobertura de servicios de salud - Escaso valor agregado en la producción agrícola - Débil red de pequeños y medianos comerciantes - Escasez de infraestructura turística - Fuerte inmigración de población rural a la ciudad - Baja recaudación municipal - Fuerte debilidad institucional del Municipio
--	--

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Clima fresco todo el año - Caminos con buena capacidad de carga en el entorno regional. - La presencia de la concesión minera en el distrito contiguo. - Existencia de la Ley 37 de 2009 que descentraliza la administración pública. - Existencia de la Ley 6 de 2006 que le otorga a los Municipios facultades para realizar sus propios ordenamientos territoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alejada de los centros urbanos de importancia. - Bajo nivel de conectividad con respecto a las principales vías. - El 60% del Distrito se encuentra ubicado en la zona montañosa de la cordillera. - La presencia de la concesión minera en el distrito contiguo. - Excesiva centralización política y administrativa del gobierno nacional. - Falta de políticas conjuntas integradas de promoción económica a nivel regional. - Muy escasa asignación de recursos por parte del gobierno nacional al nivel local.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS

Este apartado consiste en agrupar y sintetizar los principales problemas identificados en temáticas globales, sobre la información recopilada en el apartado anterior y el análisis FODA, lo cual tiene el objetivo de facilitar la toma de decisiones con respecto a las posibles soluciones y proyectos a ser propuestos.

Área Temática	Principales Problemas Detectados
Aspectos Geográficos	<ul style="list-style-type: none"> - Hay susceptibilidad de sufrir deslizamientos - El 60% del Distrito se encuentra ubicado en la zona montañosa de la cordillera.
Infraestructura y Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Mala gestión de residuos sólidos - Deficiente infraestructura para gestión de aguas residuales - Calles sin pavimentar en las zonas rurales. - Insuficiente alumbrado público en la periferia.
Ambiente y Calidad de Vida	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de la concesión minera en el distrito contiguo. - Contaminación de aguas subterráneas por deficiencias en la recolección de aguas servidas.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> - Escasez de centros de atención primaria - Alta tasa de personas sin cobertura de servicios de salud
Educación y Cultura	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente oferta académica a nivel medio - Tasa de analfabetismo y deserción escolar por encima de la media nacional. - Según los años promedio de escolaridad no se llega a completar la educación básica. - Alejada oferta académica superior.
Turismo y Patrimonio Cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Escasez de infraestructura turística - Patrimonio histórico local escaso. - Escasez de productos turísticos

Área Temática	Principales Problemas Detectados
Transporte y conectividad	<ul style="list-style-type: none"> - Alejada de los centros urbanos de importancia. - Bajo nivel de conectividad con respecto a las principales vías. - Escasez de transporte interurbano. - Inexistencia de alternativas de transporte fluvial o ferroviario.
Economía	<ul style="list-style-type: none"> - Escasez de políticas conjuntas integradas de promoción económica a nivel local -l regional. - Escaso valor agregado en la producción agrícola - Actividad industrial prácticamente nula. - Escasa diversificación económica. - Escasas oportunidades laborales para jóvenes. - Débil red de pequeños y medianos comerciantes
Situación Política- Institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Excesiva centralización política y administrativa del gobierno nacional. - Muy escasa asignación de recursos por parte del gobierno nacional al nivel local. - Baja recaudación municipal - Fuerte debilidad institucional del Municipio
Situación Social	<ul style="list-style-type: none"> - Fuerte inmigración de población rural a la ciudad - Esperanza de vida por debajo de la media de la provincia y del país. - Índice de Desarrollo Humano más bajo que el de la Provincia, se encuentra entre los Distritos con menor índice del país. - Alto porcentaje de pobreza y pobreza extrema.

Área Temática	Principales Problemas Detectados
	<ul style="list-style-type: none"> - Baja tasa de crecimiento poblacional - Muy baja densidad poblacional, bajo aprovechamiento de la infraestructura.

3.3. ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS

El Distrito de la Pintada denota una serie de deficiencias en los niveles de desarrollo, derivados de una base productiva poco diversificada, mala calidad de servicios públicos, deficiencia en la conectividad a lo interno y externo del territorio, debilidad de la institucionalidad local y muy escaso capital social. Los principales problemas identificados se identifican a continuación:

- Zonas de riesgo por elevadas pendientes: El Distrito de la Pintada cuenta con una topografía de importantes elevaciones y pendientes pronunciadas, lo que sumado a los tipos de suelo contribuyen que la ocurrencia de deslizamientos y deterioro de carreteras en época de lluvias.
- Deficiente gestión de las redes básicas de infraestructura: La gran mayoría de la población no cuenta con los servicios básicos adecuados de agua potable, red sanitaria, electricidad, telefonía, recolección de residuos sólidos. Esta problemática tiene varias explicaciones, una es la insuficiente inversión en infraestructura y otra es la cultura de no pago que tienen los pobladores por la prestación de alguno de estos servicios.
- Presencia de actividades económicas contaminantes: El uso de pesticidas, abonos y herbicidas, sumados a otro tipo de agroquímicos está produciendo fuerte efectos contaminantes sobre suelos y agua, afectando la salud de la población.

- Deficiente servicio de salud a nivel primario: Los principales lugares poblados del Distrito no cuentan con las unidades básicas de centros de salud, subcentros o siquiera centros básicos de atención primaria. Qué decir de la salud preventiva, los programas que se aplican son esporádicos y poco frecuentes.
- Deficiencia en la oferta académica a nivel medio y superior: La población no cuenta con instalaciones educativas de nivel superior ni siquiera en la cabecera de distrito, para ello se ven obligados a desplazarse hacia la capital de provincia. Por su parte el nivel medio ofrece educación secundaria en la cabecera de distrito únicamente, dificultándose el acceso a la misma para los pobladores que habitan más alejados.
- Escaso desarrollo del sistema turístico: No encontramos la existencia de productos turísticos, señalización o infraestructura de atención al huésped que pueda interpretarse como una oferta turística, aunque de carácter inicial. En este sentido, los pocos empresarios que ofrecen algún tipo de alojamiento son verdaderos aventureros osados y emprendimientos que ofrezcan una amenidad concreta y organizada sencillamente no existe.
- Bajo nivel de conectividad y accesibilidad: Esto se refiere a la facilidad con que los lugares poblados se comunican unos con otros y con los principales nodos de producción o consumo. En ambos casos se muestran serias deficiencias por la escases de caminos adecuados, por la topografía difícil y por la mala distribución de redes de caminos entre los puntos de producción y consumo.
- Bajo nivel de desarrollo económico local: Los escasos empresarios que se cuentan dentro del distrito actúan de forma atomizada, prestando servicios sólo al consumo local, con escasa diversificación de servicios ofrecidos, costes altos por el aislamiento con respecto a importantes centros de producción. La producción agropecuaria con niveles comerciales es igualmente escasa, predomina la agricultura y ganadería de subsistencia, para consumo de las

familias que lo producen o en todo casa para la población inmediatamente cercana. Todo esto sumado a los altos niveles de pobreza y desempleo.

- Fuerte debilidad institucional a nivel local: El gobierno local, representando en la Alcaldía y el Consejo Municipal no cuentan con herramientas, capacidad organizativa, ni presupuesto para hacer frente a los múltiples problemas que aquejan a la población del Distrito. Se trata de un Municipio subsidiado, cuyo subsidio alcanza para pagar salarios y algunos gastos corrientes; con respecto a la recaudación propia es muy baja, producto de un escaso movimiento comercial y serias deficiencias en la recaudación.
- Bajo nivel de satisfacción de necesidades básicas: el bajo índice de desarrollo humano, el alto desempleo, la baja calidad de vida y la escases de oportunidades para mejorar sus condiciones de vida sumados producen un bajo nivel de satisfacción de necesidades básicas, según todas las estadísticas analizadas y la información recolectada de campo.

ANÁLISIS DE ACTORES FRENTE A PROBLEMAS DETECTADOS

Problema	Actores	Intereses
Zonas de riesgo por elevadas pendientes	Productores agropecuarios Pobladores Municipalidad	Demandan mejora de caminos para sacar sus producto Requieren de orientación para reducir vulnerabilidad. Ofrece asistencia social en caso de desastres
Deficiente gestión de las redes básicas de infraestructura	Ministerio de Salud Habitantes de La Pintada	Fortalecer la capacidad institucional Mejorar su calidad de vida

Problema	Actores	Intereses
Presencia de actividades económicas contaminantes	Minera Panamá Pobladores Autoridad Nacional del Ambiente	Mitigación del problema Que se mantenga la calidad ambiental a la que están acostumbrados Hacer cumplir las normas y regulaciones de calidad ambiental
Deficiente servicio de salud a nivel primario	Habitantes de La Pintada Ministerio de Salud	Desean que se mejore su calidad de vida Ofrece el servicio posible dentro del presupuesto asignado
Deficiencia en la oferta académica a nivel medio y superior	Ministerio de Educación Habitantes de La Pintada Universidades públicas y privadas	Darle prioridad en las inversiones a donde haya mayor demanda Desean que se mejore su calidad de vida Darle prioridad en las inversiones a donde haya mayor demanda
Escaso desarrollo del sistema turístico	Autoridad de Turismo de Panamá	Está desarrollando el Plan Maestro de Turismo

Problema	Actores	Intereses
	Municipio Propietarios de hoteles y restaurantes	Participar más activamente en el desarrollo del sector Asociarse para poder tener más oportunidades de desarrollo
Bajo nivel de conectividad y accesibilidad	Ministerio de Obras Públicas Ministerio de Economía y Finanzas	Contar con mejor presupuesto para la construcción de más caminos Elaborar un Plan de Desarrollo que brinde alternativas
Bajo nivel de desarrollo económico local	Municipalidad Comerciantes Productores agropecuarios	Recaudar más impuestos para poder mejorar su capacidad de respuesta Asociarse Mejoras en los caminos de producción para reducir la merma
Fuerte debilidad institucional a nivel local	Municipalidad	Impulsar la aplicación de la Ley de descentralización
Bajo nivel de satisfacción de necesidades básicas	Habitantes de La Pintada	Mejorar su calidad de vida

Problema	Actores	Intereses
	ONG's Iglesia Gobierno Central	Mantener el status quo Dar asistencia a los más necesitados Resolver los problemas desde la centralidad.

3.3.1 Relaciones de causa y efecto. Cuantificación

En base a la síntesis por temática realizada, se ha consolidado una lista de principales problemas, que nos ayudará a focalizar los posteriormente sobre aquellos temas que sean considerados estratégicos para el desarrollo del Distrito. Los principales problemas que hemos identificado son los siguientes:

Problema	Causas	Efectos
Zonas de riesgo por elevadas pendientes	El 60% del Distrito se encuentra ubicado en la zona montañosa de la cordillera.	Hay susceptibilidad de sufrir deslizamientos.
Deficiente gestión de las redes básicas de infraestructura	Deficiente cantidad de infraestructura para gestión de aguas residuales. Calles sin pavimentar en las zonas rurales. Insuficiente alumbrado público en la periferia.	Mala gestión de residuos sólidos. Contaminación de aguas subterráneas por deficiencias en la recolección de aguas servidas.

Problema	Causas	Efectos
	Excesiva centralización política y administrativa del gobierno nacional	
Presencia de actividades económicas contaminantes	Presencia de la concesión minera en el distrito contiguo.	Contaminación de aguas subterráneas por deficiencias en la recolección de aguas servidas.
Deficiente servicio de salud a nivel primario	Escasez de centros de atención primaria.	Alta tasa de personas sin cobertura de servicios de salud.
Deficiencia en la oferta académica a nivel medio y superior	Deficiente oferta académica a nivel medio. Alejada oferta académica superior.	Tasa de analfabetismo y deserción escolar por encima de la media nacional. No se llega a completar la educación básica.
Escaso desarrollo del sistema turístico	Escasez de infraestructura turística. Patrimonio histórico local escaso.	Inexistencia de oferta turística estructurada y de calidad. La Pintada no es un destino turístico.

Problema	Causas	Efectos
	Escasez de productos turísticos.	
Bajo nivel de conectividad y accesibilidad	<p>Alejada de los centros urbanos de importancia.</p> <p>Bajo nivel de conectividad con respecto a las principales vías.</p> <p>Escasez de transporte interurbano.</p> <p>Inexistencia de alternativas de transporte fluvial o ferroviario.</p>	<p>Movilidad interrumpida y/o inexistente de personas y productos.</p> <p>Aislamiento de cadenas productivas.</p>
Bajo nivel de desarrollo económico local	<p>Escasez de políticas conjuntas integradas de promoción económica a nivel local -l regional.</p> <p>Escaso valor agregado en la producción agrícola.</p> <p>Actividad industrial prácticamente nula.</p>	<p>Escasa diversificación económica.</p> <p>Escasas oportunidades laborales para jóvenes.</p> <p>Débil red de pequeños y medianos comerciantes.</p>
Bajo nivel de satisfacción de necesidades básicas	Esperanza de vida por debajo de la media de la provincia y del país.	Fuerte inmigración de población rural a la ciudad

Problema	Causas	Efectos
	<p>Índice de Desarrollo Humano más bajo que el de la Provincia, se encuentra entre los Distritos con menor índice del país.</p> <p>Alto porcentaje de pobreza y pobreza extrema.</p> <p>Baja tasa de crecimiento poblacional.</p> <p>Bajo aprovechamiento de la infraestructura.</p>	
Fuerte debilidad institucional a nivel local	<p>Excesiva centralización política y administrativa del gobierno nacional.</p> <p>Muy escasa asignación de recursos por parte del gobierno nacional al nivel local.</p> <p>Baja recaudación municipal</p>	Fuerte debilidad institucional del Municipio.

3.4. PRIORIZACIÓN DE LOS PROBLEMAS. CRITERIOS. ORDEN DE PRIORIDAD

En vista de que no se cuenta con los recursos necesarios para atender toda la problemática identificada, se requiere aplicar algunos criterios de priorización, con el fin de determinar aquellos de atención más relevante, inmediata o estratégica. Los criterios seleccionados son los siguientes:

- **Costo de postergación:** Este criterio se refiere a la valoración de las consecuencias sobre el territorio y su población, sino se actuase sobre cada uno de los problemas identificados. El mismo es un criterio inverso en el sentido que mientras mayores sean las consecuencias de no actuar menor es el puntaje asignado. La gran mayoría de los problemas identificados tienen un puntaje de 5, pues se han considerado como problemas que afectan a la mayoría de la población y por tanto la postergación de su solución genera importantes desequilibrios. En cambio al problema de Zonas de riesgo por elevadas pendientes se le puntuó bajo pues es un problema focalizado solamente a aquellas localidades directamente afectadas, no representando una afectación urgente de resolver.
- **Impacto local y regional:** Este criterio valora la importancia que tiene la solución de un problema específico y la sinergia que dicha solución puede ejercer sobre el territorio en su conjunto, incluso influyendo en su posicionamiento regional/provincial. Es un criterio de medición directa, pues a mayor impacto mayor puntuación. La puntuación de 5 se ha colocado en aquellas problemáticas cuyo impacto ocupa el 100% o la gran mayoría del territorio, en cambio la puntuación de 3 se asignó a aquellas problemáticas cuya cobertura es focalizada en lugares específicos.

- **Intensidad de la demanda:** Este criterio se refiere a la medición y valoración de soluciones desde la perspectiva de la ciudadanía y actores relevantes, destacándose la atención de aquellos problemas más sentidos dentro de la comunidad, independientemente de la visión técnica. Es un criterio de tipo directo, es decir a mayor demanda mayor puntuación. Se ha colocado puntaje de 5 en “Deficiente servicio de salud a nivel primario” y “Bajo nivel de desarrollo económico local” pues según la información recopilada del sitio son los problemas más sentidos por la población y cuya solución tiene gran demanda.
- **Incidencia sobre gobernabilidad:** Este criterio aborda la importancia de la solución de un problema específico sobre el aumento de la gobernabilidad, la democracia y el fortalecimiento institucional. Es de carácter directo, pues a mayor incidencia mayor puntuación. La puntuación más alta se le adjudicó a “Bajo nivel de satisfacción de necesidades básicas” y “Fuerte debilidad institucional a nivel local” pues son las problemáticas relacionadas con la necesidad de fortalecer la gestión local e institucional, así como la incidencia directa que tiene en la población con respecto a la capacidad de sus instituciones de solucionar y atender las necesidades básicas que habitan dentro del Distrito de La Pintada.

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS

CRITERIOS PROBLEMAS	COSTO DE POSTERGA CIÓN	IMPACTO LOCAL Y REGIONAL	INTENSIDAD DE LA DEMANDA	INCIDENCIA SOBRE GOBERNABILIDAD	TOTAL
Zonas de riesgo por elevadas pendientes	3	3	3	3	12
Deficiente gestión de las redes básicas de infraestructura	4	3	3	4	14
Presencia de actividades económicas contaminantes	4	3	3	4	14
Deficiente servicio de salud a nivel primario	5	5	5	3	18
Deficiencia en la oferta académica a nivel medio y superior	5	5	4	4	18
Escaso desarrollo del sistema turístico	3	5	3	2	13
Bajo nivel de conectividad y accesibilidad	4	5	2	4	15

CRITERIOS PROBLEMAS	COSTO DE POSTERGA CIÓN	IMPACTO LOCAL Y REGIONAL	INTENSIDAD DE LA DEMANDA	INCIDENCIA SOBRE GOBERNABILIDAD	TOTAL
Bajo nivel de desarrollo económico local	5	5	5	4	19
Bajo nivel de satisfacción de necesidades básicas	5	4	4	5	18
Fuerte debilidad institucional a nivel local	5	4	3	5	17

Una vez realizada la ponderación según los criterios seleccionados y la información recolectada sobre el Distrito, hemos llegado a la conclusión que las prioridades de actuación deberían enfocarse a la atención del “**Bajo nivel de desarrollo económico local**”; siendo este el problema a partir del cual comenzaremos a elaborar posibles soluciones y sus respectivas aplicaciones.

CAPÍTULO IV : ESTRATEGIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA PRIORITARIO

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMA CONSIDERADA PRIORITARIA

El Distrito de La Pintada es hoy día uno de los más pobres del país, con índices de desarrollo humano muy por debajo de la media y con un alto índice de desempleo. Esta problemática tiene sus orígenes en una cultura productiva dedicada a la ganadería vacuna y una agricultura no adecuada para la capacidad agrológica y las características ambientales de este sitio.

Esto sumado a su posición geográfica de alejamiento de la principal vía de conexión con el país y una vialidad que conecta con la capital de provincia deteriorada, dificulta que los comerciantes y productores locales puedan participar de mercados más amplios y dinámicos.

La producción agropecuaria se realiza de manera rudimentaria, con escasa aplicación de tecnología, lo que redundará en una productividad muy baja y la consecución de productos no competitivos en calidad y precio. Además los productores y comerciantes actúan de manera individual, cada uno asumiendo sus propios riesgos y costes por su actividad comercial. Hay muy pocas asociaciones y las pocas existentes son muy débiles, por lo que no tienen ninguna capacidad de negociación con otros agentes del mercado.

Actividades como el ecoturismo, agroturismo, venta de artesanías, producción de café y naranjas se desarrollan de modo muy incipiente, y no representan una alternativa a la exigua diversidad productiva que caracteriza a La Pintada.

A todo lo mencionado se agrega la escasa oferta educativa, que dificulta la posibilidad de preparación del recurso humano que pueda generar un cambio significativo en el desarrollo económico local.

Como consecuencia de todo lo mencionado el Distrito está perdiendo paulatinamente población, ante la pobreza, la falta de empleo y la poca perspectiva que tienen los jóvenes de superarse y crear familias con posibilidades de vivir con un buen nivel de calidad de vida.

Toda esta problemática la hemos resumido en la frase “**Bajo nivel de desarrollo económico local**”, el cual tiene repercusiones en todo el territorio y cuya mejoría influirá cualitativamente y cuantitativamente sobre la elevación de la calidad de vida y la satisfacción de las necesidades básicas de todos los pobladores de La Pintada.

4.2. CAUSAS DEL PROBLEMA BAJO NIVEL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

- *Disociación de pequeños productores:* Cada productor actúa de manera individual, asumiendo todos los riesgos y costos altos que implica hoy día la producción agropecuaria, ello les impide generar una economía de escala y tener acceso a mejores financiamientos.
- *Baja productividad agropecuaria:* la baja productividad en sí misma tiene varios orígenes, entre los que podemos mencionar la escasa aplicación de tecnología en dicha producción, ya que el ganado pasta libremente, sin pasto mejorado, sin estabulación y sin optimizarse la calidad de la carne y leche que se produce. Por otro lado prácticamente el sistema de riego es inexistente, así como la preparación de reservorios de agua para la época seca.

Lo mencionado se suma a que los suelos que conforman La Pintada tiene vocación forestal en su gran mayoría y no son aptos para la agricultura extensiva, y de cultivos de alto rendimiento.

- *Atomización de los pequeños y medianos comerciantes:* La estructura comercial de La Pintada está conforma por pequeños comerciantes, intermediarios de baja escala y agentes económicos muy locales que no cuentan con la cohesión ni la fortaleza gremial para acceder a mercados nacionales y mucho menos internacionales.
- *Escasez de políticas conjuntas integradas de promoción económica a nivel local:* La política económica local es inexistente, debido a que la debilidad institucional local impide que se generen a este nivel ningún tipo de lineamiento o directrices que orienten el rumbo de la base productiva. Desde el nivel intermedio tampoco se generan políticas económicas, pues este nivel no tiene identidad propia, responde únicamente a intereses del gobierno nacional. Y desde el gobierno nacional s e generan políticas, programas y proyectos de impacto nacional, que en el caso de La Pintada, no influyen ni mejoran en nada la perspectiva de desarrollo económico de este territorio.
- *Base productiva poco diversificada:* A pesar de que La Pintada es un territorio con múltiples posibilidades y potencialidades, la base productiva se ocupa mayoritariamente en la plantación de arroz, maíz, ganado vacuno de carne y leche. Dejándose de lado otras actividades productivas que pudiesen generar empleos y desarrollo económico como los rubros de exportación, el turismo o la venta de servicios ambientales.
- *Escaso valor agregado a los productos agropecuarios:* La producción agropecuaria se realiza sólo en su fase primaria, es decir con escasa o nula transformación, por ello prácticamente la agroindustria es inexistente y el valor de intercambio de productos es muy bajo, de manera que en muchos casos no

compensa la inversión realizada por los productores. Este fenómeno tiene, a su vez, origen en la baja profesionalización de la mano de obra, que a su vez no cuenta con los centros y programas educativos que le permita ampliar capacidades y modernizar la producción.

4.3. CONSECUENCIAS DEL PROBLEMA BAJO NIVEL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

- *Alto índice de desempleo:* Todos los puntos descritos en el apartado anterior traen consigo el consecuente desempleo, pues la producción agropecuaria no es generadora de grandes volúmenes de empleo y la actividad terciaria no logra consolidarse lo suficiente como para absorber la mano de obra disponible, sumado a la baja calificación de dicha mano de obra. Como es natural el desempleo trae consigo pobreza y pobreza extrema que revelan claramente las estadísticas, así como la inmigración de los más avisados hacia centros urbanos que ofrezcan mejores oportunidades.
- *Excesiva dependencia de actividades agropecuarias:* La escasa diversificación de la base productiva trae consigo la obvia dependencia de las principales actividades económicas, que en este caso son agropecuarias y por ende los riesgos producto de fenómenos naturales como sequías o inundaciones, la vulnerabilidad ante caídas de precios en el mercado nacional.
- *Insuficiente oferta laboral para los jóvenes:* Muchos jóvenes de La Pintada no encuentran hoy día un nicho para insertarse laboralmente, ya sea porque no les interesa la producción agropecuaria, porque el sector terciario no alcanza para ofrecer empleos a todos, o porque el nivel educativo con que cuentan estos jóvenes no alcanza para cubrir las pocas plazas de trabajo disponibles. Es importante también señalar que el enfoque educativo actual no contribuye para nada en la solución del problema, pues expulsa al mercado personas preparadas

para ser “asalariados”, pero no genera “emprendedores” capaces que crear su propio empleo.

- *Vulnerabilidad ante externalidades económicas:* Sin duda alguna toda la debilidad estructural explicada hasta el momento hace que La Pintada sea sumamente vulnerable a fenómenos como subida del costo del combustible, subida del costo de insumos agropecuarios o caída de precios en el mercado nacional.
- *Bajo nivel de calidad de vida:* El desempleo, la pobreza, el escaso nivel de formación de capital social, la falta de oportunidades, la debilidad institucional local para ofrecer soluciones, la escasez de servicios públicos en cantidad y calidad generan en su conjunto un bajo nivel de calidad de vida que se refleja claramente en las estadísticas de salud, nivel educativo y satisfacción de necesidades básicas.

4.4. ÁRBOL DE PROBLEMAS

El siguiente esquema de Árbol de Problemas sintetiza el análisis realizado alrededor del principal problemática que hemos identificado como “**Bajo nivel de desarrollo económico local**”.



4.5. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA

En términos generales el principal problema detectado afecta a la gran mayoría de la población que habita dentro del Distrito de La Pintada. Sin embargo, esta afectación se manifiesta de diversas maneras, según la misma sea directa o indirecta, según la

capacidad de respuesta y según los intereses y posiciones que asume cada uno de los actores relevantes de este territorio. Sin duda que la pobreza y el desempleo afecta directamente a toda la población económicamente activa (que para el año 2000 representaba 7,740 personas), quienes cuentan con escasas oportunidades de encontrar un empleo adecuado, ya sea por falta de preparación, por la pequeñez del mercado laboral dentro del Distrito o por no contar con los medios para acceder a dicho empleo.

4.6. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

Entre estos actores relevantes que se han identificados están los siguientes:

- *Productores agropecuarios*: Quienes como ya hemos señalado, no cuentan con una identidad grupal, con capacidad de negociación o maniobra frente a los principales problemas que los afectan. Aproximadamente son 3441 productores.
- *Población urbana*: Por sus características de concentración, son más vulnerables a riesgos y a sufrir problemas sanitarios por la deficiente provisión de servicios públicos. Aproximadamente 1917 personas.
- *Municipio de La Pintada*: institución local llamada a coordinar y dirigir el proceso de desarrollo local, pero que cuenta con múltiples deficiencias estructurales y escasas de presupuesto para asumir su rol. Aproximadamente 20 personas.
- *Ministerio de Educación*: institución del gobierno central encargada de regir la política nacional de educación a nivel básico, pre-medio y medio; así como realizar programas y proyectos educativos. Aproximadamente 5 personas.
- *Ministerio de Obras Públicas*: institución del gobierno central encargada de regir la política nacional de infraestructura vial, construcción y mantenimiento de la vialidad nacional, regional y local. Aproximadamente 5 personas.
- *Universidades Públicas y Privadas*: responsables de proveer educación a nivel superior en sus modalidades de grado, técnica y post grado, de la cuales no hay presencia física en estos momentos dentro del Distrito; pero que dentro del plan

tendrán un rol importante en la concreción del proyecto. Aproximadamente 15 personas.

- *Pequeños comerciantes*: empresas de actividad terciaria que se encuentran concentrados particularmente en la cabecera de distrito y en cabeceras corregimiento, que al igual que los productores no representan un conjunto integrado con capacidad de negociación o influencia. Aproximadamente 788 personas entre comerciantes y colaboradores.
- *Propietarios de Hoteles y Restaurantes*: pequeños empresarios que actúan con absoluta valentía en un medio que les es totalmente adverso para la rentabilidad de su actividad, que tendrán que recibir un apoyo decisivo dentro del proyecto. Aproximadamente 190 personas entre empresarios y colaboradores.
- *Ministerio de Economía y Finanzas*: institución del gobierno central encargada de llevar la política económica a nivel nacional y la planificación regional; teniendo bajo su cargo hoy día dos programas de desarrollo municipal importantes para el fortalecimiento institucional de estas entidades locales. Aproximadamente 5 personas.
- *ONG's*: organizaciones sin fines de lucro con débil presencia en el territorio, pero con un rol importante que jugar en la gobernabilidad. Aproximadamente 20 personas.

4.7. EXÁMEN CRÍTICO DE ANTECEDENTES

No existen propiamente sobre el Distrito de La Pintada antecedentes similares en términos de proyecto relacionados con el desarrollo Económico Local previamente elaborados y de los cuales sea posible extraer conclusiones o lecciones aprendidas. Es importante señalar que la empresa Minera Panamá ha contratado la elaboración de un Plan estratégico de Desarrollo Económico, el cual está elaborándose. Por otro lado el Distrito de La Pintada está incluido en el Programa de Desarrollo Municipal (PRODEM), del Ministerio de Economía y Finanzas. Este programa funciona con 100% fondos del Gobierno Central, provenientes de los excedentes de la operación del Canal

de Panamá. PRODEM inicia funciones desde junio de 2007 y se encuentra activo hasta la fecha.

El objetivo general del Programa es mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos municipales frente a las demandas de la población local y contribuir a prepararlos para la implementación de una política gradual de descentralización de competencia y recursos, así como fortalecer su capacidad actual de dar respuesta a los principales problemas distritales; para lo cual se desarrollan acciones tendientes a fortalecer y modernizar los procesos de gestión de los gobiernos municipales, apoyados por un programa de inversión pública municipal, ambas acciones deben generar experiencias que contribuyan al diseño de la política de descentralización municipal que actualmente impulsa el gobierno de Panamá. El mismo se integra con los siguientes componentes:

- El Componente de Fortalecimiento Municipal, que específicamente se refiere a:
 - *Modernización de la administración y finanzas.*
 - *Mejora de la gestión de los servicios municipales*
 - *Planificación del desarrollo municipal*
- El Componente de Inversión Municipal
- El componente de Coordinación Interinstitucional

Sí bien el Programa en sí mismo debía constituirse en un puntal importante para la modernización y fortalecimiento de la gestión municipal y por consiguiente del desarrollo territorial, en la práctica ello no ha sucedido por una serie de factores que listamos a continuación:

- Hay insuficientes fondos de transferencia. Cada municipio recibía aproximadamente B/.100.00.00 por un lapso de cuatro años para la ejecución de proyectos de inversión y fortalecimiento municipal, cifra que a todas luces apenas si alcanza para cubrir las necesidades de un año.
- De un programa de Desarrollo Municipal se pasó a un programa de asistencialismo. El programa terminó comprando recursos como mobiliario de

oficina, equipo informático, equipo rodado, e invirtiendo en pequeñas obras con poco o nulo impacto sobre el mejoramiento real de las capacidades de gestión e inversión del propio municipio.

- Baja inversión en capacitación y transferencia de conocimientos.
- Incapacidad para incidir directamente en la reestructuración organizativa del municipio.
- Pérdida de visión para el desarrollo. Con el tiempo se ha perdido de vista el objetivo estratégico de fortalecer el municipio para dirigir el desarrollo del territorio a fortalecerlo con dádivas con fines políticos muy particulares.
- Congelamiento del proceso de Descentralización. Al congelarse los efectos de la Ley 37 que Descentraliza la Administración Pública, queda desvirtuado este Programa en sus objetivos originales.
- Incapacidad para involucrar actores relevantes del territorio, que se apropiasen de los proyectos y generasen efectos sinérgicos hacia el desarrollo.
- Nula participación de la sociedad civil.

Por lo antes expuesto, sí bien el Distrito de La Pintada fue uno de los distritos elegidos para participar de este prometedor programa, en la realidad el mismo no ha representado ningún cambio significativo en la construcción de capacidades reales de gestionar desarrollo sostenible en bienestar de su pobladores.

4.8. ÁRBOL DE SOLUCIONES

Í como el Árbol de Problemas representa una síntesis esquemática de la principal problemática detectada en el Distrito de La Pintada, de igual forma presentamos el Árbol de Soluciones, que no es más que la respuesta en positivo a las causas y efectos descritos anteriormente.



4.9. INVENTARIO DE IDEAS – PROYECTO

Del Árbol de Soluciones se desprenden una serie de ideas de proyecto, que se explican a continuación y que responden a propuestas programáticas, más que a proyectos de inversión específicos.

Nudos Críticos de Problemas: Se refiere a aquellos factores estratégicos que inciden directamente en la existencia del problema central identificado, y cuya atención es relevante en la solución del problema central. Los nudos críticos identificados son los siguientes:

- Disociación de pequeños productores agropecuarios
- Educación superior y técnica poco accesible
- Base productiva poco diversificada
- Atomización de los pequeños y medianos comerciantes
- Escasez de políticas conjuntas integradas de promoción económica a nivel local

Nudos Críticos de Resultados: Son coincidentes en versión positiva con los Nudos Críticos de Problemas, quedando claro que la solución de estos factores con proyectos incide directamente sobre la mejoría en el problema principal. Los nudos críticos de resultados son los siguientes:

- Asociativismo de pequeños productores agropecuarios
- Educación superior y técnica más accesible
- Base productiva más diversificada
- Agrupación de los pequeños y medianos
- Aumento de políticas conjuntas integradas de promoción económica a nivel local

MATRIZ DE NUDOS CRITICOS E IDEAS FUERZA

NUDOS CRÍTICOS DE PROBLEMAS	NUDOS CRÍTICOS DE RESULTADOS	INVENTARIO DE IDEAS DE PROYECTO
Disociación de pequeños productores agropecuarios	Asociativismo de pequeños productores agropecuarios	Promoción del asociativismo de Productores Agropecuarios de La Pintada
Educación superior y técnica poco accesible	Educación superior y técnica más accesible	Aumento en calidad y cantidad de la oferta educativa técnica.
Base productiva poco diversificada	Base productiva más diversificada	Promoción empresarial
Atomización de los pequeños y medianos comerciantes	Agrupación de los pequeños y medianos	Promoción del asociativismo de pequeños y medianos empresarios de La Pintada
Escasez de políticas conjuntas integradas de promoción económica a nivel local	Aumento de políticas conjuntas integradas de promoción económica a nivel local	Promoción económica local integrada

4.10. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE IDEAS – PROYECTO

Tal como se ha mencionado anteriormente, los recursos son siempre escasos y generalmente no alcanza para ofrecer soluciones a todos los problemas de manera simultánea; por ello nos vemos obligados constantemente a priorizar las acciones, en donde estas se consideren más efectivas e impactantes. Antes de entrar al proceso de priorización, describiremos las ideas de proyectos propuestos, lo que facilitará luego dicha priorización:

- *Promoción del asociativismo de Productores Agropecuarios de La Pintada:* Este proyecto plantea la identificación de pequeños productores con interés y capacidad de asociarse, en torno a la posibilidad de mejorar sus posibilidades de acceder a créditos blandos, negociar precios con intermediarios, ofrecer productos agropecuarios a mejores precios, presionar hacia la mejora de la infraestructura de producción, entre otros beneficios.
- *Aumento en calidad y cantidad de la oferta educativa técnica:* Atendiendo al problema de la escases de oferta educativa a nivel medio y superior, el proyecto se plantea como una alternativa a la provisión de programas educativos de carácter formal y no formal (bachilleratos técnicos, diplomados, seminarios, licenciaturas y postgrados) en modalidad presencial, semi presencial, a distancia y virtual de manera que se diversifique la oferta, sin que ello implique montarse una costosa infraestructura en sitio.
- *Promoción empresarial:* Este proyecto busca destacar productos y maneras de hacer especiales y de calidad en temas de producción agropecuaria, artesanías, productos culinarios que pueden competir a nivel nacional e internacional en otros mercados que no sea solamente el puramente local.

- *Promoción del asociativismo de pequeños y medianos empresarios de La Pintada:* Al igual que los pequeños productores agropecuarios, los comerciantes funcionan de manera atomizada. Este proyecto plantea el asociativismo, no sólo como una acción específica, sino como un nuevo modelo de interacción e intercambio con otros mercados fuera del local.
- *Promoción económica local integrada:* Proyecto que se concentra en la mejora de la infraestructura productiva, la capacitación de empresarios y emprendedores, reducción del desempleo y diversificación de la base productiva, de manera que pueden generarse nuevos nichos de empleo.

Bajo una serie de criterios y ponderaciones se presenta la siguiente matriz de selección de alternativas, que nos ayudará a seleccionar de manera objetiva el proyecto con mejor relación costo-beneficio.

Los criterios utilizados para dicha selección son: tiempo requerido, dificultad de implementación, impacto futuro, viabilidad financiera, impacto ambiental, viabilidad técnica, viabilidad política.

MATRIZ DE SELECCION DE ALTERNATIVAS O DE IDEAS FUERZA DE PROYECTO

CRITERIOS	Promoción del asociativismo de Productores Agropecuarios de La Pintada	IDEAS FUERZA			
		Aumento en calidad y cantidad de la oferta educativa técnica.	Promoción del asociativismo de pequeños y medianos empresarios	Promoción empresarial	Promoción económica local integrada
TIEMPO REQUERIDO	4	2	4	4	4
DIFICULTAD	4	3	5	4	5

IMPACTO FUTURO	3	5	4	5	5
VIABILIDAD FINANCIERA	5	3	5	4	5
IMPACTO AMBIENTAL	5	5	4	4	5
VIABILIDAD TECNICA	5	4	4	5	4
VIABILIDAD POLITICA	4	5	4	5	4
TOTAL	30	27	30	31	32

4.11. SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA. CRITERIOS

La alternativa seleccionada “promoción económica local integrada”, fue escogida por su mayor puntaje, bajo las siguientes consideraciones y criterios:

Tiempo requerido: La puesta en marcha de la mayoría de los proyectos no requiere de grandes inversiones iniciales, por lo que se puede iniciar con relativa rapidez y verse resultados en tiempos razonablemente cortos, es decir al cabo de dos o tres años. En el caso del “Aumento en calidad y cantidad de la oferta educativa técnica” se adjudicó un puntaje bajo, pues su puesta en marcha requiere de mucha coordinación con instancias que brindan el servicio como el Ministerio de Educación o las Universidades, de manera que la variable tiempo es incierta.

Dificultad: El proyecto de “Promoción económica local integrada” y el de “Promoción del asociativismo de pequeños y medianos empresarios” no representan grandes o costosas implicaciones técnicas, se puede realizar con profesionales nacionales, además de no implicar riesgos físicos o de salud. En cambio el “Aumento en calidad y cantidad de la oferta educativa técnica” comparativamente es el que más inversión y coordinación inicial requiere.

Impacto futuro: La exitosa ejecución de los proyectos “Aumento en calidad y cantidad de la oferta educativa técnica”, “Promoción empresarial” y “Promoción económica local integrada” redundará en beneficio de muchos actores relevantes dentro del Distrito, pues no sólo busca mejorar los encadenamientos comerciales y productivos, sino además elevar el nivel de vida y la actividad económica dentro de La Pintada, de manera que se generen más y mejores puestos de trabajo. En cambio la promoción del asociativismo entre productores y comerciantes no tiene tanto efecto sinérgico con respecto al total de la población del distrito.

Viabilidad financiera: La “Promoción económica local integrada”, “Promoción del asociativismo de Productores Agropecuarios de La Pintada” y la “Promoción del asociativismo de pequeños y medianos empresarios” son relativamente económicos, comparándolo con otras soluciones que implican inversión en infraestructura y muy efectivo en términos de que sus resultados pueden observarse con cierta prontitud. A diferencia de los proyectos de “Aumento en calidad y cantidad de la oferta educativa técnica” y “Promoción empresarial” que requieren de mayor inversión inicial.

Impacto ambiental: Aquí se trata de valorar cuales de los proyectos tienen menor impacto sobre el ambiente una vez se ejecuten. En ese sentido consideramos que los proyectos de “Promoción del asociativismo de Productores Agropecuarios de La Pintada”, “Aumento en calidad y cantidad de la oferta educativa técnica” y “Promoción económica local integrada” son los que generan impactos menores; en cambio la “Promoción del asociativismo de pequeños y medianos empresarios” y la “Promoción

empresarial” van destinados a un aumento del consumo, que de por sí suele generar mayores impactos sobre el ambiente.

Viabilidad técnica: Se refiere a la tecnología aplicada que se requiere para la ejecución de cada proyecto, incluyendo la necesidad de mano de obra especializada. La “Promoción empresarial” y la “Promoción del asociativismo de Productores Agropecuarios de La Pintada” se pueden realizar con especialistas nacionales y con el concurso y voluntad de los pobladores del propio Distrito de la Pintada; además de no implicar la construcción de grandes o complejas instalaciones para poderse desarrollar con éxito. El resto de los proyectos requieren de mano de obra un poco más especializada y de la existencia de condiciones específicas para poder ejecutarse con éxito.

Viabilidad política: El “Aumento en calidad y cantidad de la oferta educativa técnica” y la “Promoción económica local integrada” no requieren de formulación de nueva legislación, ni de complejos compromisos políticos en sentido vertical u horizontal, ni de la creación de una nueva institucionalidad para ejecutarse. El resto de los proyectos implican mayor compromiso político desde el nivel intermedio y el central.

Una vez realizadas las ponderaciones, tenemos que el proyecto “**Promoción económica local integrada**” ha obtenido el mayor puntaje, por lo que será el proyecto a desarrollar en los apartados subsiguientes.

CAPÍTULO V : DISEÑO DEL PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL

5.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- **OBJETIVO GENERAL O FIN:** Mejorar el nivel de desarrollo económico local en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, República de Panamá.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO:** Instrumentar la promoción económica local integrada en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, República de Panamá.

5.2. COMPONENTES DEL PROYECTO

1. **Concertación de actores claves:** Paso inicial fundamental para lograr la amplia participación de la mayor cantidad posible de empresarios, productores, emprendedores, profesionales, administradores y líderes comunitarios. Este proceso de concertación y empoderamiento es el que permitirá contar con una sólida base para culminación exitosa del proyecto.
2. **Encadenamiento empresarial:** proceso de reconocimiento de la cadena de comercialización no sólo de los productos consumidos dentro del Distrito, sino que y más importante, de los producidos localmente que requieren de mejoras sustanciales en su mercado para ampliar sus horizontes, de manera que los mismos lleguen a mercados más grandes como el nacional o el internacional.
3. **Creación de mercados públicos:** tiene el doble propósito de facilitar la colocación a bajo coste de la producción agropecuaria dentro del distrito y

la ampliación de oportunidades para la población de adquirir productos alimenticios frescos, de buena calidad y más económicos.

4. **Creación de talleres artesanales:** permitirá fomentar la apertura de nichos económicos que hasta ahora no existían, dando cabida a la comercialización de productos originales, generando empleo y contribuyendo a la diversificación de la base productiva.
5. **Centro de Capacitación y modernización empresarial:** componente destinado a la capacitación de empresarios y emprendedores en técnicas de comercialización, mercadeo y gestión empresarial, destinado a hacerlos más eficientes y competitivos.
6. **Mejoramiento de redes de distribución y comercialización de la producción agropecuaria:** Este componente incluye la dotación y mejora de la infraestructura para la producción, en temas como parcelas demostrativas, almacenaje eficiente, caminos de producción, sistemas de riego, entre otros.

5.3. ACTIVIDADES PRINCIPALES Y SUBACTIVIDADES POR COMPONENTE

Componente 1: Concertación de actores claves

1.1 Identificación de actores claves: Se deberá realizar por medio de entrevistas, conversatorios y contacto personal con los interesados para invitarles a participar del proyecto e involucrarlos en la ejecución del mismo.

1.1.1 Entrevistas: Las mismas deberán realizarse siempre personalmente, con la propuesta de proyecto en la mano, de una manera respetuosa y cordial.

1.1.2 Mapeo de actores: Se trata de colocar en una matriz los actores claves identificados, con sus intereses y posicionamiento con respecto al proyecto

planteado, de manera que sepamos quienes nos apoyan y quienes pudiesen representar un obstáculo para la ejecución del mismo.

1.1.3 Elaboración de informe: Se presentará un informe escrito a los principales gestores del proyecto, con la matriz de actores elaborada y las conclusiones a las que se haya arribado.

1.1.4 Concertación con Empresarios y Universitarios: Primera reunión que tendrá el objetivo de presentar y explicar el proyecto ante un público amplio.

1.1.5 Revisión: revisión final del informe de identificación de actores

1.1.6 Aprobación: aprobación por parte del Alcalde del informe elaborado.

1.1.7 Adecuación de local: adecuación del lugar donde funcionará la unidad ejecutora.

1.2 Elaboración de Convocatoria: Se trata de la publicación por medios escritos, radiales y televisivos del llamado a participar del Pacto por el Desarrollo Local del Distrito de La Pintada.

1.2.1 Preparación de invitaciones: Contratación de empresa dedicada a la elaboración de invitaciones y su distribución.

1.2.2 Preparación de contenidos: Preparación de un borrador de Pacto sobre el cual se realizaran las deliberaciones.

1.2.3 Publicación en medios masivos de comunicación: Contratación de espacios para la difusión del proceso de concertación.

1.2.4 Realización de Convocatoria: Establecimiento de fecha y lugar de inicio del proceso de concertación.

1.3 Elaboración de Pacto por el desarrollo local: Proceso mediante el cual se consigue la firma y aceptación del Pacto.

1.3.1 Reuniones periódicas de concertación: serie de reuniones que tendrán que realizar para definir los objetivos del pacto, resultados esperados y una ruta crítica de implementación.

1.3.2 Elaboración de pacto: redacción de la forma final del pacto, una vez se hayan alcanzado los acuerdos pertinentes.

1.3.3 Firma de pacto: acto público donde los principales actores participantes del proceso adoptan el Pacto como la Agenda a desarrollarse para el mejoramiento del desarrollo económico local del Distrito.

1.3.4 Publicación de Pacto: Difusión masiva de los acuerdos alcanzados.

Componente2: Encadenamiento empresarial

2.1 Contratación de Experto: Se refiere a la contratación de un profesional economista con experticia en desarrollo económico local y proyectos de encadenamiento.

2.1.1 Convocatoria: elaboración del pliego de cargos donde se describe el perfil del profesional a contratar, el monto del contrato, el tiempo y las condiciones de ejecución del mismo.

2.1.2 Publicación: Publicación del pliego de cargos en el portal de “Panamá Compras” y en periódicos de la localidad.

2.1.3 Entrevistas: Recepción de hojas de vida y realización de breve entrevista con los interesados.

2.1.4 Calificación: Evaluación objetiva de las hojas de vida para la selección del candidato más idóneo según el perfil establecido en el pliego de cargos.

2.1.5 Contratación: redacción y refrendo del contrato que marcará el inicio de la labor que realizará el experto contratado.

2.2 Estudio de redes empresariales locales: recolección de información y análisis de las actuales cadenas de comercialización.

2.2.1 Entrevistas con empresarios grandes, medianos y pequeños del distrito: recolección de información estadística y datos mediante encuestas y entrevistas directas.

2.2.2 Identificación de cadenas de valor: reconocimiento de cadenas de comercialización relevantes, donde se añada valor agregado a los productos ya sea por transformación, subdivisión y empaque.

2.2.3 Publicación y difusión de resultados y propuestas: presentación del informe de manera amplia no sólo al ente contratante, sino además a los comerciantes que participaron del estudio, así como a los firmantes del Pacto.

2.3 Implementación de propuestas: Realización de un plan y cronograma de trabajo para fortalecer, crear y potenciar cadenas de valor que permitan a los actuales comerciantes y productores mejorar visiblemente su nicho de mercado y sus capacidades competitivas.

Componente3: Creación de mercados públicos

3.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto: Contratación de una firma de arquitectos para que realice un estudio, propuesta conceptual, planos constructivos y construcción de sendos mercados públicos donde se comercializaran productos agropecuarios en distintos puntos del distrito, los cuales deberán ser igualmente identificados en este estudio.

3.1.1 Convocatoria para consultoría: elaboración del pliego de cargos donde se describe el perfil de la empresa a contratar, el monto del contrato, el tiempo y las condiciones de ejecución del proyecto.

3.1.2 Publicación: Publicación del pliego de cargos en el portal de “Panamá Compras” y en periódicos de la localidad.

3.1.3 Calificación: Instalación de la comisión de selección, quienes en un tiempo no mayor de 10 días deberán seleccionar a la propuesta ganadora sobre la base de mejor precio ofertado.

3.1.4 Contratación: redacción y refrendo del contrato que marcará el inicio de la labor que realizará la empresa ganadora.

3.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos: Etapa en la que la empresa de arquitectura contratada realiza el estudio previo, presenta sus propuestas y procede al desarrollo del diseño seleccionado, desarrollando los planos constructivos correspondientes.

3.2.1 Consultas: recolección de información para determinar la ubicación y características de los mercados a ser construidos.

- 3.2.2 Diseño de sistema eléctrico: diseño de los planos eléctricos correspondientes a cada uno de los mercados a ser construidos, con sus respectivas especificaciones técnicas.
- 3.2.3 Diseño de estructura: diseño de los planos estructurales correspondientes a cada uno de los mercados a ser construidos, con sus respectivas especificaciones técnicas. Estos planos deberán incluir el estudio de suelo que determina la resistencia y la memoria técnica con los cálculos estructurales.
- 3.2.4 Diseño de plomería: diseño de los planos del sistema de agua potable y aguas servidas, correspondientes a cada uno de los mercados a ser construidos, con sus respectivas especificaciones técnicas.
- 3.2.5 Diseño de mobiliario: diseño de los bancos o puestos de ventas, bancas para el público, papeleras, racks para bicicletas y demás mobiliario urbano que esté especificado en el pliego de cargos.
- 3.2.6 Impresión: impresión de todos los juegos de planos constructivos y consecución de los respectivos sellos de profesionales.
- 3.2.7 Obtención de aprobaciones: Sometimiento de los planos constructivos a las instancias correspondientes de salud, provisión de agua, vialidad, electricidad y estructura para sus respectivas aprobaciones. Igualmente el Municipio, a través del departamento de Ingeniería Municipal deberá aprobar dichos planos.
- 3.2.8 Obtención de permisos de construcción. Una vez se cuente con los planos constructivos aprobados, se procederá a obtener el permiso de construcción, el cual es expedido por el propio Municipio mediante el pago de la tasa correspondiente.

3.3 Construcción de Mercados: actividad en la que se procede ya con la ejecución de obras por parte de la empresa contratada.

- 3.3.1 Cimientos: Construcción de fundaciones según se define en los planos constructivos y especificaciones técnicas.

- 3.3.2 Columnas y vigas: Construcción de fundaciones según se define en los planos constructivos y especificaciones técnicas.
- 3.3.3 Cerramiento: construcción de paredes, según las dimensiones y acabados definidas en los planos constructivos y especificaciones técnicas.
- 3.3.4 Estructura y cubierta de techo: Construcción de estructura de techo y colocación de cubierta según lo define el plano constructivo y sus especificaciones técnicas.
- 3.3.5 Instalación eléctrica: colocación de salidas eléctricas en cantidad, ubicación y calidad especificadas en los planos constructivos.
- 3.3.6 Instalación de plomería: colocación de salidas de agua potable y desagües en cantidad, ubicación y calidad especificadas en los planos constructivos.
- 3.3.7 Puertas y Ventanas: Colocación de todas las puertas y ventanas, según se especifica en planos constructivos.
- 3.3.8 Acabados: Terminación de pisos, cieloraso, texturas de paredes, accesorios, luminarias y mobiliario según se define en planos y especificaciones técnicas.
- 3.3.9 Entrega de obra finalizada: Aprobación de obra terminada, según consta en acta de aceptación final. Aquí debe también cancelarse el último pago del contrato.

3.4 Contratación de puestos de venta: se refiere a la realización de contratos de arrendamiento con diversos productores agropecuarios, con los que se ha llegado a acuerdos previamente a la construcción o cualquier otro productor interesado.

- 3.4.1 Convocatoria con productores: elaboración de condiciones de arrendamiento, tales como tiempo mínimo a contratar, precio por mes, mantenimiento del puesto asignado, reglas de sanidad, entre otros.
- 3.4.2 Publicación: Publicación en medios impresos y radiales ofertando en alquiler los puestos de venta dentro del mercado.

3.4.3 Calificación: evaluación de los postulantes, según criterios previamente elaborados, seleccionando a los productores más responsables y con deseos de participar.

3.4.4 Contratación: confección y refrendo de los contratos de alquiler.

Componente 4: Creación de talleres artesanales

4.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto: Contratación de una firma de arquitectos para que realice un estudio, propuesta conceptual, planos constructivos y construcción de sendos talleres artesanales donde se confeccionen artesanías, capaciten a nuevos artesanos y se cuente con puntos de venta directo a los clientes, ubicados en distintos puntos del distrito, los cuales deberán ser igualmente identificados en este estudio.

4.1.1 Convocatoria para consultoría: elaboración del pliego de cargos donde se describe el perfil de la empresa a contratar, el monto del contrato, el tiempo y las condiciones de ejecución del proyecto.

4.1.2 Publicación: Publicación del pliego de cargos en el portal de “Panamá Compras” y en periódicos de la localidad.

4.1.3 Calificación: Instalación de la comisión de selección, quienes en un tiempo no mayor de 10 días deberán seleccionar a la propuesta ganadora sobre la base de mejor precio ofertado.

4.1.4 Contratación: redacción y refrendo del contrato que marcará el inicio de la labor que realizará la empresa ganadora.

4.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos: Etapa en la que la empresa de arquitectura contratada realiza el estudio previo, presenta sus propuestas y procede al desarrollo del diseño seleccionado, desarrollando los planos constructivos correspondientes.

4.2.1 Consultas: recolección de información para determinar la ubicación y características de los talleres artesanales a ser construidos.

- 4.2.2 Diseño de sistema eléctrico: diseño de los planos eléctricos correspondientes a cada uno de los talleres a ser construidos, con sus respectivas especificaciones técnicas.
- 4.2.3 Diseño de estructura: diseño de los planos estructurales correspondientes a cada uno de los talleres a ser construidos, con sus respectivas especificaciones técnicas. Estos planos deberán incluir el estudio de suelo que determina la resistencia y la memoria técnica con los cálculos estructurales.
- 4.2.4 Diseño de plomería: diseño de los planos del sistema de agua potable y aguas servidas, correspondientes a cada uno de los talleres a ser construidos, con sus respectivas especificaciones técnicas.
- 4.2.5 Diseño de mobiliario: diseño de los puestos de trabajo, mobiliario de exhibición, bancas para el público, papeleras, racks para bicicletas y demás mobiliario urbano que esté especificado en el pliego de cargos.
- 4.2.6 Impresión: impresión de todos los juegos de planos constructivos y consecución de los respectivos sellos de profesionales.
- 4.2.7 Obtención de aprobaciones: Sometimiento de los planos constructivos a las instancias correspondientes de salud, provisión de agua, vialidad, electricidad y estructura para sus respectivas aprobaciones. Igualmente el Municipio, a través del departamento de Ingeniería Municipal deberá aprobar dichos planos.
- 4.2.8 Obtención de permisos de construcción. Una vez se cuente con los planos constructivos aprobados, se procederá a obtener el permiso de construcción, el cual es expedido por el propio Municipio mediante el pago de la tasa correspondiente.

4.3 Construcción de Talleres

4.4 de obras por parte de la empresa contratada.

- 4.4.1 Cimientos: Construcción de fundaciones según se define en los planos constructivos y especificaciones técnicas.

- 4.4.2 Columnas y vigas: Construcción de fundaciones según se define en los planos constructivos y especificaciones técnicas.
- 4.4.3 Cerramiento: construcción de paredes, según las dimensiones y acabados definidas en los planos constructivos y especificaciones técnicas.
- 4.4.4 Estructura y cubierta de techo: Construcción de estructura de techo y colocación de cubierta según lo define el plano constructivo y sus especificaciones técnicas.
- 4.4.5 Instalación eléctrica: colocación de salidas eléctricas en cantidad, ubicación y calidad especificadas en los planos constructivos.
- 4.4.6 Instalación de plomería: colocación de salidas de agua potable y desagües en cantidad, ubicación y calidad especificadas en los planos constructivos.
- 4.4.7 Puertas y Ventanas: Colocación de todas las puertas y ventanas, según se especifica en planos constructivos.
- 4.4.8 Acabados: Terminación de pisos, cieloraso, texturas de paredes, accesorios, luminarias y mobiliario según se define en planos y especificaciones técnicas.
- 4.4.9 Entrega de obra finalizada: Aprobación de obra terminada, según consta en acta de aceptación final. Aquí debe también cancelarse el último pago del contrato.

4.5 Conformación de Patronato de administración: relativo a la conformación formal de un Patronato que estará conformado por artesanos, representantes del municipio y representantes de la sociedad civil, para administrar y gestionar los talleres.

- 4.5.1 Convocatoria a artesanos: llamado a los líderes comunitarios, asociaciones ya conformadas para que participen y contribuyan con la conformación de los estatutos del Patronato.
- 4.5.2 Borrador de acuerdo: confección de primera borrador de estatutos del Patronato.

4.5.3 Consulta: segunda ronda de consultas y recolección de observaciones a los que conformaran el Patronato.

4.5.4 Aprobación: acto de firma y formalización del Patronato que tendrá la responsabilidad de la gestión de los talleres artesanales.

Componente 5: Centro de Capacitación y modernización empresarial

5.1 Contratación de Experto en Desarrollo Turístico: Se refiere a la contratación de un profesional con especialidad en empresas turísticas, consultoría turística o planificación turística para que brinde capacitación en formato de seminarios de 40 horas.

5.1.1 Convocatoria: elaboración del pliego de cargos donde se describe el perfil del profesional a contratar, el monto del contrato, el tiempo y las condiciones de ejecución del mismo.

5.1.2 Publicación: Publicación del pliego de cargos en el portal de “Panamá Compras” y en periódicos de la localidad.

5.1.3 Entrevistas: Recepción de hojas de vida y realización de breve entrevista con los interesados.

5.1.4 Calificación: Evaluación objetiva de las hojas de vida para la selección del candidato más idóneo según el perfil establecido en el pliego de cargos.

5.1.5 Contratación: redacción y refrendo del contrato que marcará el inicio de la labor que realizará el experto contratado.

5.2 Contratación de Experto en atención al cliente: Se refiere a la contratación de un profesional con especialidad en atención al cliente, mercadotecnia y benchmaketing para que brinde capacitación en formato de seminarios de 40 horas.

5.2.1 Convocatoria: elaboración del pliego de cargos donde se describe el perfil del profesional a contratar, el monto del contrato, el tiempo y las condiciones de ejecución del mismo.

5.2.2 Publicación: Publicación del pliego de cargos en el portal de “Panamá Compras” y en periódicos de la localidad.

5.2.3 Entrevistas: Recepción de hojas de vida y realización de breve entrevista con los interesados.

5.2.4 Calificación: Evaluación objetiva de las hojas de vida para la selección del candidato más idóneo según el perfil establecido en el pliego de cargos.

5.2.5 Contratación: redacción y refrendo del contrato que marcará el inicio de la labor que realizará el experto contratado.

5.3 Contratación de Experto en actividad agroindustrial: Se refiere a la contratación de un profesional con especialidad en gestión de empresas agroindustriales, planificación agroalimentaria o gestión empresarial enfocado al agro para que brinde capacitación en formato de seminarios de 40 horas.

5.3.1 Convocatoria: elaboración del pliego de cargos donde se describe el perfil del profesional a contratar, el monto del contrato, el tiempo y las condiciones de ejecución del mismo.

5.3.2 Publicación: Publicación del pliego de cargos en el portal de “Panamá Compras” y en periódicos de la localidad.

5.3.3 Entrevistas: Recepción de hojas de vida y realización de breve entrevista con los interesados.

5.3.4 Calificación: Evaluación objetiva de las hojas de vida para la selección del candidato más idóneo según el perfil establecido en el pliego de cargos.

5.3.5 Contratación: redacción y refrendo del contrato que marcará el inicio de la labor que realizará el experto contratado.

5.4 Ejecución del Programa de Capacitación: Se refiere a la convocatoria, matrícula e impartición de los cursos programados por los expertos contratados.

5.4.1 Diseño del Programa: Ideas y sugerencias de contenido suministrados por cada uno de los especialistas contratados .

5.4.2 Aprobación del Programa: formulación definitiva del programa académico a ser impartido.

5.4.3 Publicación en medios masivos de comunicación: convocatoria para todos los interesados en tomar los seminarios, a través de medios impresos, radiales y televisivos.

5.4.4 Aplicación del Programa: realización efectiva de los seminarios.

Componente 6: Mejoramiento de redes de distribución y comercialización de la producción agropecuaria

6.1 Contratación de Experto en Desarrollo Agropecuario: Se refiere a la contratación de un profesional con especialidad en economía agrícola, ingeniero con especialidad en desarrollo rural u otro especialista con vasta experiencia en planificación para el desarrollo del agro, cuya labor será investigar y proponer el desarrollo de proyectos específicos para fortalecer el desarrollo agropecuario dentro del distrito de La Pintada.

6.1.1 Convocatoria: elaboración del pliego de cargos donde se describe el perfil del profesional a contratar, el monto del contrato, el tiempo y las condiciones de ejecución del mismo.

6.1.2 Publicación: Publicación del pliego de cargos en el portal de “Panamá Compras” y en periódicos de la localidad.

6.1.3 Entrevistas: Recepción de hojas de vida y realización de breve entrevista con los interesados.

6.1.4 Calificación: Evaluación objetiva de las hojas de vida para la selección del candidato más idóneo según el perfil establecido en el pliego de cargos.

6.1.5 Contratación: redacción y refrendo del contrato que marcará el inicio de la labor que realizará el experto contratado.

6.2 Estudio sobre infraestructura de soporte: realización de un estudio completo sobre las necesidades dentro del ámbito rural y el diseño de propuestas y proyectos para atender dichas necesidades identificadas.

6.2.1 Entrevistas con productores agropecuarios: recolección de información mediante entrevistas, estadísticas, visitas de campo y encuestas aplicadas a productores.

6.2.2 Identificación de necesidades (sistemas de riego, caminos de producción, centros de acopio, etc.): definición de propuestas y proyectos, describiendo cada uno, con sus costos, ubicación, alcance y gestor responsable.

6.2.3 Publicación y difusión de resultados y propuestas: distribución de informe final a los productores participantes y firmantes del Pacto.

6.3 Implementación de propuestas: Definición de un cronograma de implementación para ir ejecutando cada una de las propuestas y proyectos presentados.

5.4. INDICADORES

- De Fin:
 - A tres años de terminado el proyecto, se deben haber incrementado en 25% el monto de las operaciones comerciales realizadas en el Distrito de La Pintada.

- De Propósito:
 - Al finalizar el proyecto, se deben haber aumentado la cantidad de nuevas empresas en un 15% en el Distrito de La Pintada.
 - Al finalizar el proyecto, se deben haber aumentado la cantidad de nuevas plazas de trabajo en un 25% en el Distrito de La Pintada.

- De Componentes:
 - Componente 1: Al cabo de 6 meses se debe haber firmado un pacto por el desarrollo económico local.
 - Componente 2: Al cabo de 12 meses se deben haber creado al menos 15 redes comerciales claramente identificables
 - Componente 3: Al cabo de 8 meses se han construido dos nuevos mercados públicos por parte de la Municipalidad.
 - Componente 4: Luego de 10 meses deben estar en funcionamiento al menos cinco talleres artesanales.

- Componente 5: Al cabo de 12 meses al menos 60 emprendedores deben haber recibido instrucción y orientación sobre la modernización de su actividad comercial.
- Componente 6: Al cabo de 24 meses debe haber crecido en un 30% el monto comercializado por los productores agropecuarios.
- De Actividades:
 - Actividades del Componente 1: Presupuesto de B/. 3,000.00.
 - Actividades del Componente 2: Presupuesto de B/. 85,000.00.
 - Actividades del Componente 3: Presupuesto de B/. 300,000.00.
 - Actividades del Componente 4: Presupuesto de B/. 200,000.00.
 - Actividades del Componente 5: Presupuesto de B/. 100,000.00.
 - Actividades del Componente 6: Presupuesto de B/. 750,000.00.

5.5. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- De Fin:
 - Registros de importación y exportación del Ministerio de Comercio e Industrias.
 - Declaraciones de Renta.
- De Propósito:
 - Registros e inscripciones comerciales.
 - Registros municipales de nuevas empresas.
 - Registro de nuevos asegurados en la Caja de Seguro Social.
- De Componentes:
 - Componente 1: Copia del pacto firmado.
 - Componente 2: Registros municipales.
 - Componente 3: Inspección de campo.
 - Componente 4: Artículos artesanales producidos en dichos talleres.

- Componente 5: Registro de actividades realizadas por el propio Centro.
Registros de asistencia.
Certificados de Estudios.
- Componente 6: Registro elaborados por la propia Municipalidad.
- De Actividades: Ejecución presupuestaria (facturas, recibos, comprobantes).

5.6. SUPUESTOS O RIESGOS

- De Fin:
 - No se desmejoren las actuales condiciones económicas y ambientales del entorno.
- De Propósito:
 - El gobierno provincial cumple con su compromiso de apoyar proveyendo fondos de inversión a las nuevas iniciativas comerciales.
- De Componentes:
 - Componente 1: Que las partes interesadas logren acuerdos políticos.
 - Componente 2: Que el Municipio haya podido generar la concertación.
 - Componente 3: Que el Municipio tenga los recursos financieros para ejecutar las obras.
 - Componente 4: Interés por parte de los artesanos de más experiencia de agruparse y brindar capacitación a los más jóvenes.
 - Componente 5: Convicción por parte de los pequeños productores y artesanos sobre la necesidad de capacitarse y modernizar sus actividades comerciales.
 - Componente 6: Colaboración del nivel provincial para establecimiento de la cadena de frío y la mejora de la red vial.
- De Actividades: Se mantenga el presupuesto asignado al proyecto.

5.7. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

INSTRUMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN ECONÓMICA LOCAL INTEGRADA EN EL DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN Mejorar el nivel de desarrollo económico local en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, República de Panamá	A tres años de terminado el proyecto, se deben haber incrementado en 25% el monto de las operaciones comerciales realizadas en el Distrito de La Pintada	<ul style="list-style-type: none"> Registros de importación y exportación del Ministerio de Comercio e Industrias Declaraciones de Renta 	No se desmejoren las actuales condiciones económicas y ambientales del entorno.
PROPOSITO Instrumentar la promoción económica local integrada el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, República de Panamá	<p>Al finalizar el proyecto, se deben haber aumentado la cantidad de nuevas empresas en un 15% en el Distrito de La Pintada.</p> <p>Al finalizar el proyecto, se deben haber aumentado la cantidad de nuevas plazas de trabajo en un 25% en el Distrito de La Pintada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registros e inscripciones comerciales Registros municipales de nuevas empresas Registro de nuevos asegurados en la Caja de Seguro Social 	El gobierno provincial cumple con su compromiso de apoyar proveyendo fondos de inversión a las nuevas iniciativas comerciales.
COMPONENTES			
1. Concertación de actores claves	Al cabo de 6 meses se debe haber firmado un pacto por el desarrollo económico local.	Copia del pacto firmado	Que las partes interesadas logren acuerdos políticos
2. Encadenamiento empresarial	Al cabo de 12 meses se deben haber creado al menos 15 redes comerciales claramente identificables.	Registros municipales	Que el Municipio haya podido generar la concertación
3. Creación de mercados públicos	Al cabo de 8 meses se han construido dos nuevos mercados públicos por parte de la	Inspección de campo	Que el Municipio tenga los recursos financieros para ejecutar

<u>OBJETIVOS</u>	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<p>4. Creación de talleres artesanales</p> <p>5. Centro de Capacitación y modernización empresarial</p> <p>6. Mejoramiento de redes de distribución y comercialización de la producción agropecuaria</p>	<p>Municipalidad</p> <p>Luego de 10 meses deben estar en funcionamiento al menos cinco talleres artesanales</p> <p>Al cabo de 12 meses al menos 60 emprendedores deben haber recibido instrucción y orientación sobre la modernización de su actividad comercial</p> <p>Al cabo de 24 meses debe haber crecido en un 30% el monto comercializado por los productores agropecuarios</p>	<p>Artículos artesanales producidos en dichos talleres</p> <p>Registro de actividades realizadas por el propio Centro Registros de asistencia Certificados de Estudios</p> <p>Registro elaborados por la propia Municipalidad</p>	<p>las obras</p> <p>Interés por parte de los artesanos de más experiencia de agruparse y brindar capacitación a los más jóvenes.</p> <p>Convicción por parte de los pequeños productores y artesanos sobre la necesidad de capacitarse y modernizar sus actividades comerciales</p> <p>Colaboración del nivel provincial para establecimiento de la cadena de frío y la mejora de la red vial</p>
<p>ACTIVIDADES <i>Componente 1:</i> Concertación de actores claves</p> <p>1.1 Identificación de actores claves</p> <p>1.1.1 Entrevistas</p> <p>1.1.2 Mapeo de actores</p> <p>1.1.3 Elaboración de</p>	<p>Presupuesto</p> <p>Actividades del Componente 1: B/. 3,000.00</p>	<p>Ejecución presupuestaria (facturas, recibos, comprobantes, talonarios de cheques).</p>	<p>Se mantenga el presupuesto asignado al proyecto.</p>

<u>OBJETIVOS</u>	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<p>informe</p> <p>1.1.4 Concertación con Empresarios y Universitarios</p> <p>1.1.5 Revisión</p> <p>1.1.6 Aprobación</p> <p>1.1.7 Adecuación de local</p> <p>1.2 Elaboración de Convocatoria</p> <p>1.2.1 Preparación de invitaciones</p> <p>1.2.2 Preparación de contenidos</p> <p>1.2.3 Publicación en medios masivos de comunicación</p> <p>1.2.4 Realización de Convocatoria</p> <p>1.3 Elaboración de Pacto por el desarrollo local</p> <p>1.3.1 Reuniones periódicas de concertación</p> <p>1.3.2 Elaboración de pacto</p> <p>1.3.3 Firma de pacto</p> <p>1.3.4 Publicación de Pacto</p>			
<p><i>Componente2:</i></p> <p>Encadenamiento empresarial</p> <p>2.1 Contratación de Experto</p> <p>2.1.1 Convocatoria</p> <p>2.1.2 Publicación</p> <p>2.1.3 Entrevistas</p> <p>2.1.4 Calificación</p> <p>2.1.5 Contratación</p> <p>2.2 Estudio de redes empresariales locales</p> <p>2.2.1 Entrevistas con empresarios</p>	<p>Actividades del Componente 2:</p> <p>B/. 85,000.00</p>	<p>Ejecución presupuestaria (facturas, recibos, comprobantes).</p>	<p>Se mantenga el presupuesto asignado al proyecto.</p>

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<p>grandes, medianos y pequeños del distrito</p> <p>2.2.2 Identificación de cadenas de valor</p> <p>2.2.3 Publicación y difusión de resultados y propuestas</p> <p>2.3 Implementación de propuestas</p>			
<p><i>Componente 3: Creación de mercados públicos</i></p> <p>3.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto</p> <p>3.1.1 Convocatoria para consultoría</p> <p>3.1.2 Publicación</p> <p>3.1.3 Calificación</p> <p>3.1.4 Contratación</p> <p>3.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos</p> <p>3.2.1 Consultas</p> <p>3.2.2 Diseño de sistema eléctrico</p> <p>3.2.3 Diseño de estructura</p> <p>3.2.4 Diseño de plomería</p> <p>3.2.5 Diseño de mobiliario</p> <p>3.2.6 Impresión</p> <p>3.2.7 Obtención de aprobaciones</p> <p>3.2.8 Obtención de permisos de construcción</p> <p>3.3 Construcción de Mercados</p> <p>3.3.1 Cimientos</p>	<p>Actividades del Componente 3: B/. 300,000.00</p>	<p>Ejecución presupuestaria (facturas, recibos, comprobantes).</p>	<p>Se mantenga el presupuesto asignado al proyecto.</p>

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
3.3.2Columnas y vigas 3.3.3Cerramiento 3.3.4Estructura y cubierta de techo 3.3.5Instalación eléctrica 3.3.6Instalación de plomería 3.3.7Puertas y Ventanas 3.3.8Acabados 3.3.9Entrega de obra finalizada 3.4 Contratación de puestos de venta 3.4.1Convocatoria con productores 3.4.2Publicación 3.4.3Calificación 3.4.4Contratación			
<i>Componente4:</i> Creación de talleres artesanales 4.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto 4.1.1 Convocatoria para consultoría 4.1.2 Publicación 4.1.3 Calificación 4.1.4 Contratación 4.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos 4.2.1 Consultas 4.2.2 Diseño de sistema eléctrico 4.2.3 Diseño de estructura 4.2.4 Diseño de plomería 4.2.5 Diseño de mobiliario 4.2.6 Impresión 4.2.7 Obtención de	Actividades del Componente 4: B/. 200,000.00	Ejecución presupuestaria (facturas, recibos, comprobantes).	Se mantenga el presupuesto asignado al proyecto.

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<p>aprobaciones</p> <p>4.2.8 Obtención de permisos de construcción</p> <p>4.3 Construcción de Talleres</p> <p>4.3.1 Cimientos</p> <p>4.3.2 Columnas y vigas</p> <p>4.3.3 Cerramiento</p> <p>4.3.4 Estructura y cubierta de techo</p> <p>4.3.5 Instalación eléctrica</p> <p>4.3.6 Instalación de plomería</p> <p>4.3.7 Puertas y Ventanas</p> <p>4.3.8 Acabados</p> <p>4.3.9 Entrega de obra finalizada</p> <p>4.4 Conformación de Patronato de administración</p> <p>4.4.1 Convocatoria a artesanos</p> <p>4.4.2 Borrador de acuerdo</p> <p>4.4.3 Consulta</p> <p>4.4.4 Aprobación</p>			
<p><i>Componente 5:</i> Centro de Capacitación y modernización empresarial</p> <p>5.1 Contratación de Experto en Desarrollo Turístico</p> <p>5.1.1 Convocatoria</p> <p>5.1.2 Publicación</p> <p>5.1.3 Entrevistas</p> <p>5.1.4 Calificación</p> <p>5.1.5 Contratación</p> <p>5.2 Contratación de Experto en atención al</p>	<p>Actividades del Componente 5: B/. 100,000.00</p>	<p>Ejecución presupuestaria (facturas, recibos, comprobantes).</p>	<p>Se mantenga el presupuesto asignado al proyecto.</p>

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<p>cliente</p> <p>5.2.1 Convocatoria</p> <p>5.2.2 Publicación</p> <p>5.2.3 Entrevistas</p> <p>5.2.4 Calificación</p> <p>5.2.5 Contratación</p> <p>5.3 Contratación de Experto en actividad agroindustrial</p> <p>5.3.1 Convocatoria</p> <p>5.3.2 Publicación</p> <p>5.3.3 Entrevistas</p> <p>5.3.4 Calificación</p> <p>5.3.5 Contratación</p> <p>5.4 Ejecución del Programa de Capacitación</p> <p>5.4.1 Diseño del Programa</p> <p>5.4.2 Aprobación del Programa</p> <p>5.4.3 Publicación en medios masivos de comunicación</p> <p>5.4.4 Aplicación del Programa</p>			
<p><i>Componente6:</i> Mejoramiento de redes de distribución y comercialización de la producción agropecuaria</p> <p>6.1 Contratación de Experto en Desarrollo Agropecuario</p> <p>6.1.1 Convocatoria</p> <p>6.1.2 Publicación</p> <p>6.1.3 Entrevistas</p> <p>6.1.4 Calificación</p> <p>6.1.5 Contratación</p> <p>6.2 Estudio sobre infraestructura de</p>	<p>Actividades del Componente 5: B/. 750,000.00</p>	<p>Ejecución presupuestaria (facturas, recibos, comprobantes).</p>	<p>Se mantenga el presupuesto asignado al proyecto.</p>

<u>OBJETIVOS</u>	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
soporte 6.2.1 Entrevistas con productores agropecuarios 6.2.2 Identificación de necesidades (sistemas de riego, caminos de producción, centros de acopio, etc.) 6.2.3 Publicación y difusión de resultados y propuestas 6.3 Implementación de propuestas			

5.8. DIAGRAMA DE GANTT (ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES)

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
<i>Componente 1: Agencia de Desarrollo Económico Local</i>																									
1.1 Identificación de actores claves																									
1.2 Elaboración de Convocatoria																									
1.3 Elaboración de Pacto por el desarrollo local																									
<i>Componente 2: Encadenamiento empresarial</i>																									
2.1 Contratación de Experto																									
2.2 Estudio de redes empresariales locales																									
2.3 Implementación de propuestas																									
<i>Componente 3: Creación de Mercados Públicos</i>																									
3.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto																									

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
3.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos							■	■	■															
3.3 Construcción de Mercados										■	■	■	■											
3.4 Contratación de puestos de venta														■										
<i>Componente 4: Creación de Talleres Artesanales</i>															■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
4.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto															■									
4.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos																■	■	■						
4.3 Construcción de Talleres																			■	■	■	■		
4.4 Conformación de Patronato de administración																							■	■
<i>Componente 5: Centro de Capacitación y Modernización Empresarial</i>							■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■						
5.1 Contratación de Experto en Desarrollo Turístico							■	■																
5.2 Contratación de Experto en actividad pesquera							■	■																

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
5.3 Contratación de Experto en actividad industrial																								
5.4 Ejecución del Programa de Capacitación																								
<i>Componente</i> 6:Mejoramiento de redes de distribución y comercialización de la producción agropecuaria																								
6.1 Contratación de Experto en Desarrollo Agropecuario																								
6.2 Estudio sobre infraestructura de soporte																								
6.3 Implementación de propuestas																								

5.9. IMPACTO

El término impacto es un concepto que viene derivado de los estudios ambientales, y se refiere a una acción o actividad produce una alteración, favorable o desfavorable en el medio o algunos de los componentes del medio. Otra definición es la de conjunto de consecuencias provocadas por un hecho o actuación que afecta a un entorno o ambiente social o natural²³.

Hoy día se procura medir el impacto de un programa o proyecto en casi todos los ámbitos de estudio. De esta manera se puede afirmar que el impacto de un proyecto es la diferencia entre la situación futura modificada, como se manifestaría como consecuencia de la realización del proyecto, y la situación futura como habría evolucionado sin la realización del proyecto, es decir, la alteración neta -positiva o negativa en la calidad de vida del ser humano- resultante de una actuación.

Evaluar el impacto parece constituir una gran dificultad en muchos proyectos y programas. Medir el impacto es tratar de determinar lo que se ha alcanzado. Es necesario aclarar que los impactos pueden ser negativos o positivos, entendiendo por negativos aquellos resultados contrarios al objetivo trazado y los positivos como acordes con el objetivo trazado.

Para el caso en concreto del proyecto actual la evaluación del impacto se realizará con respecto a logro de los indicadores y medios de verificación trazados en la Matriz de Marco Lógico, específicamente en los componentes, actividades y sub actividades. El impacto esperado con el proyecto que proponemos es el de la reducción del desempleo en un porcentaje importante, la diversificación de la base productiva al fortalecer actividades productivas no desarrolladas hasta el momento como lo es el turismo, la venta de artesanías y la actividad agroindustrial, y el mejoramiento consecuente de la calidad de vida de una parte de los habitantes del distrito. Estos impactos deberán permanecer en el tiempo, aún cuando el proyecto haya terminado, por ello se hace

²³ <http://es.thefreedictionary.com/impacto>

énfasis en el fortalecimiento institucional y en la formulación de un Pacto por el Desarrollo Local, organización conjunta con la sociedad civil que llevará la responsabilidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo iniciados.

5.10. BENEFICIOS

Los beneficios que se esperan con el desarrollo de este proyecto están relacionados con el cumplimiento del objetivo general o fin y el objetivo específico o propósito, por lo que son apreciables en un mediano a largo plazo, siendo que deben ser cambios permanentes y continuos en temas como la generación de empleo, crecimiento del número de comerciantes, fortalecimiento y generación de actividad económica no tradicional y aumento del monto de transacciones comerciales.

Estas mejoras mencionadas deberán provocar una reducción de la migración de población joven hacia otras localidades, la mejora de los niveles de satisfacción de necesidades básicas y la reducción de los niveles de pobreza y pobreza extrema. Otros beneficios indirectos será de la haber incidido en el desarrollo de un capital social aunque sea en estado inicial, factor importantísimo para las posibilidades de desarrollo en el futuro; sumado al fortalecimiento institucional del municipio al convertirlo en timonel de la implementación del proyecto, tema que incidirá posteriormente en la mejora de la gobernabilidad dentro del territorio de La Pintada.

5.11. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Podríamos decir que los 25,639 habitantes de La Pintada son la población beneficiaria de la ejecución exitosa del presente proyecto, sin embargo estos beneficios no llegan por igual a todos, por lo que consideramos importante hacer un análisis más detallado según algunos de los actores identificados y si este beneficio es directo o indirecto.

Beneficiarios Directos:

- *Productores agropecuarios:* Aquellos productores que participan del proyecto recibirán beneficios directos por contar con la oportunidad de mejorar la cadena de comercialización y mercadear sus productos directamente a los consumidores, obteniendo mejores precios. Aproximadamente se espera que sean unos 100 productores.
- *Municipio de La Pintada:* Se verá significativamente fortalecida su capacidad de dirigir y gestionar el desarrollo local en el Distrito La Pintada. Aproximadamente se espera que sea la totalidad del personal de la Municipalidad.
- *Pequeños comerciantes:* Los empresarios y comerciantes que participen del encadenamiento comercial y de las capacitaciones se benefician, al recibir oportunidades de capacitación, ayuda en la promoción y comercialización de sus productos. Aproximadamente se espera beneficiar al menos a unos 30 empresarios.
- *Propietarios de Hoteles y Restaurantes:* aquellos pequeños empresarios que reciben beneficios directos al recibir apoyo para promocionar su actividad y generar mayor volumen de negocios, por medio de la capacitación. Aproximadamente se espera beneficiar a unos 15 promotores y empresarios.
- *Artesanos:* beneficiarios indirectos ya que con la promoción del turismo como actividad alternativa, podrán también incrementar sus ventas al público. Aproximadamente se espera beneficiar a unos 30 artesanos.

Beneficiarios Indirectos:

- *Población urbana:* Se refiere a la población de la cabecera, pues habrá para ellos mayor cantidad de plazas de empleo y un incremento en la actividad comercial.
- *Minera Panamá:* La empresa tendrá la oportunidad con sus aportes de fortalecer su imagen social y empresarial en una actividad altamente cuestionada por la ciudadanía.

- *Universidades Públicas y Privadas:* al participar y colaborar en el suministro de apoyo logístico para las capacitaciones empresariales, refuerzan su compromiso de apoyo al desarrollo social y económico del territorio.

5.12. MARCO INSTITUCIONAL

La implementación de este proyecto recaerá principalmente sobre el Municipio de La Pintada, específicamente sobre la Alcaldía, quienes tendrán la responsabilidad de gestionar los fondos y las acciones necesarias para cumplir con los objetivos delineados.

Sin duda que para poder cumplir con las expectativas requerirán de un fuerte apoyo del nivel regional y el nivel nacional, no sólo en la consecución de fondos locales, sino como aval para la consecución de fondos internacionales. En este sentido el actual Programa de Desarrollo Municipal, del Ministerio de Economía y Finanzas tendrá la oportunidad de participar y colaborar en la orientación y guía para la administración y gestión del proyecto.

5.13. CONDICIONES PREVIAS

Como condición previa se requiere la decisión política del Alcalde y del Concejo Municipal, luego la concienciación y apropiación de su personal técnico y administrativo. Paso seguido se debe destinar un espacio físico concreto donde funcionará el departamento encargado de gestionar el proyecto, la contratación del personal y su capacitación.

Posteriormente este proyecto tendrá que ser promovido entre los actores claves, es decir productores, comerciantes, artesanos, jóvenes emprendedores, cuya participación es imprescindible para el logro de los objetivos.

Por último, pero no menos importante se requiere entusiasmar al nivel intermedio (Gobernador de Provincia) y el nivel nacional (principalmente el Ministerio de Economía y Finanzas) para que colaboren y participen de la adquisición de fondos e insumos necesarios.

5.14. ASPECTOS FINANCIEROS

5.14.1 Inventario de recursos por actividad

ACTIVIDADES	Recurso
1.1 Identificación de actores claves <ul style="list-style-type: none"> 1.1.1 Entrevistas 1.1.2 Mapeo de actores 1.1.3 Elaboración de informe 1.1.4 Concertación con Empresarios y Universitarios 1.1.5 Revisión 1.1.6 Aprobación 1.1.7 Adecuación de local 	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte • Combustible • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Espacio físico de trabajo • Escritorios • Sillas
1.2 Elaboración de Convocatoria <ul style="list-style-type: none"> 1.2.1 Preparación de invitaciones 1.2.2 Preparación de contenidos 1.2.3 Publicación en medios masivos de comunicación 1.2.4 Realización de Convocatoria 	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte • Combustible • Papel • Tinta • Computadora

ACTIVIDADES	Recurso
	<ul style="list-style-type: none"> • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Espacio físico de trabajo • Escritorios • Sillas
<p>1.3 Elaboración de Pacto por el desarrollo local</p> <p>1.3.1 Reuniones periódicas de concertación</p> <p>1.3.2 Elaboración de pacto</p> <p>1.3.3 Firma de pacto</p> <p>1.3.4 Publicación de Pacto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Espacio físico de reuniones
<p>2.1 Contratación de Experto</p> <p>2.1.1 Convocatoria</p> <p>2.1.2 Publicación</p> <p>2.1.3 Entrevistas</p> <p>2.1.4 Calificación</p> <p>2.1.5 Contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Espacio físico de trabajo

ACTIVIDADES	Recurso
	<ul style="list-style-type: none"> • Abogado
<p>2.2 Estudio de redes empresariales locales</p> <p>2.2.1 Entrevistas con empresarios grandes, medianos y pequeños del distrito</p> <p>2.2.2 Identificación de cadenas de valor</p> <p>2.2.3 Publicación y difusión de resultados y propuestas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte • Combustible • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Experto en conformación de redes empresariales • Espacio físico de trabajo
<p>2.3 Implementación de propuestas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte • Combustible • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Experto en conformación de redes empresariales • Espacio físico para

ACTIVIDADES	Recurso
	reuniones
<p>3.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto de Mercado</p> <p>3.1.1 Convocatoria para consultoría</p> <p>3.1.2 Publicación</p> <p>3.1.3 Calificación</p> <p>3.1.4 Contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Arquitecto o Ingeniero • Abogado • Espacio físico de trabajo • Terreno servido con infraestructura identificado
<p>3.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos</p> <p>3.2.1 Consultas</p> <p>3.2.2 Diseño de sistema eléctrico</p> <p>3.2.3 Diseño de estructura</p> <p>3.2.4 Diseño de plomería</p> <p>3.2.5 Diseño de mobiliario</p> <p>3.2.6 Impresión</p> <p>3.2.7 Obtención de aprobaciones</p> <p>3.2.8 Obtención de permisos de construcción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Arquitecto o Ingeniero de contraparte • Firma de Arquitecto o Ingeniero contratado

ACTIVIDADES	Recurso
	<ul style="list-style-type: none"> • Espacio físico de trabajo
<p>3.3 Construcción de Mercados</p> <p>3.3.1 Cimientos</p> <p>3.3.2 Columnas y vigas</p> <p>3.3.3 Cerramiento</p> <p>3.3.4 Estructura y cubierta de techo</p> <p>3.3.5 Instalación eléctrica</p> <p>3.3.6 Instalación de plomería</p> <p>3.3.7 Puertas y Ventanas</p> <p>3.3.8 Acabados</p> <p>3.3.9 Entrega de obra finalizada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Arquitecto o Ingeniero de contraparte • Firma de Arquitecto o Ingeniero contratado • Espacio físico de trabajo
<p>3.4 Contratación de puestos de venta</p> <p>3.4.1 Convocatoria con productores</p> <p>3.4.2 Publicación</p> <p>3.4.3 Calificación</p> <p>3.4.4 Contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Abogado • Espacio físico de trabajo • Mercado municipal listo para ser usado
<p>4.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel

ACTIVIDADES	Recurso
<p>para Taller de Artesanos</p> <p>4.1.1 Convocatoria para consultoría</p> <p>4.1.2 Publicación</p> <p>4.1.3 Calificación</p> <p>4.1.4 Contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Arquitecto o Ingeniero • Abogado • Espacio físico de trabajo • Terreno servido con infraestructura identificado
<p>4.2 Diseño y Aprobación de Planos</p> <p>Constructivos</p> <p>4.2.1 Consultas</p> <p>4.2.2 Diseño de sistema eléctrico</p> <p>4.2.3 Diseño de estructura</p> <p>4.2.4 Diseño de plomería</p> <p>4.2.5 Diseño de mobiliario</p> <p>4.2.6 Impresión</p> <p>4.2.7 Obtención de aprobaciones</p> <p>4.2.8 Obtención de permisos de construcción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Arquitecto o Ingeniero de contraparte • Firma de Arquitecto o Ingeniero contratado • Espacio físico de trabajo
<p>4.3 Construcción de Talleres</p> <p>4.3.1 Cimientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta

ACTIVIDADES	Recurso
<p>4.3.2 Columnas y vigas</p> <p>4.3.3 Cerramiento</p> <p>4.3.4 Estructura y cubierta de techo</p> <p>4.3.5 Instalación eléctrica</p> <p>4.3.6 Instalación de plomería</p> <p>4.3.7 Puertas y Ventanas</p> <p>4.3.8 Acabados</p> <p>4.3.9 Entrega de obra finalizada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Arquitecto o Ingeniero de contraparte • Firma de Arquitecto o Ingeniero contratado • Espacio físico de trabajo
<p>4.4 Conformación de Patronato de administración</p> <p>4.4.1 Convocatoria a artesanos</p> <p>4.4.2 Borrador de acuerdo</p> <p>4.4.3 Consulta</p> <p>4.4.4 Aprobación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte • Combustible • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Abogado • Espacio físico de trabajo
<p>5.1 Contratación de Experto en Desarrollo Turístico</p> <p>5.1.1 Convocatoria</p> <p>5.1.2 Publicación</p> <p>5.1.3 Entrevistas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono

ACTIVIDADES	Recurso
5.1.4 Calificación 5.1.5 Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Espacio físico de trabajo • Abogado
5.2 Contratación de Experto en actividad pesquera 5.2.1 Convocatoria 5.2.2 Publicación 5.2.3 Entrevistas 5.2.4 Calificación 5.2.5 Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Espacio físico de trabajo • Abogado
5.3 Contratación de Experto en actividad industrial 5.3.1 Convocatoria 5.3.2 Publicación 5.3.3 Entrevistas 5.3.4 Calificación 5.3.5 Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Espacio físico de trabajo • Abogado

ACTIVIDADES	Recurso
<p>5.4 Ejecución del Programa de Capacitación</p> <p>5.4.1 Diseño del Programa</p> <p>5.4.2 Aprobación del Programa</p> <p>5.4.3 Publicación en medios masivos de comunicación</p> <p>5.4.4 Aplicación del Programa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Espacio físico de trabajo • Experto en Turismo • Experto en actividad pesquera • Experto en actividad industrial • Espacio físico para impartir las clases
<p>6.1 Contratación de Experto en Desarrollo Agropecuario</p> <p>6.1.1 Convocatoria</p> <p>6.1.2 Publicación</p> <p>6.1.3 Entrevistas</p> <p>6.1.4 Calificación</p> <p>6.1.5 Contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Espacio físico de trabajo • Abogado
<p>6.2 Estudio sobre infraestructura de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte

ACTIVIDADES	Recurso
<p>soporte</p> <p>6.2.1 Entrevistas con productores agropecuarios</p> <p>6.2.2 Identificación de necesidades (sistemas de riego, caminos de producción, centros de acopio, etc.)</p> <p>6.2.3 Publicación y difusión de resultados y propuestas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Combustible • Cámara fotográfica • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Experto en Desarrollo Agropecuario • Espacio físico de trabajo
<p>6.3 Implementación de propuestas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte • Combustible • Papel • Tinta • Computadora • Impresora • Teléfono • Internet • Personal seleccionado y capacitado • Espacio físico de trabajo • Experto en Desarrollo Agropecuario

5.14.2 Presupuesto General

ACTIVIDADES	Monto (Balboas)
1.1 Identificación de actores claves <ul style="list-style-type: none"> 1.1.1 Entrevistas 1.1.2 Mapeo de actores 1.1.3 Elaboración de informe 1.1.4 Concertación con Empresarios y Universitarios 1.1.5 Revisión 1.1.6 Aprobación 1.1.7 Adecuación de local 	B/. 1,500.00
1.2 Elaboración de Convocatoria <ul style="list-style-type: none"> 1.2.1 Preparación de invitaciones 1.2.2 Preparación de contenidos 1.2.3 Publicación en medios masivos de comunicación 1.2.4 Realización de Convocatoria 	B/.500.00
1.3 Elaboración de Pacto por el desarrollo local <ul style="list-style-type: none"> 1.3.1 Reuniones periódicas de concertación 1.3.2 Elaboración de pacto 1.3.3 Firma de pacto 1.3.4 Publicación de Pacto 	B/. 1,000.00
<i>Sub total Componente 1</i>	B/. 3,000.00
2.1 Contratación de Experto <ul style="list-style-type: none"> 2.1.1 Convocatoria 2.1.2 Publicación 2.1.3 Entrevistas 2.1.4 Calificación 	B/. 10,000.00

ACTIVIDADES	Monto (Balboas)
2.1.5 Contratación	
2.2 Estudio de redes empresariales locales 2.2.1 Entrevistas con empresarios grandes, medianos y pequeños del distrito 2.2.2 Identificación de cadenas de valor 2.2.3 Publicación y difusión de resultados y propuestas	B/. 10,000.00
2.3 Implementación de propuestas	B/. 65,000.00
<i>Sub total Componente 2</i>	B/.85,000.00
3.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto de Mercado 3.1.1 Convocatoria para consultoría 3.1.2 Publicación 3.1.3 Calificación 3.1.4 Contratación	B/ 5,000.00
3.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos 3.2.1 Consultas 3.2.2 Diseño de sistema eléctrico 3.2.3 Diseño de estructura 3.2.4 Diseño de plomería 3.2.5 Diseño de mobiliario 3.2.6 Impresión 3.2.7 Obtención de aprobaciones 3.2.8 Obtención de permisos de construcción	B/. 30,000.00
3.3 Construcción de Mercados 3.3.1 Cimientos	B/.264,000.00

ACTIVIDADES	Monto (Balboas)
3.3.2 Columnas y vigas 3.3.3 Cerramiento 3.3.4 Estructura y cubierta de techo 3.3.5 Instalación eléctrica 3.3.6 Instalación de plomería 3.3.7 Puertas y Ventanas 3.3.8 Acabados 3.3.9 Entrega de obra finalizada	
3.4 Contratación de puestos de venta 3.4.1 Convocatoria con productores 3.4.2 Publicación 3.4.3 Calificación 3.4.4 Contratación	B/. 1,000,00
<i>Sub total Componente 3</i>	B/. 300,000.00
4.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto para Taller de Artesanos 4.1.1 Convocatoria para consultoría 4.1.2 Publicación 4.1.3 Calificación 4.1.4 Contratación	B/. 3,000.00
4.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos 4.2.1 Consultas 4.2.2 Diseño de sistema eléctrico 4.2.3 Diseño de estructura 4.2.4 Diseño de plomería 4.2.5 Diseño de mobiliario	B/. 20,000.00

ACTIVIDADES	Monto (Balboas)
4.2.6 Impresión 4.2.7 Obtención de aprobaciones 4.2.8 Obtención de permisos de construcción	
4.3 Construcción de Talleres 4.3.1 Cimientos 4.3.2 Columnas y vigas 4.3.3 Cerramiento 4.3.4 Estructura y cubierta de techo 4.3.5 Instalación eléctrica 4.3.6 Instalación de plomería 4.3.7 Puertas y Ventanas 4.3.8 Acabados 4.3.9 Entrega de obra finalizada	B/. 172,000.00
4.4 Conformación de Patronato de administración 4.4.5 Convocatoria a artesanos 4.4.6 Borrador de acuerdo 4.4.7 Consulta 4.4.8 Aprobación	B/. 5,000.00
<i>Sub total Componente 4</i>	B/.200,000.00
5.1 Contratación de Experto en Desarrollo Turístico 5.1.1 Convocatoria 5.1.2 Publicación 5.1.3 Entrevistas 5.1.4 Calificación 5.1.5 Contratación	B/. 7,000.00

ACTIVIDADES	Monto (Balboas)
5.2 Contratación de Experto en actividad pesquera 5.2.1 Convocatoria 5.2.2 Publicación 5.2.3 Entrevistas 5.2.4 Calificación 5.2.5 Contratación	B/. 7,000.00
5.3 Contratación de Experto en actividad industrial 5.3.1 Convocatoria 5.3.2 Publicación 5.3.3 Entrevistas 5.3.4 Calificación 5.3.5 Contratación	B/. 7,000.00
5.4 Ejecución del Programa de Capacitación 5.4.1 Diseño del Programa 5.4.2 Aprobación del Programa 5.4.3 Publicación en medios masivos de comunicación 5.4.4 Aplicación del Programa	B/. 79,000.00
<i>Sub total Componente 5</i>	B/. 100,000.00
6.1 Contratación de Experto en Desarrollo Agropecuario 6.1.6 Convocatoria 6.1.7 Publicación 6.1.8 Entrevistas 6.1.9 Calificación 6.1.10 Contratación	B/. 15,000.00
6.2 Estudio sobre infraestructura de soporte 6.2.1 Entrevistas con productores agropecuarios	B/. 35,000.00

ACTIVIDADES	Monto (Balboas)
6.2.2 Identificación de necesidades (sistemas de riego, caminos de producción, centros de acopio, etc.) 6.2.3 Publicación y difusión de resultados y propuestas	
6.3 Implementación de propuestas	B/. 700,000.00
<i>Sub total Componente 6</i>	B/. 750,000.00
TOTAL	B/. 1,438,000.00

5.14.3 Cronograma de Inversiones

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Monto (Balboas)
1.1 Identificación de actores claves 1.1.1 Entrevistas 1.1.2 Mapeo de actores 1.1.3 Elaboración de informe 1.1.4 Concertación con Empresarios y Universitarios 1.1.5 Revisión 1.1.6 Aprobación 1.1.7 Adecuación de local	500	1000																							1,500.00
1.2 Elaboración de Convocatoria 1.2.1 Preparación de invitaciones 1.2.2 Preparación de contenidos 1.2.3 Publicación en medios masivos de comunicación 1.2.4 Realización de Convocatoria			500																						500.00
1.3 Elaboración de Pacto por el desarrollo local 1.3.1 Reuniones periódicas de concertación 1.3.2 Elaboración de Pacto 1.3.3 Firma de Pacto 1.3.4 Publicación de Pacto				300	300	400																			1,000.00

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Monto (Balboas)
2.1 Contratación de Experto 2.1.1 Convocatoria 2.1.2 Publicación 2.1.3 Entrevistas 2.1.4 Calificación 2.1.1 Contratación							5000	5000																	10,000.00
2.2 Estudio de redes empresariales locales 2.2.1 Entrevistas con empresarios grandes, medianos y pequeños del distrito 2.2.2 Identificación de cadenas de valor 2.2.3 Publicación y difusión de resultados y propuestas									2000	5000	3000														10,000.00
2.3 Implementación de propuestas												5000	10000	10000	10000	10000	10000	10000							65,000.00
3.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto de Mercado 3.1.1 Convocatoria para consultoría 3.1.2 Publicación 3.1.3 Calificación 3.1.4 Contratación							5000																		5,000.00
3.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos 3.2.1 Consultas							5000	5000	20000																30,000.00

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Monto (Balboas)	
3.2.2 Diseño de sistema eléctrico 3.2.3 Diseño de estructura 3.2.4 Diseño de plomería 3.2.5 Diseño de mobiliario 3.2.6 Impresión 3.2.7 Obtención de aprobaciones 3.2.8 Obtención de permisos de construcción																										
3.3 Construcción de Mercados 3.3.1 Cimientos 3.3.2 Columnas y vigas 3.3.3 Cerramiento 3.3.4 Estructura y cubierta de techo 3.3.5 Instalación eléctrica 3.3.6 Instalación de plomería 3.3.7 Puertas y Ventanas 3.3.8 Acabados 3.3.9 Entrega de obra finalizada										75000	10000 0	50000	39000													264,000.00
3.4 Contratación de puestos de venta 3.4.1 Convocatoria con productores 3.4.2 Publicación 3.4.3 Calificación 3.4.4 Contratación														1000												1,000,00

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Monto (Balboas)	
4.1 Contratación de Diseño de Anteproyecto para Taller de Artesanos 4.1.1 Convocatoria para consultoría 4.1.2 Publicación 4.1.3 Calificación 4.1.4 Contratación															3000											3,000.00
4.2 Diseño y Aprobación de Planos Constructivos 4.2.1 Consultas 4.2.2 Diseño de sistema eléctrico 4.2.3 Diseño de estructura 4.2.4 Diseño de plomería 4.2.5 Diseño de mobiliario 4.2.6 Impresión 4.2.7 Obtención de aprobaciones 4.2.8 Obtención de permisos de construcción																5000	5000	10000								20,000.00
4.3 Construcción de Talleres 4.3.1 Cimientos 4.3.2 Columnas y vigas 4.3.3 Cerramiento 4.3.4 Estructura y cubierta de techo 4.3.5 Instalación eléctrica 4.3.6 Instalación de																			50000	50000	50000	22000				172,000.00

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Monto (Balboas)
plomera 4.3.7 Puertas y Ventanas 4.3.8 Acabados 4.3.9 Entrega de obra finalizada																									
4.4 Conformación de Patronato de administración 4.4.1 Convocatoria a artesanos 4.4.2 Borrador de acuerdo 4.4.3 Consulta 4.4.4 Aprobación																							2500	2500	5,000.00
5.1 Contratación de Experto en Desarrollo Turístico 5.1.1 Convocatoria 5.1.2 Publicación 5.1.3 Entrevistas 5.1.4 Calificación 5.1.5 Contratación							3500	3500																	7,000.00
5.2 Contratación de Experto en actividad pesquera 5.2.1 Convocatoria 5.2.2 Publicación 5.2.3 Entrevistas 5.2.4 Calificación 5.2.5 Contratación							3500	3500																	7,000.00

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Monto (Balboas)	
5.3 Contratación de Experto en actividad industrial 5.3.1 Convocatoria 5.3.2 Publicación 5.3.3 Entrevistas 5.3.4 Calificación 5.3.5 Contratación							3500	3500																	7,000.00	
5.4 Ejecución del Programa de Capacitación 5.4.1 Diseño del Programa 5.4.2 Aprobación del Programa 5.4.3 Publicación en medios masivos de comunicación 5.4.4 Aplicación del Programa									39500					39500												79,000.00
6.1 Contratación de Experto en Desarrollo Agropecuario 6.1.1 Convocatoria 6.1.2 Publicación 6.1.3 Entrevistas 6.1.4 Calificación 6.1.5 Contratación	7500	7500																							15,000.00	
6.2 Estudio sobre infraestructura de soporte 6.2.1 Entrevistas con productores agropecuarios 6.2.2 Identificación de necesidades			7000	8000	10000	10000																			35,000.00	

ACTIVIDADES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Monto (Balboas)
(sistemas de riego, caminos de producción, centros de acopio, etc.) 6.2.3 Publicación y difusión de resultados y propuestas																									
6.2 Implementación de propuestas							70000		90000		90000		90000		90000		90000		50000		50000			80000	700,000.00
<i>Totales por mes</i>	8000	8500	7500	8300	10300	10400	95500	20500	151500	80000	193000	55000	139000	50500	103000	15000	105000	20000	100000	50000	100000	22000	2500	82500	1,438,000.00
Acumulados	8000	16500	24000	32300	42600	53000	148500	169000	320500	400500	593500	648500	787500	838000	941000	956000	1061000	1081000	1181000	1231000	1331000	1353000	1355500	1438000	1,438,000.00
<i>Costo Total</i>																									1,438,000.00

5.14.4 Distribución de la Inversión

MES	MONTO (B/.)
1	8,000.00
2	8,500.00
3	7,500.00
4	8,300.00
5	10,300.00
6	10,400.00
7	95,500.00
8	20,500.00
9	151,500.00
10	80,000.00
11	193,000.00
13	139,000.00
14	50,500.00
15	103,000.00
16	15,000.00
17	105,000.00
18	20,000.00
19	100,000.00
20	50,000.00
22	22,000.00
23	2,500.00
24	82,500.00
TOTAL	1,438,000.00

5.14.5 Fuentes de financiamiento

FUENTES/ MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Monto (B/.)
Recaudación propia	3000	3000	3000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	6000	6000	6000	6000	6000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	159000
Subsidio de Gobierno Central	5000 0			10000 0					15500 0				150000					150000							605000
Fondos de Organismos Internacionales No Reembolsables						17000 0					2000 00				10000 0		20400 0								674000
Total	5300 0	3000	3000	10500 0	5000	17500 0	5000	5000	16000 0	5000	2050 00	6000	156000	6000	10600 0	6000	21400 0	160000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	143800 0
Acumulado	5300 0	5600 0	5900 0	16400 0	16900 0	34400 0	34900 0	35400 0	51400 0	51900 0	7240 00	73000 0	886000	89200 0	99800 0	10040 00	12180 00	1378000	13880 00	13980 00	14080 00	1418000	1428000	1438000	143800 0

- Recaudación propia: fondos originados de un esfuerzo fiscal por recaudar más eficientemente en primera instancia y posteriormente a medida que el proyecto avanza y sus efectos se hacen palpables, se debe reflejar en una mejoría recaudatoria por efecto del aumento de la actividad económica.
- Subsidio de Gobierno Central: fondos provenientes de Programas gubernamentales como el Programa de Desarrollo Municipal, que cuenta con la capacidad para apoyar a un proyecto concreto, acorde con su espíritu y objetivos.
- Fondos de Organismos Internacionales No Reembolsables: fondos producto de la gestión del Alcalde, en coordinación con el nivel intermedio y central, para obtener fondos en calidad de donación ya sea de entidades como el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas, Agencia Española de Cooperación, Agencia de Inversión para el Desarrollo, sólo por mencionar los más conocidos.

5.14.6 Flujo de fondos

El cuadro que se presenta a continuación muestra la relación entre el flujo de ingresos y egresos que se requiere para mantener una operación del proyecto equilibrada, de manera que siempre se cuente con los fondos necesarios para seguir operando, pero sin que se caiga en un sobre financiamiento, que conlleva a caer en un efecto de baja ejecución presupuestaria.

MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Monto (B/.)	
Ingresos Parciales	5300 0	3000	3000	10500 0	5000	17500 0	5000	5000	16000 0	5000	20500 0	6000	15600 0	6000	10600 0	6000	214000	16000 0	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	143800 0
Ingresos Acumulados	5300 0	5600 0	5900 0	16400 0	16900 0	34400 0	34900 0	35400 0	51400 0	51900 0	72400 0	73000 0	88600 0	89200 0	99800 0	100400 0	1218000	13780 00	13880 00	13980 00	14080 00	1418000	1428000	1438000	1438000	143800 0
Gastos Parciales	8000	8500	7500	8300	10300	10400	95500	20500	15150 0	80000	19300 0	55000	13900 0	50500	10300 0	15000	105000	20000	10000 0	50000	10000 0	22000	2500	82500	143800 0	
Gastos Acumulados	8000	1650 0	2400 0	32300	42600	53000	14850 0	16900 0	32050 0	40050 0	59350 0	64850 0	78750 0	83800 0	94100 0	956000	1061000	10810 00	11810 00	12310 00	13310 00	1353000	1355500	1438000	143800 0	
Superavit	4500 0	3950 0	3500 0	13170 0	12640 0	29100 0	20050 0	18500 0	19350 0	11850 0	13050 0	81500	98500	54000	57000	48000	157000	29700 0	20700 0	16700 0	77000	65000	72500	0	0	

5.15. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5.15.1 Unidad Ejecutora. Denominación

Para poder ejecutar el presente proyecto será necesario apoyarse en la Dirección de Planificación, figura contemplada en la Ley 37 que Descentraliza la Administración Pública. Dentro de esta Dirección se deberá crear una Unidad Ejecutora del Proyecto, que contará con dos componentes, **Componente 1: Desarrollo Económico Local**, y el segundo el **Componente 2: Fomento**, que brindará apoyo en la capacitación y promoción.

5.15.2 Estructura Organizativa. Organigrama, funciones y personal

La Dirección de Planificación está bajo las directrices de la Alcaldía, igualmente la Unidad Ejecutora del Proyecto y sus dos componentes, por lo que su personal puede ser nombrado y removido por el Alcalde.

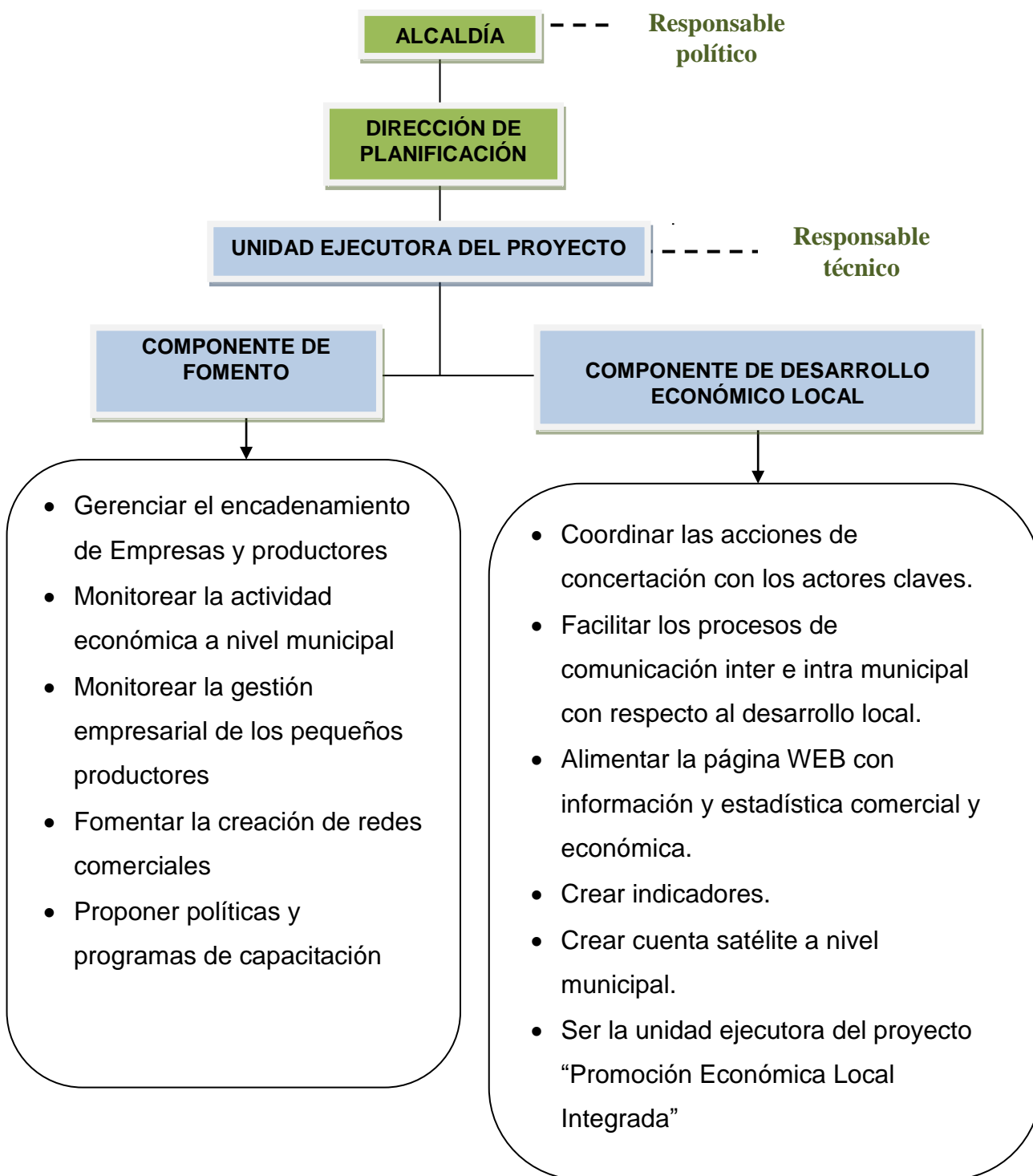
El Componente de Desarrollo Económico Local contará con el siguiente personal:

- Jefe del Componente
- Economista especialista en desarrollo económico local
- Asistente

El Componente de Fomento contará con el siguiente personal:

- Jefe del Componente (Especialista en desarrollo local o gestión pública local)
- Programador

ORGANIGRAMA y FUNCIONES DE UNIDAD EJECUTORA



5.15.3 Costos de Operación

RUBRO	MONTO (B/.)
Salario Mensual	6,080.00
<ul style="list-style-type: none">• Secretaria• Conductor• Jefe de del Componente de Desarrollo Local• Economista especialista en desarrollo económico local• Asistente• Jefe del componente de Fomento• Programador	550.00 430.00 1,250.00 1000.00 800.00 1,250.00 800.00
Costos mensual de movilización	300.00
Gasto mensual en electricidad, agua, telefonía e internet	150.00
Gasto mensual en papelería	500.00
Sub total por mes	7,030.00

5.15.4 Metodología de administración del proyecto

La administración del proyecto se realiza de manera directa como parte de las operaciones propias del Municipio y solamente se plantea terciarizar el monitoreo del proyecto.

El Componente de Desarrollo Económico Local será el responsable directo de administrar el proyecto, con el apoyo del Componente de Fomento en las labores de difusión, capacitación y participación ciudadana. Para llevar a cabo esta administración de manera eficiente se deberá contar con software diseñados para gestionar el flujo de

caja, los suministros, pago a proveedores de manera independiente al presupuesto municipal, de manera que se facilite el seguimiento al presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto.

Para ello la Unidad Ejecutora tendrá la responsabilidad de realizar los desembolsos, elaborar su propio presupuesto de funcionamiento, registro propio de gastos corrientes, elaboración y seguimiento de contratos y pago a proveedores. Estas labores se desarrollaran en coordinación con el departamento de tesorería y la sección de contabilidad del Municipio.

5.16. PLAN BÁSICO DE MONITOREO

5.16.1 Descripción del tipo de monitoreo. Aspectos claves a monitorear. Indicadores relevantes. Tipo de informe requerido

- **Monitoreo Externo**

Se propone terciarizar el proceso de monitoreo en un actor neutro de la localidad, como lo es alguna institución de educación superior y organismo de fomento institucional como lo son FUNDEMUCA o el Programa de Desarrollo Municipal, lo cual implica a su vez que esto no representará costo adicional para el Municipio.

- **Requerimientos mínimos de Monitoreo**

Qué se debe observar: El cumplimiento de los objetivos y sus indicadores para el Fin, el Propósito, los 6 componentes y sus actividades y subactividades.

Observador: entidad con intereses neutros con respecto al administrador del programa o sus beneficiarios.

Modo de registro: Se registrará en informes digitales, matriciales y escritos sobre el cumplimiento de los indicadores diseñados, mediante la recolección de información que se estipulan en los medios de verificación, recolectando documentación veraz, contemporánea y objetivamente verificable.

Procedimiento: Observación directa, revisión de material escrito, encuesta, entrevista, fichas de registro u otras.

Tipo de evaluación: Se realizarán al menos dos evaluaciones durante se ejecuta el proceso, una a término aplicada al Propósito y otra ex post aplicada al Fin.

- **Indicadores relevantes para el monitoreo**

Se utilizaran los mismos indicadores definidos en la Matriz de Marco Lógico, tanto en los tiempos, como en su contenido y método de verificación.

- **Informes de monitoreo**

Los informes a ser presentados tendrán una evaluación objetiva sobre la base de los indicadores y sus métodos de verificación, explicándose la metodología a seguir, la matriz de evaluación, el resultado obtenido, así como un análisis de las razones en caso de retraso, la mejora u optimización en caso de que no se esté cumpliendo con los tiempos o resultados establecidos en la Matriz de Marco Lógico.

5.16.2 Entidad o área institucional responsable

El monitoreo estará a cargo de la entidad neutral a quien el Municipio decida escoger, esta entidad tendrá la responsabilidad de presentar un informe según los tiempos y características establecidas en el Cronograma de Monitoreo. Dentro del Municipio será La Dirección de Planificación la responsable de recibir y analizar los resultados del

informe de monitoreo y dar seguimiento a lo que realice la entidad externa seleccionada para el monitoreo.

5.16.3 Recursos humanos necesarios. Cantidad y perfil. Horas hombre

Se espera que por parte de la entidad seleccionada se destine al menos dos personas dedicadas a tiempo completo (8 horas diarias) para realizar el monitoreo, las cuales deberán contar con los suficientes conocimientos pertinentes a la naturaleza del proyecto, tener terminada el bachillerato y contar con experiencia en labores administrativos.

Desde la municipalidad se requerirá de una computadora, con Microsoft Excel para dar seguimiento a la entidad neutral encargada de llevar de forma directa el monitoreo. Además de otros recursos que se describen a continuación:

Papelería: Resmas de papel bond de 20 lbs en formatos de 8 1/2 x 11", y 8 1/2 x 13", así como lápices y plumas para escribir.

Teléfono/Fax: Un Teléfono que además pueda recibir faxes.

Impresora/copiadora: Una Impresora láser para imprimir reportes e informes, que además pueda realizar fotocopias y escanear documentos

Toners: programar al menos tres juegos de toners.

mobiliario de oficina: Se requerirán dos escritorios tipo secretaria, con sus respectivas sillas, una mesa para la fotocopiadora y otra mesa auxiliar para el teléfono/fax.

Plantilla de seguimiento: formato de informe redactado y aprobado por el Alcalde como base para la labor de seguimiento al monitoreo.

5.16.4 Cronograma de Monitoreo

El Cronograma de Monitoreo pretende regularizar y sistematizar el proceso de monitoreo, de manera que el mismo permita en efecto mejorar la gestión del proyecto, analizar los obstáculos reportados y extraer lecciones aprendidas. Con la aplicación de técnicas hacia la implementación de la gestión por resultados.

MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	60
1ra evaluación						*																			
2da evaluación													*												
3ra evaluación																		*							
Evaluación final																								*	
Evaluación a posteriori																									*

Componente 1

Componente 3

Componente 2

Componente 4

Componente 5

Componente 6

De Propósito

De Fin

CAPÍTULO VI : SOPORTE EMPÍRICO

6.1. LA EXPERIENCIA DE PANAMÁ

- Nombre del Proyecto: Plan Estratégico Municipal de Turismo Sostenible, Municipio de Las Palmas.
- Ubicación: Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, República de Panamá.
- Descripción de la Problemática:

La idea de desarrollo de este Plan surge al identificar que los Municipios que forman parte de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Coiba, no cuentan con una herramienta de gestión y planificación que permita el desarrollo de un turismo sostenible, tanto ambientalmente como socioeconómica y culturalmente.

Siendo que el turismo se ha convertido en una actividad económica importante dentro y alrededor de Áreas marinas Protegidas, estos municipios no manejan el concepto de turismo sostenible.

El turismo sostenible atrae a muchos de los turistas que disfrutan del “turismo de naturaleza”, “turismo de aventura” o “ecoturismo”. Según estimaciones de la Organización Mundial de Turismo, el turismo de naturaleza genera un 7% de los gastos de viajes internacionales. El Instituto para los Recursos Mundiales encontró que mientras que el turismo en general creció una tasa de 4% anual, el turismo de naturaleza creció entre 10 al 30% en el mismo periodo.

En el caso particular del Distrito de Las Palmas, se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Coiba. Dicho parque cuenta con una

de las mayores islas tropicales boscosas aún deshabitada en toda América y debido a su extraordinaria riqueza biológica marina y el notable nivel de endemismo de organismos terrestres ha sido declarado Sitio de Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2005.

Esta designación ha comenzado a ejercer presión sobre el área protegida, al incrementarse el interés turístico y la adquisición de tierras por grandes inversionistas dentro de la zona de amortiguamiento. Por lo que resulta urgente la implementación de un Plan que organizase dicha actividad turística, de manera que la misma sea sostenible ambiental y económicamente.

- Soluciones Diseñadas:
 - Gestión y desarrollo sostenible de los recursos y atractivos turísticos.
 - Integración comunitaria y municipal al desarrollo turístico sostenible.
 - Puesta en valor del recurso cultural e histórico como potencial atractivo turístico.
 - Mejora de la calidad y potencialidades de servicios regionales.
 - Gestión de la descentralización municipal.
 - Conservación de los atractivos y recursos regionales.

- Objetivo General: *Lograr un desarrollo turístico municipal basado en conceptos de sostenibilidad de los valores culturales, sociales y ambientales, con la activa participación comunitaria, que mejore la competitividad del destino y contribuya a mejorar la calidad de vida de las comunidades.*

- Actividades:
 - Diseño de productos turísticos.
 - Comercialización de productos turísticos.
 - Organización comunitaria.
 - Mejora de la infraestructura de servicios básicos comunitarios.
 - Capacitación comunitaria en turismo sostenible.

- Fomento de la gestión comunitaria y municipal.
 - Rescate del potencial turístico de los atractivos culturales e históricos.
 - Valorización de los recursos culturales e históricos.
 - Gestión, desarrollo e integración de las MIPYMES turísticas.
 - Sensibilización turística y cultural en las zonas de amortiguamiento del PNC.
 - Manejo sostenible de los recursos
 - Gestión de la calidad turística.
 - Integración municipal.
 - Fortalecimiento de la autogestión municipal.
 - Modernización municipal
 - Manejo de desechos sólidos y líquidos
 - Conservación de recursos naturales y capacitación en legislación ambiental.
- Plazos del Proyecto: 2008-2013
 - Soporte Institucional: Gran parte del peso administrativo del Plan recae sobre el Municipio de Las Palmas, en coordinación con la Asociación Nacional para la Conservación (ANCON) y la Autoridad Nacional de Medio Ambiente (ANAM).
 - Monto: B/.150,000.00
 - Resultados: El Plan se encuentra en plena ejecución con un grado de cumplimiento del 25%. Siendo este retraso imputable a la congelación del proceso de descentralización y la escases de fondos disponibles para realizar las acciones previstas.²⁴

²⁴ PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE, MUNICIPIO DE LAS PALMAS. Zona de Amortiguamiento Parque Nacional Coiba. Asociación Nacional para la Conservación (ANCON). Junio 2008.

6.2 LA EXPERIENCIA DE REPÚBLICA DOMINICANA

- Nombre del Proyecto: PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE MICHES.
- Ubicación: Miches es uno de los municipios más pequeños de la República Dominicana. Se encuentra en la región este del país, en la provincia El Seibo, uno de los lugares del país donde existe población de manera permanente, desde la colonización española a comienzos del siglo XVI.
- Descripción de la Problemática:

Debido a que los municipios dominicanos en casi su totalidad carecen de planes reguladores de sus territorio y la inexistencia de un plan de ordenamiento territorial a nivel nacional, lo cual determina el crecimiento desordenado de los núcleos urbanos y sus entornos rurales, alrededor de los enclaves turísticos se han creado asentamientos humanos que viven en la más completa miseria y que a su vez se constituyen verdaderos problemas para el desarrollo de la actividad turística.

En efecto, entre las grandes quejas de amplios sectores de la población dominicana y organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeras, se destacan el gran auge del turismo sexual con consecuencias, entre otras, relacionadas con la transmisión de enfermedades relacionados con esa perversa actividad; la trata de blancas, principalmente la prostitución infantil, la disolución de los núcleos familiares y de la familia en sentido general, y finalmente, los irreparables daños al medio ambiente.

Otro elemento importante es que la forma en que opera este tipo de actividad empresarial, no se ha traducido en una mejoría de los cascos urbanos y de las infraestructuras de servicios y equipamientos que deben ofrecer los municipios a la comunidad que le sirve de ámbito de actuación. Es innegable que a pesar de estos efectos perversos, la actividad turística genera empleos en las zonas donde está

radicada, pero el costo social y cultural que debemos pagar tiene un impacto sobre la sociedad dominicana que a largo plazo tendrá consecuencias sumamente negativas.

En tal sentido, es necesario no solamente tratar de corregir los efectos que sobre las Comunidades y en especial sobre el Municipio de Miche, que tienen los proyectos turísticos más importantes del país, sino de ensayar proyectos de explotación de nuestros recursos naturales y culturales que, preservándolos, tengan un impacto inmediato benéficos tanto para los singulares habitantes de las zonas turísticas, como para toda la población y para los tejidos urbanos más próximos a los lugares de playas y montañas a explotar económicamente.

- Soluciones Diseñadas:

Las intervenciones o proyectos estratégicos podemos dividirlos en dos grandes sectores. El primero, que tiene que ver con el asentamiento mismo, sus instalaciones y servicios. Y el segundo de mayores inversiones, la expansión urbana que tiene como punto fundamental la vía conectora hacia otras ciudades de la región y la disposición de grandes lotes de terreno para nuevos usos habitacionales, hoteleros, de servicios e institucionales para su crecimiento y desarrollo turístico.

Este Plan está dividido en 3 partes:

- La perspectiva de desarrollo turístico local a corto, mediano y largo plazo.
- La definición de proyectos estratégicos a fin de realizar las perspectivas antes mencionadas.
- La definición de un conjunto de recomendaciones con vistas a la ejecución de los proyectos definidos.

Apertura al turismo: Potenciar el turismo como primera fuente de ingreso de capital en el municipio, a través de un órgano corporativo que disponga de las competencias turísticas y sea capaz de impulsar las actividades culturales y turísticas que la población de Miches requiere. Crear una cultura de acogida al turista en la población michense,

de forma que se aprecie al turista tanto por la diversidad cultural que ofrece al integrarse en un nuevo país como por la fuente de divisas que represente. Conseguir que la población de Miches se involucre en la integración del turista, ofreciéndole diversión al mismo tiempo que protección. La apertura al turismo no sólo implica el fomento de una cultura turística, sino también la creación de actividades turísticas inexistentes hasta el momento en el municipio, así como el desarrollo de planes de acción que ayuden a la promoción de estas actividades.

Desarrollo local: Impulsar el desarrollo productivo de la ciudad a través de la ordenación y normalización de la estructura poblacional, así como del apoyo institucional a la creación de nuevas empresas y por lo tanto a la generación de empleo. El desarrollo de una población implica buscar mejores condiciones de vida para la comunidad, las cuales pasan entre otros por una reglamentación ordenada y el fomento del crecimiento económico mediante acciones destinadas a la creación de empleo.

Infraestructura: Desarrollar una estructura capaz de soportar la base productiva de la ciudad, sustentar la apertura al turismo y responder a las exigencias de suministros de la población. La disposición de una infraestructura adecuada ha sido lo que ha permitido el crecimiento de las ciudades. No cabe duda que si se persigue el desarrollo local así como la apertura al turismo, es imprescindible la inversión en infraestructura.

Objetivo General: El objetivo general de esta propuesta es plantear el desarrollo turístico en el municipio de Miches, partiendo del ámbito territorial donde se asienta la comunidad, proponiendo una serie de intervenciones de mejoramiento urbanístico y de infraestructuras en el municipio que permitan la promoción y ofertas de residencias y/o habitaciones a turistas, mediante el establecimiento de una alianza estratégica entre la Comunidad, el Ayuntamiento Municipal, el Gobierno Central y el sector privado (capitales y ONGs nacionales y extranjeros) de manera que todos los sectores sean beneficiados de manera equitativa con dicha propuesta”.

- Actividades:

Propuesta Urbana

- Frente Marino
- Centro Cívico Cultural
- Marina
- Peatonalización de calles
- Equipamiento Cultural
- Rescate y Arborización de la Rivera del Río
- Densificación Habitacional
- Reubicación de las viviendas
- Centro de Recreación
- Mercado Turístico Artesanal y Albergue turístico
- Dotación de Nuevas Instalaciones

Turismo

- Creación del Consorcio de Turismo de la Ciudad de Miches
- Creación del Calendario anual de actividades turístico-culturales de Miches
- Creación de la Página Web de Turismo de Miches.
- Creación de un calendario de acciones de promoción directa.
- Creación del Manual de Ventas de Miches
- Programa de Prácticas y Voluntariado.

Desarrollo local

- Creación de la Oficina de Emprendedores
- Plan General de Ordenación Urbana

Infraestructura

- Habilitación y limpieza de playas
- Habilitación de 35 viviendas turísticas y creación Paseo Marítimo

Sistemas Generales: Agua, Electricidad, Transporte.

- Plazos del Proyecto: 2002 - 2007
- Soporte Institucional: Ayuntamiento del Municipio de Miches.
- Resultados: Es poca la información relativa a los resultados obtenidos, el informe de base muestra la amplia difusión que se realizó de dicho Plan durante su elaboración y por ende refleja una importante acogida y nivel de empoderamiento alcanzado. Hasta enero de 2006 se reportan los siguientes resultados:
 - Diagnostico del municipio de Miches realizado.
 - Diseño y publicación de un folleto de capacitación para el fortalecimiento institucional del ayuntamiento y para la concienciación sobre el desarrollo local.
 - Los lineamientos generales para la elaboración en detalle de una propuesta de ordenamiento territorial.
 - Propuesta de frente marino para la realización de actividades lúdicas en el casco urbano de la ciudad de Miches.
 - Plano Master del Miches de cara al futuro.
 - Creado del Consorcio de Turismo de la Ciudad.
 - Calendario anual de las actividades turístico-culturales de Miches elaborado.

Sobre los resultados de largo alcance 4 años después de haberse terminado su implementación los mismos no se han publicado, por lo que desconocemos si los objetivos estratégicos fueron cumplidos o no.²⁵

²⁵ PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE MICHES. Ayuntamiento Municipal de Miches. Enero 2006. República Dominicana.

6.3 LA EXPERIENCIA DE ESPAÑA

- Nombre del Proyecto: PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO.
- Ubicación: La Sierra de las Nieves es un ámbito geográfico excepcional que se encuentra ubicado entre la Serranía de Ronda, la Costa del Sol y el Valle del Guadalhorce, España. La singularidad natural de este lugar motivó que en 1995 fuese declarado Reserva de la Biosfera por la UNESCO.
- Descripción de la Problemática:

Aprovechando las potencialidades que suponía este reconocimiento de la comunidad internacional y considerando las demandas de desarrollo recibidas desde los municipios que integraban este territorio, la Diputación de Málaga diseñó a finales del siglo XX un proyecto para desarrollar el destino turístico “Sierra de las Nieves y su Entorno: Reserva de la Biosfera”.

El ámbito espacial de dicho proyecto lo integran los municipios de Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera. Estos nueve pueblos tiene una población que se aproxima a las veinte mil personas (20.551 habitantes según el padrón municipal del año 2005, lo que equivale a una población media de 2.283 habitantes por municipio) y una extensión de total de 702 kilómetros cuadrados (78 km². de media y una densidad de 29 habitantes/ km²).

- Soluciones Diseñadas:
 - Ampliación y mejora de la información turística.
 - Puesta en valor de recursos de interés turístico.
 - Creación y mejora de productos turísticos.
 - Adecuación de espacios urbanos de interés turístico.

- Formación, calidad y difusión.
 - Estudios de consultoría y direcciones de obra.
- Objetivo General: *Reconocer por primera vez en la provincia de Málaga un destino turístico piloto ubicado en el interior, ya que hasta entonces se habían beneficiado exclusivamente el litoral de las ayudas financieras para apoyar a los destinos turísticos de la costa.*
 - Actividades:
 - Señalización integral de la Comarca
 - Mapas turísticos artesanales en accesos a los municipios
 - Señalización de paseos urbanos
 - Centro de Recepción de Visitantes de la Sierra de las Nieves, en El Burgo
 - Oficina de Información Turística, en Guaro
 - Oficina de Información Turística “Torre Vigía”, en Yunquera
 - Punto de Información Turística, en Ojén
 - Oficina de Información Turística, en Istán
 - Folleto-mapa turístico Sierra de las Nieves
 - Guía de paseos rurales
 - Difusión en medios locales
 - Placas indicativas sobre actuaciones
 - Sistema de Información Geográfica de la Sierra de las Nieves
 - Aportación de contenidos en internet
 - Reconstrucción de la maquinaria del viejo molino de aceite, en Guaro
 - Restauración de hornacinas, en Casarabonela
 - Mirador y mejora del entorno de la Ermita de San Roque, en Tolox
 - Torre Vigía, en Yunquera (Oficina de Información Turística)
 - Restauración de fuentes y rincones singulares, en Istán
 - Museo El Molino y Punto de Información Turística, en Ojén
 - Museo Etnográfico del Aceite, en Guaro

- Museo de Arte Sacro, en Casarabonela
 - Museo del Agua, en Istán
 - Museo de Casa Sola, en Yunquera
 - Recuperación del Jardín Parroquial, en Casarabonela
 - Creación del Jardín Islámico, en Casarabonela
 - Paseo de pérgolas, en Alozaina
 - Entorno del Balneario de Tolox
 - Implantación del Modelo de Aproximación a la Calidad Turística
 - Formación en cocina
 - Sesiones informativas y de difusión
 - Consultoría para la Oficina de Información Turística de Guaro
 - Consultoría del Centro de Recepción de Visitantes de la Sierra de las Nieves, en El Burgo
 - Análisis participado del sector turístico
-
- Plazos del Proyecto: 2002-2006

 - Monto: 2.4 millones de euros

 - Soporte Institucional: Diputación de Málaga.

 - Resultados: desconocido, no se publican los resultados una vez se implementó el proyecto.²⁶

²⁶ MEMORIA DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, Departamento de Turismo. España, 2006.

6.4 PREVISIONES ADOPTADAS EN EL PRESENTE PROYECTO

Al analizar y comparar los tres proyectos presentados, vemos que se suele dedicar mucho tiempo a su diseño, justificación y conceptualización. Sin embargo, se brinda muy poca información sobre el proceso de ejecución, seguimiento y monitoreo.

El tema de la evaluación de proyectos sigue siendo el patito feo de la película, en la mayoría de los casos no se realiza y en los pocos que se realiza no se publican sus resultados, para no brindar la idea de fracaso o incapacidad.

Debido a la falta de publicación de estas evaluaciones, no se acostumbra el ejercicio de retroalimentación y aprendizaje sobre mejores prácticas. Ello se refleja en la tendencia de programar muchas soluciones y actividades, sin una real medición del tiempo y sin contar con la certeza de la disponibilidad de los recursos.

En nuestro proyecto hemos procurado ser realistas con respecto a las soluciones que se pueden implementar, que aunque no son muchas, esperamos sean ejecutables dentro del plazo estipulado y con el presupuesto calculado. De igual manera nos interesa que el proceso de monitoreo y evaluación se constante y sirva en efecto para luego tener un conjunto de lecciones aprendidas a compartir.

Con respecto al caso estudiado de Panamá y España, no se plantea una contraparte de la sociedad civil en la gestión del proyecto, tema que hemos procurado atender de cara a la sostenibilidad a mediana y largo plazo mediante la generación de un Pacto por el Desarrollo Local, que define el marco estratégico del proyecto y permite hilar otros proyectos de cara a seguir fortaleciendo las acciones de desarrollo. En el caso de República Dominicana, estos sí que prevén una alianza estratégica con la sociedad civil y se crea lo que es el Consorcio de Turismo.

Por otro lado la capacitación de personal es un tema relevante para la sostenibilidad de cualquier proyecto y que no siempre está presente. A ese respecto nuestro proyecto

procura no sólo dejar un número importante de actores capacitados, sino que además deja las bases para que dicha capacitación sea replicable, a través del establecimiento de los talleres artesanales, quienes tendrán la responsabilidad de seguir preparando artesanos hacia el futuro.

CONCLUSIONES

El Distrito de la Pintada es un territorio que cuenta con una oportunidad de modificar la tendencia actual, de bajo crecimiento económico, incremento de la pobreza y pérdida poblacional. Esto debido a que la presencia de una gran explotación minera en el Distrito cercano, genera a su alrededor demanda de bienes y servicios; los que podría ofrecer un grupo organizado de empresarios y productores locales.

Definitivamente que este proceso requiere de dos factores fundamentales, el primero la voluntad política del gobierno local que mejorar la situación actual y el apoyo del gobierno central para lo obtención del financiamiento inicial que requiere cualquier proceso de desarrollo local para arrancar.

Como quiera que este tipo de actuaciones no suelen hacerse en el territorio panameño, resulta sumamente importante que se dé el proceso de monitoreo y seguimiento, de modo que se generen registros de los aciertos y fallos del proyecto y a su vez consolidar lecciones aprendidas hacia el futuro.

Definitivamente esta clase de iniciativas son posibles bajo el marco de un proceso descentralización, para el cual aún falta una firme decisión política. Al respecto el panorama sigue siendo ambiguo; sin embargo, el impulso de este tipo de proyectos podría inclinar la balanza hacia la concreción de dicha descentralización, en la medida que los municipios demuestren iniciativa, creatividad y ganas de caminar hacia un desarrollo sostenible para sus habitantes.

La experiencia vivida con la elaboración de este proyecto me ha permitido mejorar mis capacidades en la elaboración de proyectos de desarrollo, adquiriendo una nueva comprensión de las metodologías aplicables a este tipo de proyectos, de manera que el posterior seguimiento se facilita enormemente y por ende mejora considerablemente las posibilidades de una gestión exitosa del mismo.

BIBLIOGRAFIA

ATLAS DIGITAL DE PANAMÁ, Mapa de División Político Administrativa. Corporación La Prensa. 2002.

COBERTURA DE BOSQUES 1992-2000. Autoridad Nacional del Ambiente.

CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ de 1972.. Modificado mediante acto legislativo de 2004.

EL DESARROLLO REGIONAL/LOCAL. Por Alberto Enríquez V. (FUNDE, El Salvador).
Extractado de: Hacia una delimitación conceptual del desarrollo regional/local.

GARCÍA MACÍAS, ALEJANDRO. **Redes sociales y “clusters” empresariales.**
REDES- Revista hispana para el análisis de redes sociales. Vol.1,#6, enero 2002. Universidad de Aguascalientes. México.

GARCÍA PIZARRO, MARÌA. La Planificación Estratégica y el Arte del Buen Gobierno.
Unión Iberoamericana de Municipalistas. España. 2007.

INFORME SOBRE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE Y RUTAS PARA LA
PROVINCIA DE COCLÉ. Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
Panamá. Años 2000-2010.

LEY 106, de 8 de oct-1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

LEY 37, de 29 de junio de 2009, Que Descentraliza la Administración Pública. Panamá,
2009.

Mapa de Cuencas Hidrográficas de la República de Panamá. Autoridad Nacional del
Ambiente. Año 2000.

MEMORIA DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, Departamento de Turismo. España, 2006.

Página WEB es.thefreedictionary.com/impacto.

Página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República de Panamá: <http://www.contraloria.gob.pa/inec/>.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA PINTADA. Programa de Desarrollo Municipal. Ministerio de Economía y Finanzas. Panamá. 2009.

PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE, MUNICIPIO DE LAS PALMAS. Zona de Amortiguamiento Parque Nacional Coiba. Asociación Nacional para la Conservación (ANCON). Junio 2008.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2005-2009. Ingresos y Egresos. Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Presupuesto de la Nación. Panamá, julio 2009.

PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE MICHES. Ayuntamiento Municipal de Miches. República Dominicana. Enero 2006.

Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional en el Distrito, Años 2008-2009, Ministerio de Economía y Finanzas.

TESTA, MARTÍN. Educación para el Desarrollo Sostenible. Diplomado de Desarrollo Social. UDELAS. Panamá. 2010.

ANEXOS

ANEXO 1

LEY N9 106
(de 8 de octubre de 1973)
"Sobre Régimen Municipal".
EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
D E C R E T A:
TITULO PRELIMINAR
CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 - El Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito. La Organización Municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local.

ARTÍCULO 2 - Cuando el Gobierno Nacional por sí o por medio de cualquier dependencia, coopere total o parcialmente en la realización de una obra municipal o en el establecimiento de un servicio municipal, el Ejecutivo podrá establecer las condiciones de tal cooperación.

ARTÍCULO 3 - Las autoridades municipales tienen el deber de 1 cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de justicia ordinaria y administrativa.

ARTÍCULO 4 - Las corporaciones o personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán Capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio, o para establecer u explotar obras y servicios públicos, dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial administrativo, fiscal o contencioso-administrativo.

ARTÍCULO 5 - Los Municipios podrán impugnar todo acto legislativo o administrativo emanado de las autoridades nacionales cuando lo estimaren violatorio de la autonomía municipal.

ARTÍCULO 6 - El Estado complementará la gestión municipal, cuando sea ésta insuficiente, en casos de epidemias, grave alteración de orden público u otros motivos de interés general, en la forma que determina la Ley.

ARTÍCULO 7 - Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa y de referéndum en los asuntos atribuidos a los Concejos.

ARTÍCULO 8 - Los Municipios podrán crear empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes o servicios.

ARTÍCULO 9 - La jurisdicción del Municipio se extiende al respectivo Distrito, el cual será denominado y delimitado por la Ley.

TITULO 1
LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Capítulo 1
EL CONSEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 10 - En cada Municipio habrá una corporación que se denominará Consejo Municipal, compuesto por un mínimo de cinco (5) Representantes ante la Asamblea Nacional de Corregimientos. Si la representación de un Distrito ante ésta es menor de cinco (5), el Alcalde del mismo, de acuerdo con los Representantes, designará las personas necesarias para completar dicho número, quienes sólo tendrán la investidura y las funciones de Concejales. También formará parte el Alcalde respectivo, quien la presidirá.

ARTÍCULO 11 - En el caso de vacantes, porque los miembros de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos que forman el Consejo Municipal de un Distrito sean menos de cinco (5), al instalarse el mismo, el que preside la corporación respectiva, ordenará la elección de las personas necesarias para completar el número anteriormente prefijado. En todo lo relacionado con la designación e investidura de; cargo de Concejal de número, serán aplicables, los Numerales 1, 2 y 3 del Artículo 133 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 12 - Para la designación de los Concejales de que trata el Artículo 212 de la Constitución Política, tanto el Alcalde del Distrito como los respectivos Representantes de Corregimientos, ejerciendo funciones de Concejal, votarán en una sola papeleta por el miembro principal y un suplente, declarándose electos a los que hayan obtenido mayoría absoluta de votos.

ARTÍCULO 13 - El período de los Concejales y los suplentes respectivos que hayan sido designados conforme al Artículo anterior será de tres (3) años.

ARTÍCULO 14 - Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ARTÍCULO 15 - Los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los Tribunales competentes, previo los procedimientos que la Ley establezca.

ARTÍCULO 16 - Deberán asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Municipal, los servidores públicos siguientes:

- 1° - El tesorero, jueces municipales, personeros, auditores, abogados, ingenieros, agrimensores, inspectores de obras municipales y los síndicos donde los hubieren; y
- 2° - Los miembros de la Junta Técnica Provincial y de las Juntas Comunales y Locales cuando sean citados por el Concejo.

Sección Primera
COMPETENCIA DEL CONCEJO

ARTÍCULO 17 - Los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- 1° - Formular, con la colaboración y asesoría del Ministerio de Planificación y Política Económica, la política de desarrollo del Distrito y de los Corregimientos;
- 2° - Preparar, evaluar y ejecutar los programas y proyectos de desarrollo del Distrito y de los Corregimientos respectivos; con la colaboración y asesoría del Ministerio de Planificación y Política Económica;
- 3° - Estudiar, evaluar y aprobar el programa de inversiones públicas municipales y aprobar el plan de obras públicas que para cada ejercicio fiscal presente el Alcalde del Distrito previa consulta con la Junta Comunal respectivo, y aprobar el presupuesto de rentas y gastos;
- 4° - Crear empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes y servicios, en especial las que tiendan al desarrollo Industrial, agrícola y pecuario; y fomentar la creación de empresas privadas, industriales y agrícolas;
- 5° - Promover la celebración de contrato con entidades públicas o privados, para la creación de empresas municipales o mixtas, cuya finalidad sea la explotación de bienes o servicios;
- 6° - Crear Juntos, Comisiones o Departamentos para la prestación de servicios públicos municipales, reglamentar sus funciones, nombrar sus miembros y aprobar los presupuestos de rentas y gastos que éstos les presenten;
- 7° - Crear o suprimir empleos y determinar sus funciones, períodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que dispongan la Constitución y leyes vigentes;
- 8° - Disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir lo que sea necesario para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca esta Ley;
- 9° - Establecer impuestos, contribuciones, rentas, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales;
- 10° - Reglamentar el uso, arrendamiento, ventas y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, y de los demás terrenos municipales;
- 11° - Crear y mantener empresas y servicios de utilidad pública en especial, agua, luz, teléfonos, gas, transporte, alcantarillado y drenaje; prestar éstos, ya sea directamente o en forma de concesión y en este último caso preferentemente mediante licitación

pública o mediante acuerdos con otras entidades estatales. También podrá municipalizar los servicios públicos para prestarlos directamente;

12º - Autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones de. Servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales;

13º - Construir mataderos, mercados, crematorios, cementerios públicos y reglamentar sus servicios. La construcción de mataderos estará sujeta a la reglamentación que dicte el Órgano Ejecutivo;

14º - Construir, conservar y mejorar las plazas, parques, paseos y vías públicas municipales;

15º - Efectuar la recolección, destrucción o aprovechamiento de basuras y residuos;

16º - Reglamentar lo relativo a las construcciones y servicios públicos municipales, teniendo en cuenta las disposiciones generales sobre salubridad, urbanismo y otras;

17º - Ejercer los acciones constitucionales y legales a que haya lugar, en nombre del Municipio y en defensa de sus derechos;

18º - Seleccionar al Alcalde de la terna que le remito el Gobernador y elegir al Vicepresidente y nombrar al Secretario del Consejo Municipal; al Tesorero, al Ingeniero, Agrimensor, Inspector de Obras Municipales y Abogado Consultor del Municipio, así como su respectivo representante ante organismos municipales, nacionales e internacionales, según el caso;

19º - Examinar la memoria e informe anuales que deben presentar los Alcaldes y demás jefes de dependencias municipales, para adoptar las medidas más convenientes en beneficio del Distrito y los Corregimientos;

20º - Deslindar las tierras que formen parte de los ejidos del Municipio y del Corregimiento con la cooperación de la Junta Comunal respectiva;

21º - Dar copia de sus actos, y demás documentos autenticados de su archivo, mediante el pago de la tasa correspondiente, cuando éstos sean pedidos por particulares;

22º - Dictar medidas a fin de proteger a las personas y las cosas; y

23º - Todas las demás señaladas por la Constitución y las Leyes.

ARTÍCULO 18 - Los Consejos Municipales tendrán además las siguientes funciones:

1º - Defender y fomentar la riqueza forestal y establecer por sí o en cooperación con el Gobierno Nacional, granjas o campos de experimentación agrícola;

2º - Fomentar las pequeñas industrias;

3º - Colaborar en el fomento de la formación de cooperativas, asentamientos u otras organizaciones de producción;

4º - Colaborar con las autoridades o instituciones competentes en el encauzamiento y rectificación de cursos de agua, construcción de embalses y canales de riego y disección de pantanos;

5º - Difundir la cultura y cooperar en los gastos de administración de escuelas primarias, industriales, vocacionales, de bellas artes y especiales, bibliotecas, museos y academias de enseñanzas especiales;

6º - Contribuir con el fomento y financiamiento de campamentos o colonias infantiles;

- 7º - Examinar, cuando lo considere conveniente, las cuentas y cualesquiera otros documentos relativos o la hacienda municipal y tomar las medidas convenientes a los intereses del Municipio en esta materia;
- 8º - Cooperar en el mantenimiento de los servicios de extinción de incendios, de salubridad y asistencia pública;
- 9º - Brindar cooperación económica para el sostenimiento de establecimientos de beneficencia, saneamiento e higiene y de manera especial la asistencia de indigentes;
- 10º - Impulsar el deporte, la recreación y el esparcimiento;
- 11º - Construir locales comunales; y
- 12º - Todas las demás señaladas por la Constitución y las Leyes.

ARTÍCULO 19 - Las autoridades municipales actuarán en forma coordinada con los organismos e instituciones estatales correspondientes.

ARTÍCULO 20 - Los Consejos Municipales podrán establecer y regular cualquier servicio público que no haya sido confiado por la Constitución y la Ley a otras entidades públicas o a las instituciones autónomas o semiautónomas.

ARTÍCULO 21 - Es prohibido a los Concejos:

- 1º - Delegar las funciones privativas que les asignen la Constitución y las leyes;
- 2º - Reconocer indemnizaciones con cargo al Tesoro Municipal mientras la obligación no se base en sentencia firme del Tribunal de Justicia competente;
- 3º - Condonar obligaciones a favor de los municipios;
- 4º - Aplicar los bienes, rentas, impuestos, contribuciones, derechos y tasas de los municipios, a objetivos distintos de los servicios, empresas y obras públicas municipales; '
- 5º - Dar el nombre de personas vivas a los Corregimientos, Regidurías, Comisarías, vías, lugares, edificios o cualquier otra obra de interés público;
- 6º - Gravar con impuestos lo que ya ha sido gravado por la Nación;
- 7º - Obligar a los vecinos del Distrito o a los transeúntes a contribuir con dinero, especies o servicios para fiestas o regocijos públicos o privados; y
- 8º - Destinar o transferir fondos a juntas, comisiones o instituciones particulares cuya reglamentación y presupuestos no hayan sido previamente aprobados mediante Acuerdo Municipal.

Sección Segunda **LOS CONCEJALES**

ARTÍCULO 22 - Los Concejales no son legalmente responsables por las opiniones y votos que emitan en el ejercicio de su cargo y merecen consideración y respeto por parte de las autoridades civiles y militares.

ARTÍCULO 23 - Es prohibido a los Concejales principales y a los suplentes en el ejercicio del cargo, desempeñar cualquier empleo remunerado con fondos del municipio respectivo en el cual ejercen funciones. La infracción de este precepto vicia de nulidad el nombramiento.

ARTÍCULO 24 - Los Concejales podrán devengar dietas por cada sesión ordinaria a que asistan cuyo monto será establecido según las posibilidades fiscales de cada Municipio y con base en la siguiente escala de ingresos reales corrientes por cada año:

Ingreso Anual Municipal Dieta por Reunión
Menos de B/.20,000.00 hasta B/. 10.00
de B/.20,001.00 hasta B/.50,000.00 “ 15.00
de B/.50,001.00 hasta B/.100,000.00 “ 20.00
de B/.100,001.00 hasta B/.250,000.00 “ 30.00
de B/.250,001.00 hasta B/.1,000,000.00 “ 40.00
de B/.1,000,000.00 hasta B/.3,000,000.00 “ 50.00
de B/.3,000,001.00 hasta B/.9,000,000.00 “ 75.00
de B/.9,000,001.00 y más “ 100.00

Las dietas se establecerán todos los años con base a los ingresos reales corrientes del último ejercicio fiscal.

En ningún caso habrá más de una sesión semanal con derecho a dieta, aunque en dicha semana hayan celebrado sesiones ordinarias y extraordinarios.

Sección Tercera LA MESA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 25 - Cada Consejo Municipal tendrá:

- 1º - Un Presidente, puesto éste que ejercerá el Alcalde del Distrito respectivo;
- 2º - Un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en sus faltas temporales; y
- 3º - Un Secretario, quien no será Concejel.

Los servidores públicos citados en los Numerales 2 y 3 serán elegidos por el Concejo en pleno, para un periodo que se determinará en el Reglamento Interno del respectivo Concejo.

ARTÍCULO 26 - Son funciones del Presidente del Consejo Municipal las siguientes:

- 1º - Representar al Concejo;
- 2º - Convocar al Concejo a sus sesiones ordinarias o extraordinarias, de conformidad con lo que disponga la Ley y el Reglamento Interno del Concejo;
- 3º - Presidir las sesiones del Concejo y dirigir sus debates;
- 4º - Presidir la Comisión de la Mesa y nombrar las comisiones accidentales que estime conveniente;
- 5º - Suscribir las actas de las sesiones del Concejo, de la Comisión de la Mesa y las comunicaciones del Concejo;
- 6º - Distribuir los asuntos que deben pasar a las comisiones y señalar el plazo en que deben ser rendidos los informes correspondientes;
- 7º - Formular conjuntamente con el Secretario el orden del día de las sesiones; y
- 8º - Las demás funciones que les señalen la Ley, el Reglamento Interno y el Concejo.

ARTÍCULO 27 - El Vicepresidente ejercerá las mismas funciones que le corresponden al Presidente cuando lo reemplace.

ARTÍCULO 28 - El Secretario del Concejo Municipal será retribuido con fondos municipales y sus funciones serán determinadas por el Reglamento Interno del respectivo Concejo Municipal y aquellas que la Ley determine.

En las ausencias temporales o accidentales del Secretario, éste podrá ser sustituido por un Subsecretario o un Secretario ad-hoc, respectivamente, pudiendo éste último ser un Concejal.

ARTÍCULO 29 - Los Secretarios de los Consejos Municipales sólo podrán ser destituidos por la Corporación respectiva en los siguientes casos:

- 1º - Infracción de sus deberes como servidores públicos;
- 2º - Condena por falta cometida en el ejercicio de sus funciones o por delito común; y
- 3º - Mala conducta.

El Reglamento Interno de los Consejos Municipales establecerá el procedimiento para la comprobación de los hechos y la determinación de la responsabilidad de los servidores públicos mencionados.

Sección Cuarta **LAS SESIONES**

ARTÍCULO 30 - Los Consejos Municipales se instalarán por derecho propio el día 15 de noviembre siguiente a la elección de sus miembros. Hará las veces de Secretario interino el más joven de los Concejales. Si faltare algún principal, podrá concurrir a la instalación su suplente.

ARTÍCULO 31 - Cuando por cualquier motivo o circunstancia no pudiere instalarse un Concejo en la fecha indicado, continuará funcionando el Concejo del período anterior hasta que la instalación tuviere lugar. En este caso la nueva Directiva desempeñará sus funciones sólo por el resto del período respectivo.

ARTÍCULO 32 - Las sesiones de los Consejos Municipales se celebrarán en la cabecera del Distrito correspondiente, en el salón de actos habitualmente destinado para el efecto o en el que se señale previamente. Sin embargo, el Concejo procurará celebrar sesiones en Corregimientos distintos a la cabecera. Sin embargo a solicitud de un Concejal la Corporación podrá celebrar sesiones en otro Corregimiento.

ARTÍCULO 33 - Los Consejos Municipales reglamentarán mediante acuerdos lo relativo a las sesiones ordinarias de los Consejos estableciendo los días y horas en que deban celebrarse.

El Presidente del Concejo Municipal puede convocar sesiones extraordinarias con la anticipación que el Reglamento Interno señale, expresando los fines que la motivan y sólo se tratarán los asuntos para los cuales se hizo la convocatoria.

También se celebrarán sesiones extraordinarias cuando así lo soliciten las dos terceras (2/3) partes del Concejo y en los casos en que el Alcalde no haga la convocatoria pertinente, la reunión podrá celebrarse bajo la Presidencia del Vicepresidente o cualquier otro miembro de la Corporación.

ARTÍCULO 34 - Las sesiones de los Concejos se celebrarán con la asistencia de la mayoría de sus miembros principales. Sin embargo, puede formarse mayoría con suplentes si éstos hubieren sido llamados a ocupar los puestos de sus principales, por excusa de los mismos.

Las licencias, ausencias temporales sin excusa previa o con ella, relativas a los Concejales, serán materia del Reglamento Interno. El quórum para las sesiones de los Concejos Municipales estará constituido por el número entero siguiente a la mitad de sus miembros, incluyendo el Presidente de la Corporación.

ARTÍCULO 35 - Las sesiones de los Concejos Municipales serán públicas y de ellas se extenderá un acta que firmará el Presidente y el Secretario, una vez que haya sido aprobada.

Sección Quinta **LAS COMISIONES Y DELEGACIONES**

ARTÍCULO 36 - Los Concejos Municipales podrán integrar con sus miembros y servidores públicos, comisiones permanentes o accidentales, para los fines que estimen convenientes las cuales se regirán por el Reglamento Interno del Concejo. Asimismo habrá una Comisión de Mesa que estará formada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario.

ARTÍCULO 37 - Para el cumplimiento de sus labores las comisiones podrán recibir asesoramiento y colaboración de los miembros de las Juntas Técnicas Provinciales y de otros funcionarios públicos, pudiendo recabar de éstos y de las instituciones del Estado los informes que estimare necesarios.

Con fundamento en el Artículo 215 de la Constitución Política, los Alcaldes podrán designar en calidad de colaboradores o auxiliares permanentes, los especialistas que requieran en cada una de las actividades de la administración municipal, los cuales participarán en las comisiones de trabajo y devengarán los emolumentos que el Concejo señale. Estos nombramientos requerirán para su validez ser ratificados por el pleno del Concejo.

Sección Sexta
LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS CONCEJOS

ARTÍCULO 38 - Los Concejos dictarán sus disposiciones por medio de acuerdos o resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el Distrito respectivo tan pronto sean promulgados, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia.

ARTÍCULO 39 - Los acuerdos se promulgarán por medio de su fijación en tablillas ubicadas en la Secretaría del Concejo, en las de la Alcaldía y en las Corregidurías. Estos acuerdos serán fijados por el término de diez (10) días calendarios a fin de que surtan sus efectos legales. Los acuerdos referentes a impuestos, contribuciones, derechos, tasas y adjudicación de bienes municipales deben ser publicados en la Gaceta Oficial.

ARTÍCULO 40 - Además de los miembros del Concejo y las Juntas Comunales, por conducto de su Presidente podrán presentar proyectos de acuerdos, los personeros, tesoreros, auditores, abogados consultores e ingenieros municipales.

ARTÍCULO 41 - Todo proyecto de acuerdo o resolución, una vez cumplidos los trámites previstos en el Reglamento Interno del Concejo, pasará al pleno de éste, donde sufrirá un solo debate y será adoptado mediante el voto favorable de la mayoría absoluta, entendiéndose por ésta el número entero siguiente a la mitad de los miembros del Concejo. Se exceptúan los acuerdos especiales para cuya aprobación se requieran otras formalidades exigidas por esta Ley o por el Reglamento del Concejo, y una vez aprobado, será remitido a la Secretaría para su promulgación.

ARTÍCULO 42 - Los Concejos adoptarán por medio de resoluciones las decisiones que no sean de carácter general y establecerán en su Reglamento los requisitos relativos a otras no previstas en esta Ley.

Capítulo II
LOS ALCALDES

ARTÍCULO 43 - Habrá en cada Distrito un Alcalde, Jefe de la administración municipal, y un suplente, pero no podrá elegirse para estos cargos a personas condenadas por delito contra lo cosa pública.

En los casos que corresponda designar al Alcalde y dentro de los siete (7) días siguientes, a la toma de posesión de los Gobernadores de Provincias, éstos presentarán una terna de candidatos y nombrarán a los que seleccione el Concejo para uno y otro cargo.

Los Alcaldes y sus suplentes serán nombrados por un período de tres (3) años, podrán ser reelectos por otro, y sólo serán destituidos por las causas que determine esta Ley.

ARTÍCULO 44 - Los Alcaldes tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los Tribunales de Justicia ordinaria y administrativa. Los Alcaldes son Jefes de Policías en sus respectivos Distritos. Los Alcaldes, cuando actúen como agentes del Gobierno en desempeño de actividades ajenas a la autonomía municipal quedarán subordinados en tales casos, al Gobernador de la Provincia y a los demás organismos superiores de la jerarquía administrativa.

ARTÍCULO 45 - Los Alcaldes tendrán las atribuciones siguientes:

- 1º - Presidir el Consejo Municipal y presentar proyectos de acuerdos, especialmente el de presupuesto de rentas y gastos;
- 2º - Ordenar los gastos de la administración local ajustándose al presupuesto y a los reglamentos de contabilidad;
- 3º - Nombrar y remover a los Corregidores de común acuerdo con los Representantes de Corregimientos; y a los servidores públicos municipales cuya designación no corresponda a otra autoridad, con sujeción a lo que dispone el Título XII de la Constitución Política de 1972 y la presente Ley;
- 4º - Promover el progreso de la comunidad municipal y velar por el cumplimiento de los deberes de sus servidores públicos;
- 5º - Fijar el horario de trabajo de los servidores públicos municipales, si por acuerdo municipal no se hubiere fijado;
- 6º - Vigilar las labores en las oficinas municipales para que cumplan leal y fielmente los deberes a ellos encomendados imponiéndoles sanciones que no comprendan suspensión mayor de tres (3) días ni multa mayor de quince balboas (B/.15.00);
- 7º - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Consejo Municipal;
- 8º - Presentar al Concejo el 15 de noviembre de cada año, una memoria de sus gestiones;
- 9º - Dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en los asuntos relativos a su competencia;
- 10º - Suministrar a los servidores públicos y a los particulares los informes que soliciten sobre los asuntos que se ventilen en sus despachos, que no sean de carácter reservado;
- 11º - Sancionar las faltas de obediencia y respeto a su autoridad con multa de cinco (B/.5.00) a veinticinco (B/.25.00) balboas o arresto equivalente, con arreglo a lo indicado en las disposiciones legales vigentes; y
- 12º - Todos los demás que señalen las leyes y los acuerdos municipales y los organismos y servidores públicos de mayor jerarquía de la Nación.

ARTÍCULO 46 - Cuando los Alcaldes actúen como agentes del Gobierno Central y en actividades ajenas a la autonomía municipal les corresponde las siguientes funciones:

- 1º - Publicar en el Distrito las disposiciones dictadas por autoridades nacionales competentes de mayor jerarquía y cualesquiera otros documentos oficiales que la población deba conocer;
- 2º - Mantener el orden público en el Distrito con el auxilio de la Guardia Nacional;
- 3º - Prestar por conducto del Gobernador de la Provincia, los servicios que les encomienden los distintos organismos de la administración nacional; y

4º - Desempeñar las demás funciones previstas en la Constitución o las leyes, y las que les delegue el Gobernador de la Provincia.

ARTÍCULO 47 - Los Gobernadores de los Provincias podrán suspender a los Alcaldes de Distrito en el ejercicio de sus cargos por un periodo no mayor de quince (15) días, cuando éstos se negaren a cumplir los deberes que se señalan las leyes o los acuerdos municipales, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes penales cuya aplicación corresponde a los autoridades judiciales. Los Gobernadores deberán notificar al Concejo esta medida disciplinaria y llamar al suplente del Alcalde para que ocupe el cargo mientras dure la ausencia del Alcalde para que ocupe el cargo mientras dure la ausencia temporal del titular.

ARTÍCULO 48 - El Alcalde del Distrito será separado definitivamente de su cargo en los casos siguientes:

1º - Por condena judicial fundada en delito; y

2º - Por impedir la reunión del Consejo Municipal u obstaculizar la labor del mismo, en cuyo caso cualquier miembro de dicha Corporación podrá presentar la denuncia.

ARTÍCULO 49 - La separación definitiva a que se refiere el Artículo anterior será decretada por los jueces de circuito del ramo penal de la respectiva jurisdicción previo el juicio correspondiente.

ARTÍCULO 50 - En los casos que no constituyen delitos sino faltas que deben sancionar las autoridades de policía, el Gobernador de la Provincia es competente para conocer en primera instancia, de las infracciones cometidas por los Alcaldes, para suspenderlos y en su caso sancionarlos de conformidad con las disposiciones legales.

ARTÍCULO 51 - Las resoluciones y demás actos de los Alcaldes cuando se relacionen con la gestión administrativa municipal son impugnables ante los tribunales competentes. Contra las multas y sanciones disciplinarias, cuando actúa como Jefe de Policía del Distrito, se interpondrá recurso de apelación ante el Gobernador de la Provincia. En esos casos no procederá el recurso de avocamiento.

Capítulo III

LOS TESOREROS MUNICIPALES

ARTÍCULO 52 - En cada municipio habrá un Tesorero Municipal escogido por el Consejo Municipal para un periodo de tres (3) años y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 53 - No podrán ser escogidos Tesoreros Municipales, el cónyuge ni los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del Alcalde o los Concejales ni quienes hayan sido condenados por delitos contra la cosa pública.

ARTÍCULO 54 - Los Tesoreros devengarán los emolumentos que señale el Consejo Municipal.

ARTÍCULO 55 - Los Tesoreros Municipales sólo podrán ser destituidos por lo Corporación respectiva en los siguientes casos:

- 1º - Incumplimiento de sus deberes como servidores públicos;
- 2º - Condeno por falta cometida en el ejercicio de sus funciones o por delito común; y
- 3º - Mala conducta.

El Reglamento Interno de los Consejos Municipales establecerá el procedimiento para la comprobación de los hechos y la determinación de la responsabilidad de los servidores públicos mencionados.

ARTÍCULO 56 - Antes de entrar a ejercer sus cargos los Tesoreros y demás funcionarios de manejo, deberán prestar fianza por la cuantía que establezca la Contraloría General de la República.

Las primas de las pólizas respectivas serán pagadas de los fondos municipales.

Los Tesoreros Municipales deberán declarar ante un Notario Público sus bienes o rentas dentro de los cinco (5) días siguientes a la toma de posesión y hasta cinco (5) días después de cesar en sus funciones. Estas declaraciones serán protocolizadas gratuitamente por el Notario.

ARTÍCULO. 57 - Los Tesoreros Municipales tienen las atribuciones siguientes:

- 1º - Efectuar las recaudaciones y hacer los pagos del Municipio, para lo cual llevarán libros de ingresos y egresos;
- 2º - Llevar los libros de contabilidad necesarios para el control del movimiento de tesorería y la ejecución del presupuesto;
- 3º - Asesorar a los Alcaldes en la elaboración de los presupuestos y suministrarles los datos e informes necesarios;
- 4 - Registrar las órdenes de los pagos que hayan de efectuarse y presentarlos a la firma del Alcalde así como examinar los comprobantes;
- 5º - Enviar al Concejo y al Alcalde copia del Estado de Caja, la relación pormenorizada de los ingresos y egresos con la periodicidad que determine el Consejo Municipal;
- 6º - Presentar al Concejo, al Alcalde y a la Contraloría General de la República al final de cada ejercicio fiscal, un informe del movimiento de tesorería, e informar, cada vez que fuere requerido, sobre lo situación del Tesoro Municipal;
- 7º - Proponer al Consejo Municipal las medidas oportunas y conducentes para el aumento de las recaudaciones,
- 8º - Depositar los fondos del Municipio en las instituciones bancarias oficiales con la periodicidad que determine el Consejo Municipal;
- 9º - Formar los expedientes relativos a créditos adicionales al presupuesto, devoluciones de ingresos y contratos sobre servicios municipales;
- 10º - Llevar o cabo las subastas públicas ordenadas por el respectivo Concejo;
- 11º - Ejercer la dirección activa y la pasiva del Tesoro Municipal;
- 12º - Llevar registros de los contribuyentes para los efectos del cobro de los impuestos, contribuciones, derechos y tasas;

13º - Examinar y autorizar las planillas de pagos a los servidores públicos y empleados municipales;

14º - Depositar en cuentas separadas las sumas asignadas a fondos especiales por Ley o por acuerdo municipal;

15º - Nombrar y destituir el personal subalterno de la Tesorería. Los cargos serán creados por los Consejos Municipales;

16º - Realizar las investigaciones necesarias en aquellos casos en que existan indicios de defraudación fiscal o malversación para lo cual tendrán acceso a los libros y documentos de empresas privadas y contarán con la asesoría de los auditores municipales; y

17º - Todos las demás que les señalen las leyes o los acuerdos municipales.

Capítulo IV

EL SERVICIO DE AUDITORIA

ARTÍCULO 58 - Corresponde a la Contraloría General de la República, en conformidad con los normas constitucionales pertinentes, la fiscalización y control de los actos de manejo sobre fondos y patrimonios municipales, para lo cual creará las oficinas respectivas, designará al Auditor Municipal y al personal subalterno, y les asignará las remuneraciones correspondientes, según las necesidades.

Los Auditores Municipales, tendrán, con respecto a la fiscalización y control de los actos de manejo sobre fondos y patrimonios municipales, las mismas funciones, atribuciones y deberes que la Constitución y las leyes señalen al Contralor General de la República, con respecto a los fondos y bienes de la Nación, además asistirán con derecho a voz a las sesiones de los Concejos, emitirán conceptos sobre los acuerdos que afecten el presupuesto y estarán facultados para presentar proyectos de acuerdo sobre materia relacionada con sus funciones.

ARTÍCULO 59 - En los municipios cuyos ingresos reales asciendan anualmente a quinientos mil (B/.500,000.00) balboas o más, los salarios y demás gastos del servicio de auditoría serán pagados con cargo el Tesoro Municipal para lo cual los Concejos incluirán la partida necesaria. Para los fines de este Artículo, se tomarán como referencia los ingresos reales que se hayan producido durante el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 60 - En los municipios en que no haya un Departamento de Auditoría Interna, la Contraloría General de la República designará un Contador o Jefe de Contabilidad, que tendrá a su cargo todo lo relacionado con los registros, libros e informes de contabilidad.

Capítulo V
LOS JUECES Y PERSONEROS MUNICIPALES

ARTÍCULO 61 - En los municipios cuyos ingresos anuales ascienden a quinientos mil (B/.500,000.00) balboas o más los salarios y demás gastos de los Juzgados y Personeros Municipales serán pagados con cargo al Tesoro Municipal.

Capítulo VI
OTROS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 62 - Los Municipios podrán crear mediante acuerdo municipal, los cargos de Abogado Consultor, ingeniero, agrimensor o inspector de obras y de juez ejecutor, cuyas funciones serán determinadas por el Concejo.

Capítulo VII
LOS CORREGIDORES, REGIDORES Y COMISARIOS

ARTÍCULO 63 - Los Corregidores serán nombrados y removidos por los Alcaldes de común acuerdo con el Representante de Corregimiento quien presentará una terna de candidatos para que el Alcalde escoja. Para ser Corregidor se requiere:

- 1º - Ser panameño por nacimiento o haber adquirido, en forma definitiva, la nacionalidad panameña diez (10) años antes de la fecha de las elecciones;
- 2º - Haber cumplido dieciocho (18) años de edad;
- 3º - No haber sido condenado por delito contra la cosa pública, la libertad y pureza del sufragio; y
- 4º - Ser residente del Corregimiento para el cual ha sido escogido.

No podrán ser Corregidores el cónyuge ni los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad del Alcalde o del Representante de Corregimiento.

Los Corregidores tendrán las funciones que la Ley y los acuerdos municipales les señalen. La remoción de los Corregidores se hará de común acuerdo entre el Alcalde y el Representante de Corregimiento.

ARTÍCULO 64 - Los Regidores serán los Jefes de Policía de su respectiva jurisdicción y agentes de los Corregidores.

Sólo en los Corregimientos que no sean cabeceras de Distritos, podrá haber Comisarios. Serán designados por las Juntas Comunales y auxiliarán a éstas y a los Corregidores y Regidores en sus funciones. Tendrán las funciones que la Ley, los acuerdos municipales y la Junta Comunal les señalen.

Capítulo VIII
DISPOSICIONES COMUNES A LOS CAPITULOS ANTERIORES

ARTÍCULO 65 - Los Alcaldes tomarán posesión ante un Juez Municipal del lugar, y en su defecto, ante un Notario o ante dos (2) testigos hábiles. Los demás servidores públicos municipales tomarán posesión ante la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 66 - Los servidores públicos municipales serán nombrados por la Comisión de la Mesa, salvo las excepciones establecidas en la Constitución o las Leyes. El personal subalterno del Departamento de Ingeniería Municipal será nombrado por el Ingeniero Municipal. A falta de la reglamentación correspondiente y mientras se dicte la misma, el Alcalde hará cualquier nombramiento que no esté específicamente atribuido a otra autoridad.

ARTÍCULO 67 - Los sueldos y asignaciones de los servidores públicos municipales pueden ser alterados en cualquier tiempo, inclusive los de los Alcaldes y Corregidores cuya remuneración sea pagada por el Tesoro Municipal. Para aumentar los sueldos y asignaciones será indispensable que hayan aumentado también los ingresos municipales recaudados durante el último año.

Capítulo IX
LOS RECURSOS CONTRA LOS ACTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 68 - Cualquier persona natural o jurídica podrá recurrir contra los acuerdos, resoluciones o actos del Concejo, o de cualesquiera actos de servidores públicos administrativos del Municipio que considere inconstitucionales o ilegales o violatorios de Acuerdos Municipales.

TITULO II
LA HACIENDA MUNICIPAL

Capítulo I
EL PATRIMONIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 69 - El Patrimonio Municipal está constituido por el conjunto de bienes, rentas, impuestos, derechos, acciones y servicios pertenecientes al Municipio. De modo concreto lo integran:

- 1º - Como bienes de uso público las calles, avenidas, parques y plazas, paseos, caminos, puentes, fuentes y arbolados siempre que no pertenezcan a la Nación;
- 2º - Todos los bienes que hayan adquirido por cualquier título así como los que les corresponde según la Ley;
- 3º - Todos los bienes mostrencos y vacantes que se encuentren en el Distrito;
- 4º - Las herencias de los que fallecieron en sus jurisdicciones sin dejar herederos;
- 5º - Las instalaciones y empresas mercantiles e industriales pertenecientes al Municipio;
- 6º - Las rentas y demás productos de los bienes anteriormente enumerados; y
- 7º - Todos los demás derechos y acciones que adquieran a título oneroso o gratuito.

ARTÍCULO 70 - Los Concejos, con la cooperación del Alcalde, del Personero, del Tesorero, del Ingeniero, Agrimensor o Inspector de Obras Municipales, del Abogado y del Auditor Municipal estarán obligados dentro del primer año de su instalación, a levantar un inventario formal y completo de los bienes, derechos y en general de todos los que conforman el Patrimonio Municipal, con expresión de las valorizaciones y los gravámenes que tuvieren; asimismo, los Municipios están obligados a inscribir, en los registros respectivos, todos los bienes que por su naturaleza deben ser registrados.

El inventario será extendido en sendos ejemplares que los servidores públicos municipales mencionados conservarán en los archivos de sus oficinas. Copias de estos inventarios se les enviará a la Contraloría General de la República, al Consejo Provincial de Coordinación por conducto del Gobernador de la Provincia y al Notario del Circuito correspondiente para los efectos de su protocolización por intermedio del Alcalde.

Igual procedimiento se aplicará para las alteraciones del inventario los cuales se irán anotando a medida que se produzcan.

Cada seis (6) años, en el curso del primer año del período de un nuevo Concejo, se procederá a levantar un nuevo inventario de todos los bienes que integran el Patrimonio Municipal, cumpliendo con toda la tramitación y formalidades descritas en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 71 - Los bienes, derechos y acciones de los Municipios gozarán de las mismas garantías de que gozan los particulares y de los mismos privilegios de que gozan los de la Nación.

Capítulo II **EL TESORO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 72 - El Tesoro Municipal lo componen, sin que ello constituya limitación:

- 1º - Las rentas, productos, intereses o cupones de los bienes, títulos, créditos y demás derechos municipales;
- 2º - Las multas que impongan las autoridades municipales;
- 3º - El rendimiento liquido de los servicios y empresas municipales;
- 4º - El producto de sus áreas o ejidos lo mismo que de sus bienes propios;
- 5º - Las tasas por el uso de sus bienes o servicios;
- 6º - Los derechos sobre espectáculos públicos;
- 7º - Los impuestos sobre expendio de bebidas alcohólicas, según lo establecido por la Ley;
- 8º - Los derechos, determinados por la Ley, sobre extracción de arena, piedra de cantera, tosca, arcilla, coral, cascajo y piedra caliza;
- 9º - Los derechos sobre extracción de moderas, explotación y talo de bosques, según el procedimiento establecido por la Ley;
- 10º - El impuesto de degüello según los procedimientos establecidos por la Ley;

- 11º - Impuestos sobre solares sin edificar ubicados en áreas pobladas;
- 12º - Impuesto sobre tierras incultas de acuerdo con lo que establece el Código Fiscal;
- 13º - Las subvenciones o los auxilios que le conceda el Estado y las participaciones existentes o que se establezcan en los rentas nacionales; y
- 14º - Los legados o donaciones que se hagan a favor del Municipio que se aceptarán a beneficio de inventario.

ARTÍCULO 73 - Las rentas municipales se determinarán por los siguientes conceptos:

- 1º - Arbitrios, recargos existentes;
- 2º - Arbitrios con fines no fiscales;
- 3º - Contribuciones de las personas especialmente interesadas en los obras, instalaciones o servicios municipales;
- 4º - Derechos y tasas;
- 5º - Aprovechamientos y reintegros;
- 6º - Multas;
- 7º - Los arbitrios y contribuciones debidamente autorizados y cualesquiera que la Ley consigne en concepto de rentas municipales; y
- 8º - Impuesto sobre tierras incultas según el procedimiento del Código Fiscal.

Capítulo III **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

ARTÍCULO 74 - Son gravables por los Municipios con impuestos y contribuciones todas las actividades industriales, comerciales o lucrativas de cualquier clase que se realicen en el Distrito.

ARTÍCULO 75 - Son gravables por los Municipios las actividades siguientes:

- 1º - Agencias y representaciones de fábricas o empresas, comisionistas, distribuidores, publicitarios y de viajes en los municipios donde tengan su domicilio;
- 2º - Anuncios y rótulos;
- 3º - Aparatos de juegos mecánicos permitidos y de ventas automáticas de producto;
- 4º - Aprovechamientos;
- 5º - Barberías y peluquerías;
- 6º - Bailes, balnearios y lugares de recreaciones;
- 7º - Billares;
- 8º - Estaciones de ventas de gasolina, kerosene, diesel y demás derivados;
- 9º - Cajas de música (sinfonolas) y con pantallas;
- 10º - Casas de empeño, de préstamos, bancos privados, capitalizadoras y financieras y empresas de Fondos Mutuos;
- 11º - Hoteles, casa de huéspedes, pensiones, moteles y similares;
- 12º - Casas de alojamiento ocasional y prostíbulos, cabarets y boites;
- 13º - Casetas sanitarias;
- 14º - Cementerios públicos y privados (inhumaciones, renovaciones, ventas y alquileres de bóvedas y lotes);
- 15º - Canteras y extracciones de tierras, arcillas o tierras arcillosas con fines industriales o comerciales;

- 16º - Cantinas y bodegas;
- 17º - Compraventa de artículos y accesorios;
- 18º - Comercio al por mayor y al por menor;
- 19º - Empresas de seguros de cualquier clase y de compraventa y administraciones bienes raíces en los municipios de su domicilio comercial;
- 20º - Descascadoras de granos,
- 21º - Edificaciones y reedificaciones;
- 22º - Espectáculos públicos de carácter lucrativo;
- 23º - Floristerías,
- 24º - Estudios fotográficos, de televisión, cinematográficos, cinematógrafos, y los anuncios comerciales que se exhiban en éstos;
- 25º - Funerarias o velatorios privados con fines comerciales;
- 26º - Heladerías, refresquerías y pasteurizadoras;
- 27º - Industrias, fábricas, talleres y actividades manufactureras de cualquier clase en los municipios;
- 28º - Juegos permitidos;
- 29º - Lavanderías y tintorerías;
- 30º - Laboratorios y clínicas comerciales e industriales de propiedad privada, o de servicio público;
- 31º - Mataderos y zahurdas (servicio de matanza, acarreo de carnes, lavado de entrañas, depósitos de carnes y cueros, extracción de grasas, corrales);
- 32º - Mercados privados (derechos de bancos);
- 33º - Mercados públicos (participación en la renta nacional derivada de éstos);
- 34º - Panaderías, dulcerías y reposterías;
- 35º - Participación en otras rentas nacionales;
- 36º - Perros;
- 37º - Pesas, medidas y aparatos para medir energía, líquidos, gas y otras especies;
- 38º - Salones de belleza;
- 39º - Torrefacción de café;
- 40º - Trapiches comerciales;
- 41º - Restaurantes y fondas;
- 42º - Clubes de mercancías;
- 43º - Aserríos y aserraderos;
- 44º - Vehículos;
- 45º - Venta de mercaderías extranjeras al por menor;
- 46º - Venta nocturna de licores al por menor;
- 47º - Uso de aceras y calles con fines de lucro; y
- 48º - Cualquier otra actividad lucrativa.

En los casos señalados por los numerales 5 y 38 serán gravables cuando se emplee mano de obra asalariada o que en los locales donde se desarrollan las actividades profesionales, en los ordinales precitados, se venda artículos al público.

Capítulo IV **LOS DERECHOS Y TASAS**

ARTÍCULO 76 - Los Municipios fijarán y cobrarán derechos y tasas sobre la prestación de los servicios siguientes:

- 1º - Tasas de administración por los documentos que expidan las autoridades municipales a instancias de parte;
- 2º - Concesión de placas y otros distintivos análogos que impongan o autoricen los Acuerdos Municipales;
- 3º - Participaciones que conceden las leyes o los municipios en las licencias de caza y pesca y otros análogas;
- 4º - Licencias para construcciones de obras;
- 5º - Inspección de casas de baño;
- 6º - Pesas y medidas y aparatos para medir energía, líquidos, gas y otras especies;
- 7º - Desinfección a domicilio requerida por los interesados;
- 8º - Servicios de mataderos, zahurdas y mercados y acarreos de carnes,
- 9º - Recolección de basuras de los domicilios particulares y limpieza de pozos sépticos;
- 10º - Servicio de alcantarillado;
- 11º - Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes y galerías del Municipio;
- 12º - Los servicios para extinción de incendios cuando la organización fuere municipal;
- 13º - Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres organizados por el Municipio;
- 14º - Cementerios municipales;
- 15º - Asistencia en dispensarios, farmacias y boticas de carácter municipal salvo la prestación de los primeros auxilios;
- 16º - Enseñanza técnica o especial en establecimientos municipales;
- 17º - Visitas a museos y exposiciones municipales;
- 18º - Servicios de transporte, colectivo y de carga, sean éstas terrestres, fluviales, marítimos o aéreos;
- 19º - Anuncios fijos, carteleras o instalaciones análogos en la vía pública o en terrenos municipales;
- 20º - Enarenado de las vías públicas a solicitud particular;
- 21º - Expedición de carnet de alternadoras; y
- 22º - Cualquier otro de naturaleza análoga.

Estarán exentos de derechos y tasas: La Nación, la Asociación Intermunicipal de la que forme parte del Municipio que lo impone y los pobres de solemnidad.

ARTÍCULO 77 - Son derechos y tasas por aprovechamientos especiales los siguientes:

- 1º - Las concesiones o licencias para establecer balnearios u otros aprovechamientos de aguas en el Municipio, que no consistan tan sólo en su uso común;
- 2º - Concesiones para construir en terrenos municipales sistemas de aljibe para recoger las aguas pluviales;
- 3º - Desagües en las vías públicas o en terrenos municipales;
- 4º - Apertura de viaductos en terrenos municipales;
- 5º - Ocupación con escombros de vías públicas o lotes municipales;

- 6° - La instalación de vallas, puntales o manillas y andamios en las vías públicas;
- 7° - Las rejas de piso o instalaciones análogas en las vías públicas;
- 8° - Las tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la misma;
- 9° - Los postes, palomillas, cajas de amarras de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre lo vía pública o sobresalgan de la misma;
- 10° - Mesas de cantinas, hotelerías, cafés y establecimientos análogos situados en la vía pública;
- 11° - Colocación de sillas o tribunas en la vía pública y ocupación de aceras;
- 12° - Kioskos en la vía pública;
- 13° - Puestos, barracas y casetas de ventas, espectáculos o recreos, en la vía pública o en terrenos de uso común;
- 14° - Estacionamientos en la vía pública de vehículos en general y terminales municipales;
- 15° - Empresas privadas de estacionamiento;
- 16° - Licencias para industrias callejeras y ambulantes;
- 17° - Escaparates, vitrinas y letreros y anuncios visibles desde la vía pública;
- 18° - Fumigación aérea; y
- 19° - Cualesquiera otros de naturaleza análoga según criterio del Concejo.

ARTÍCULO 78 - Ningún gravamen puede ser rematado, ser motivo de contratación por tiempo determinado, ni traspasado a particulares por ningún concepto.

ARTÍCULO 79 - Las cosas, objetos y servicios ya gravados por la Noción no pueden ser materia de impuestos, derechos y tasas municipales sin que la Ley autorice especialmente su establecimiento.

ARTÍCULO 80 - Los municipios pueden establecer sanciones aplicables a los defraudadores, morosos o remisos en el pago de sus rentas, impuestos, tasas y contribuciones.

Los Tesoreros y Jueces Ejecutores donde éstos últimos existan quedan investidos de jurisdicción coactivo para efecto del cobro de esas obligaciones.

ARTÍCULO 81 - Los caudales de los Municipios serán depositados en instituciones bancarias oficiales con la periodicidad que determine el Consejo Municipal.

ARTÍCULO 82 - Todos los bienes y sus productos, así como los derechos, acciones, fondos, rentas, impuestos, contribuciones, tasas, subsidios y aprovechamientos de los municipios serán usados e invertidos en beneficio exclusivo del respectivo Distrito, salvo que se trate del caso de Asociación Intermunicipal.

ARTÍCULO 83 - Facúltase a los municipios para lo siguiente:

- 1° - Establecer que los impuestos contribuciones, rentas y tasas fijadas por mes, deberán pagarse en la Tesorería Municipal respectiva durante el mes correspondiente.

Una vez vencido el plazo para el pago, el valor de éste sufrirá un recargo del veinte (20%) por ciento durante el primer mes y un recargo adicional de uno (1 %) por ciento por cada mes de mora, cobrables por jurisdicción coactivo;

2º - Establece que los impuestos, contribuciones, rentas y tasas fijadas por año, se pagarán dentro del primer trimestre de cada año fiscal sin recargo alguno y pasado el primer mes del período siguiente se pagarán con un recargo adicional de diez (10 %) por ciento;

3º - Establecer que los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas y tasas serán considerados incursos en mora con el Tesoro Municipal y quedarán obligados a pagar el importe correspondiente desde la fecha en que se hubiese causado y a pagar los recargos señalados en los incisos anteriores de este Artículo; y conceder, acción popular para denunciar a los infractores de las disposiciones sobre impuestos, contribuciones y tasas que expidan los municipios, con derecho a percibir el denunciante, lo totalidad del recargo;

4º - Disponer que cuando el interesado no acredite previamente que está a paz y salvo con el Tesoro Municipal, por concepto de pago de los impuestos, contribuciones, rentas y tasas respectivas que debieron ser pagados en los períodos fiscales vencidos, no podrán, en su beneficio, ser autorizados, permitidos o admitidos por los servidores públicos municipales los actos que se indican a saber:

1º - Celebración de contratos con el Municipio respectivo;

2º - Pagos que efectúe el Tesoro Municipal, excepto los correspondientes a los sueldos, salarios o remuneraciones por servicios personales prestados; y

3º - Expedición y renovación de permisos para actividades de carácter lucrativo.

5º - Establecer que los interesados comprobarán que se encuentran a paz y salvo con el Tesoro Municipal para los efectos indicados, mediante certificados que expedirá el Tesorero Municipal, en formularios; y

6º - Disponer que los servidores públicos municipales encargados de expedir los certificados de paz y salvo serán responsables, solidariamente con los interesados, de las contribuciones, rentas y tasas amparadas por esos documentos cuando se compruebe que no habían sido efectivamente pagados, o que el interesado no estaba exento de los mismos, según el caso.

Capítulo V

PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE IMPUESTO O CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 84 - Toda persona que establezca en los Distritos de la República cualquier negocio, o empresa o actividad gravable está obligado a comunicarlo inmediatamente al Tesorero Municipal para su clasificación e inscripción en el registro respectivo.

ARTÍCULO 85 - Quienes omitieron cumplir con lo ordenado en el Artículo anterior, serán considerados como defraudadores del fisco municipal y quedarán obligados a pagar el impuesto que le corresponde desde la fecha en que iniciaron la actividad objeto del gravamen, con recargo por morosidad más el veinticinco (25%) por ciento y el valor del impuesto correspondiente al primer período.

ARTÍCULO 86 - Es obligación de todo contribuyente que cese en sus operaciones notificarlo por escrito al Tesorero Municipal, por lo menos quince (15) días antes de ser retirado de la actividad. El que omitiere cumplir con la obligación que le impone este Artículo pagará el impuesto por todo el tiempo de la omisión, salvo causa de fuerza mayor.

ARTÍCULO 87 - La calificación o aforo de las personas o entidades naturales o jurídicas sujetas al pago de los impuestos, contribuciones y servicios que estableciere esta Ley, corresponde al Tesorero Municipal y regirán después de haberse efectuado la respectiva calificación y previa comunicación al contribuyente, Los catastros se confeccionarán cada dos (2) años y los gravámenes de que tratan se harán efectivos el primero de enero de cada año fiscal.

La Tesorería Municipal informará al contribuyente una vez realizado el aforo, a fin de que éste conozca de su obligación con el Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 88 - Los aforos o calificaciones se harán por porte del Tesorero Municipal, con el asesoramiento de la Comisión de Hacienda. Una vez preparadas las listas del Catastro, éstas se expondrán a la vista de los interesados en pliegos que permanecerán en lugar visible y accesible en la Tesorería Municipal durante treinta (30) días hábiles a partir de cada año. Si se considerase conveniente podrán publicarse las listas del Catastro en uno o más diarios o fijarlos en tablillas en otras oficinas de dependencias municipales.

Dentro del término antes señalado pueden los contribuyentes presentar sus reclamos que tendrán como objeto no sólo las calificaciones hechas, sino también la omisión de los mismos en las listas respectivas.

ARTÍCULO 89 - La reclamaciones de que trata el Artículo anterior serán presentadas para su consideración y decisión a una Junta Calificadora Municipal que estará integrada así: el Vicepresidente del Consejo Municipal quien la presidirá, el Tesorero Municipal, un miembro de la Comisión de Hacienda Municipal, el Auditor Municipal. También designará el Consejo Municipal un Representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura o del Sindicato de Industrias o de la Asociación de Comerciantes Minoristas en los Distritos donde existieren estos tres últimos organismos, en caso contrario, un comerciante o un industrial, con licencia para ejercer cualquiera de esas ocupaciones. Actuarán como suplentes de los servidores públicos municipales, los Concejales que designe el Consejo Municipal y los que actúen sin la investidura de Concejales tendrán como suplentes quienes sean nombrados en su orden, por los mismos organismos que designaron a los principales. Actuará como Secretario de la Junta, el Secretario del Consejo Municipal.

ARTÍCULO 90 - La Junta Calificadora conocerá de las solicitudes de revisión que ante ella eleven los contribuyentes del Distrito o a propuesta de algunos de sus miembros.

Todos los habitantes del Distrito tendrán acción para denunciar la calificación señalada a un contribuyente si estimaren que ésta fuere injusta. Habrá acción popular para el denuncia contra cualquier contribuyente que no aparezca en el Catastro Municipal. Al denunciante corresponderá como gratificación el cincuenta (50%) por ciento del impuesto correspondiente a los seis (6) primeros meses que tenga que pagar el contribuyente.

ARTÍCULO 91 - El gravamen señalado por la Junta Calificadora entrará en vigencia el día primero del mes siguiente. La calificación de los contribuyentes que comenzaren a ejercer sus actividades después de confeccionados los catastros corresponden al Tesorero, sujeta a la confirmación de la Junta Calificadora. Todos los miembros de la Junta Calificadora tienen el derecho de proponer estudios o revisión de calificaciones. Las decisiones de la Junta serán adoptadas por mayoría de votos y serán definitivas.

ARTÍCULO 92 - Los memoriales en que se propongan y, sustenten apelaciones, impugnaciones o denuncias serán presentados al Tesorero Municipal quien anotará la hora y fecha del recibo en el original y una copia. El original será llevado al Presidente de la Junta para conocimiento de la misma con los documentos y antecedentes que hubiere. La copia será entregada al interesado o proponente.

ARTÍCULO 93 - La Junta conocerá de los reclamos, denuncias y solicitudes, notificando a los interesados las resoluciones que dicte al respecto. La Junta tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para resolver los asuntos que se presenten a su consideración.

ARTÍCULO 94 - Los gravámenes o derechos establecidos por el Municipio para aquellas actividades cuyo impuesto, derecho o contribución hayan sido previamente determinados se aforarán o calificarán a cada contribuyente teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes elementos de juicio: el tipo de actividad u ocupación, el valor del inventario, el valor del arrendamiento del local, su ubicación y frente de la calle o avenida, el espacio del piso, la capacidad de asiento, el número de cuartos, unidades o piezas de equipo, el número de trabajadores, el número aproximado de clientes, el número de compañías representadas, el precio de entrada, el capital invertido, el volumen de compras, el volumen de ventas, los ingresos brutos, el tipo o tamaño del equipo, el volumen de producción o la capacidad productiva.

Dentro de los límites o el alcance, del gravamen señalado para cada actividad se fijarán tres grupos de categorías. Los contribuyentes serán clasificados en una de las categorías establecidas de acuerdo con los criterios antes enumerados. A la empresa principal o empresas dominantes dentro de cada actividad corresponderán el gravamen de la categoría superior.

Las otras personas, naturales o jurídicas, serán clasificadas de conformidad con sus respectivas posiciones relativas.

ARTÍCULO 95 - El Tesorero Municipal está obligado a informar de inmediato al Alcalde y al Consejo Municipal de los establecimientos comerciales o industriales que estén en mora por tres (3) meses o más de sus impuestos.

En estos casos el Tesorero Municipal adoptará las medidas para el cobro de los impuestos morosos, incluso el cierre de los establecimientos.

ARTÍCULO 96 - Las obligaciones resultantes de los impuestos municipales prescriben a los cinco (5) años de haberse causado.

ARTÍCULO 97 - No serán autorizados, permitidos, admitidos, registrados ni en forma alguna reconocidos como válidos, los actos en los cuales intervengan interesados que no comprueben que están a paz y salvo con el Tesoro Municipal por razón de impuestos, contribuciones, derechos y tasas que afectan los bienes, materia de la contratación respectiva.

Capítulo VI **ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS**

ARTÍCULO 98 - Todos los bienes municipales que no sean necesarios para un uso o servicio público, podrán venderse o arrendarse por medio de licitación pública, siguiendo las normas que para los bienes nacionales tienen establecidos el Código Fiscal y leyes que lo reforman. Se exceptúan los terrenos adquiridos por el Municipio para área y ejidos, las cuales serán vendidos o arrendados de conformidad con lo que establezca esta Ley y los Acuerdos Municipales.

PARAGRAFO - Se excluye el requisito de la licitación pública en las transacciones contractuales que celebren los municipios, ya sea con la Nación o con las Instituciones Autónomas o Semiautónomas del Estado.

ARTÍCULO 99 - La venta de bienes municipales deberá ser decretada por el respectivo Concejo, mediante acuerdo, y se llevará a efecto por medio de licitación pública de conformidad con las reglas establecidas por la Ley para la venta de bienes nacionales en cuanto fueren aplicables. Cuando se trate de bienes inmuebles se requerirá un acuerdo aprobado por las dos terceras (2/3) partes del Concejo.

ARTÍCULO 100 - En el caso de que no circulara ningún periódico en el lugar donde debe llevarse a cabo la licitación el anuncio se hará por medio de carteles, que se fijarán en las esquinas de las calles y lugares públicos de mayor circulación de la cabecera del respectivo Distrito y de la población en que estuviere situado el bien.

ARTÍCULO 101 - La licitación se llevará a cabo por el Tesorero Municipal del respectivo Distrito y para ser postor hábil en ella se necesita consignar previamente el diez (10%) por ciento del avalúo del bien que vaya o ser rematado.

ARTÍCULO 102 - El Tesorero devolverá a los postores vencidos en las licitaciones las sumas consignados por ellos en calidad de fianza. El postor favorecido que no pague el precio dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la adjudicación provisional, perderá el depósito dado en garantía.

ARTÍCULO 103 - Los ocupantes de lotes o solares municipales con construcciones anteriores a la vigencia de la Ley 8 de 1954, tienen derecho a que se les adjudique el lote o solar ocupado por el cual pagarán al Municipio lo que resulte del avalúo de dos (2) peritos designados, uno por el Auditor Municipal y el otro por el Tesorero Municipal.

Los Consejos Municipales señalarán los procedimientos para la adjudicación.

ARTÍCULO 104 - El arrendamiento de bienes municipales se efectuará en lo pertinente con arreglo al procedimiento establecido para la venta de dichos bienes.

ARTÍCULO 105 - Los bienes municipales de uso común no podrán ni enajenarse, ni arrendarse, ni gravarse en ninguna forma.

ARTÍCULO 106 - Los bienes que por su función u origen estén destinados a un objeto especial, no podrán tener en ningún caso otra finalidad, excepto cuando se demuestre la necesidad de darle otro uso, y siempre que ello se determine por acuerdo municipal, y mediante consulta previa a la Junta Comunal, respectiva.

ARTÍCULO 107 - Los contratos de obras y servicios municipales cuando excedan de cinco mil balboas (B/.5,000.00) se efectuarán mediante licitación pública que será anunciada con treinta (30) días calendarios de anticipación en uno de los periódicos de reconocida circulación en el país y por lo menos en tres ediciones y en fechas distintas, así como en la Gaceta Oficial, no menos de cinco (5) días hábiles antes. Los municipios con presupuesto mayor de quinientos mil balboas (B/.500,000.00) se regirán por el límite que establece el Código Fiscal.

Se exceptúan los contratos de reconocida urgencia para prestar un servicio inmediato y aquellos en los cuales la licitación sea declarada desierta, después de haberse efectuado dos veces consecutivas por falta de postores o por no ajustarse a las condiciones señaladas. La urgencia del contrato deberá hacerse constar en el mismo acuerdo que autorice su celebración y el cual debe ser aprobado por las dos terceras partes (2/3) de los miembros del Concejo respectivo.

Capítulo VII **LAS COMPRAS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 108 - Los municipios pueden adquirir a título oneroso toda clase de bienes, derechos y acciones siempre que exista en el presupuesto de gastos la partida correspondiente, destinado para ese fin.

La adquisición de bienes, derechos y acciones no previstos en el presupuesto necesitarán el voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros del Concejo y la opinión previa del Auditor y en su defecto del Tesorero del Municipio.

PARAGRAFO - En cualesquiera de los supuestos anteriores en que el Municipio adquiera a título oneroso acciones en sociedades por acciones; debe obtener la mayoría del capital social.

ARTÍCULO 109 - Las compras a que se refiere este Artículo se harán por conducto de la Tesorería Municipal y mediante los procedimientos señalados en esta Ley para el arrendamiento y venta de bienes, derechos y acciones de los Municipios, hasta donde esas disposiciones puedan ser aplicables a dichos casos, y lo que dispongan los Acuerdos que en desarrollo de esas disposiciones dicten los Concejos.

ARTÍCULO 110 - Las compras por sumas menores de cinco mil (B/.5,000.00) balboas, se someterán a la reglamentación que para el efecto dicten los respectivos Concejos.

ARTÍCULO 111 - Los Municipios no pueden adquirir a título oneroso ninguna clase de bienes, derechos y acciones que no sean necesarios para el cumplimiento de los fines municipales.

Capítulo VIII **LOS GASTOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 112 - Los Municipios asignarán el porcentaje de sus ingresos reales que estimen convenientes a la educación pública, educación física, salud pública e instituciones de bomberos y para las Juntas Comunales en sus respectivas jurisdicciones. Tales asignaciones atenderán a las necesidades municipales y a la planificación estatal de estos servicios públicos y sociales. Para estos efectos, antes de aprobar su presupuesto, los Municipios consultarán con el Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTÍCULO 113 - Los Municipios prepararán los programas y administrarán las partidas presupuestarias asignadas a los renglones mencionados en el Artículo anterior, en coordinación con las agencias estatales respectivos.

ARTÍCULO 114 - Las cuentas y los cheques sobre gastos municipales serán librados y pagados de acuerdo con las reglas o métodos establecidos por la Contraloría General de la República de conformidad con el Ordinal 8 * del Artículo 240 de la Constitución Política de la República.

ARTÍCULO 115 - Se considera suspendido todo sueldo, sobresueldo o gasto para el cual no exista la correspondiente partida en la relación de egresos del presupuesto.

ARTÍCULO 116 - Ninguna dependencia del Municipio nombrará personal con carácter interino cuando el titular de cargo se encuentre en uso de vocaciones o licencia con

derecho a sueldo, exceptuándose de esta disposición los casos previstos en el presupuesto y para los cuales se hayan incluido las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 117 - Ningún servidor público municipal tendrá el derecho a recibir el sueldo de vocaciones, sin hacer uso de las mismas.

ARTÍCULO 118 - No podrá efectuarse gesto alguno en concepto de donación, préstamo de dinero, obsequios, subvenciones o auxilios fuera de los casos previstos en esta Ley. Se exceptúan de tal prohibición la asistencia a los indigentes y los socorros prestados con motivo de siniestros o calamidades públicas dentro del Distrito la cual será administrada por las Juntas Comunales.

ARTÍCULO 119 - Los Tesoreros Municipales no pagarán ninguna cuenta por gastos no decretados por el Consejo Municipal y para cuyo pago no figure la correspondiente partida en el presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 120 - El uso incorrecto de las partidas correspondientes a las subvenciones o auxilios concedidos por los Municipios, en que incurra alguna entidad oficial o privada, así como la falta de presentación de informe mensual de sus operaciones, ocasionarán la suspensión inmediata de tal ayuda, la cual sólo podrá ser reanudada previo cumplimiento de las condiciones mencionadas. El Consejo Municipal, por conducto del Presidente del Concejo y el Tesorero Municipal señalarán a dichas entidades un plazo improrrogable dentro del cual formularán y presentarán sus presupuestos. A las entidades que dejaren de cumplir con este requisito se le suspenderán los servicios o auxilios hasta tanto cumplan con él.

Capítulo IX

LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 121 - El Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, que indica el origen y monto de los recursos que se espera recaudar y el costo de las funciones y programas de la municipalidad, expresados en términos de los resultados que se pretenden alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos.

ARTÍCULO 122 - El presupuesto municipal se basará en la programación de los ingresos y en la programación de las actividades municipales, coordinada con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la autonomía municipal para dirigir sus propias inversiones.

ARTÍCULO 123 - El ejercicio financiero municipal se iniciará el 19 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año calendario, salvo que la mayoría del Consejo Municipal, motivadamente establezca otro periodo en que habrá de regir el presupuesto. Si por alguna causa justificada no se hubiese aprobado un nuevo presupuesto, seguirá rigiendo el presupuesto anterior, hasta que sea aprobado el que corresponda.

ARTÍCULO 124 - Corresponde al Alcalde, presentar al Concejo el proyecto de presupuesto de rentas y gastos, que elaborará a base de los datos e informes que le dé el Tesorero y el Auditor Municipal donde lo haya.

PARAGRAFO - El presupuesto de rentas en ningún caso será por una suma inferior a la recaudación del año anterior.

ARTÍCULO 125 - Los Concejos pueden expedir acuerdos para votar créditos extraordinarios y suplementales a un presupuesto, en los casos siguientes:

1º - EXTRAORDINARIOS: Cuando después de aprobado el presupuesto resulte urgente e inaplazable la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público; y

2º - SUPLEMENTALES: Cuando las partidas fijados en el presupuesto para determinados gastos se hubieren agotado y fuere urgente o inaplazable hacer nuevos gastos de esa naturaleza.

ARTÍCULO 126 - Los proyectos de acuerdos para votar créditos extraordinarios y suplementales sólo pueden ser presentados a la consideración del Concejo, por el Alcalde o por el Tesorero del Distrito.

ARTÍCULO 127 - Cuando el presupuesto fuere revocado parcialmente mediante Acuerdo Municipal, proseguirá en vigor aquella parte que no fue objeto de la revocación.

Capítulo X

LOS EMPRESTITOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 128 - Los Municipios podrán contratar empréstitos previa autorización del Organo Ejecutivo, en los casos siguientes:

1º - Para crear empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes o servicios;

2º - Para construir obras públicas y de mejoramiento y servicio social y adquisición de equipo; y

3º - Para organizar o municipalizar servicios públicos.

ARTÍCULO 129 - Para que los Municipios puedan contratar empréstitos se necesita:

1º - Que sus rentas no le permitan costear el gasto en que se va a emplear dicho empréstito; y

2º - Que el Ministerio de Planificación y Política Económica emita un concepto favorable en relación con la inversión que se hará con el préstamo, después de haber hecho un estudio de factibilidad con miras a establecer si es conveniente o no la inversión.

PARAGRAFO - Los préstamos a que se refieren los dos Artículos anteriores, podrán concertarlos los Municipios con los bancos nacionales o extranjeros o con entidades autónomas o privadas, a corto o largo plazos y dentro de las mejores condiciones relacionadas con amortizaciones e intereses.

ARTÍCULO 130 - La contratación del o los empréstitos se harán previo el acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Municipal y sólo serán invertidos en los fines que se indiquen en los respectivos acuerdos.

ARTÍCULO 131 - Con el fin de facilitar el cumplimiento en el pago de intereses y amortizaciones del servicio de la deuda municipal, facúltase a los municipios, previo el asesoramiento del Ministerio de Planificación y Política Económica y la garantía del Gobierno Nacional, para la expedición de bonos o acciones de la deuda municipal. El Consejo Municipal mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta determinará el sistema de venta y redención de bonos o tenencias de acciones en las empresas de carácter municipal.

Capítulo XI

DISPOSICIONES GENERALES A LOS CAPITULOS ANTERIORES

ARTÍCULO 132 - El Estado ayudará, según lo permita el Tesoro Nacional, a los Municipios que no puedan atender con sus propios recursos, los gastos de sostenimiento de su administración. En estos casos, cuando un municipio se encuentra en tales condiciones se dirigirá al Órgano Ejecutivo, exponiéndole con todo sus detalles su situación económica. El Órgano Ejecutivo solicitará un informe sobre la situación del Municipio a la Contraloría General de la República y los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Planificación y Política Económica, que deberá contener:

1º - Un plan de economía o de administración que solucione el problema que afecta al Municipio de que se ha hecho mención; y

2º - Recomendaciones sobre la mejor forma como el Estado podrá ayudar al Municipio económicamente.

ARTÍCULO 133 - Mientras no se incluyan en el Presupuesto Nacional las partidas necesarias para cubrir los gastos del servicio de auditoría en aquellos municipios que hasta el presente les han sufragado y que, de conformidad con esta Ley, no deben seguir pagándoles, tales gastos seguirán siendo cubiertos por dichos municipios.

ARTÍCULO 134 - Las disposiciones del Código Fiscal son aplicables en las cuestiones de Hacienda Municipal en los casos no previstos en esta Ley.

ARTÍCULO 135 - Facúltase al Presidente de la República para que mediante Decreto Ejecutivo, dictado por intermedio del Ministerio que corresponda, y a solicitud expresa de los municipios interesados, declare como lugares de turismo, las playas, riberas de ríos, lagos y lagunas y pozos termales y otros lugares como también cualesquiera otros que se estimen necesarios para el esparcimiento y recreación. Declárense de utilidad pública o interés social las obras que sean necesarias, en especial las vías de acceso o caminos, para el aprovechamiento de los bienes antes mencionados.

TITULO III **SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 136 - Los Municipios podrán prestar servicios de utilidad pública por medio de departamentos, empresas municipales o empresas mixtas.

ARTÍCULO 137 - Los Municipios podrán municipalizar servicios de utilidad pública mediante acuerdos adoptados por la mayoría absoluta del Consejo Municipal. Antes de la expedición del acuerdo, el Concejo nombrará una comisión especial que presentará un informe que será publicado antes de la sesión del Concejo en que será discutido. Estará integrado por varios Concejales, un representante del Ministerio de Planificación y Política Económica y expertos en la materia. El Concejo en cada caso fijará el término para rendir el informe respectivo.

En caso de ser necesario el procedimiento de expropiación, éste se realizará conforme a los disposiciones constitucionales.

ARTÍCULO 138 - La concesión de servicio público municipal deberá ser decretado por el Concejo mediante acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, y la contratación deberá ajustarse a las siguientes normas:

- 1º - Que el objeto por conceder sea un servicio público municipal;
- 2º - Que tal servicio público sea de imposible o muy onerosa prestación por parte del municipio;
- 3º - Que el municipio perciba algún interés, pago, rendimiento, derecho y participación sobre las actividades del concesionario; y
- 4º - Para los efectos de contratar con el concesionario puede seguirse la forma de la licitación pública.

TITULO IV **ORGANISMOS DE PRODUCCION**

ARTÍCULO 139 - El municipio cooperará con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario en lo referente el fomento y fiscalización de las cooperativas, asentamientos y otras organizaciones de producción, así como en su organización y funcionamiento de conformidad con las leyes correspondientes.

TITULO V **LA ASOCIACION INTERMUNICIPAL**

Capítulo I **LOS REQUISITOS PARA LA ASOCIACION**

ARTÍCULO 140 - Dos o más Municipios, o todos los Municipios de una Provincia, pueden asociarse para unificar su régimen económico estableciendo un tesoro y una administración fiscal comunes.

ARTÍCULO 141 - Para que tenga lugar la asociación a que se refiere el Artículo anterior, se necesita:

1º - Que proceda de la iniciativa popular constituida por la solicitud escrita que formule ante el Consejo Municipal un número no menor del cinco (5%) por ciento de la población electoral del Municipio comprendiendo dentro de esta cifra un mínimo de diez (10) electores por cada Corregimiento;

2º - Que así lo dispongan los Concejos de los Municipios respectivos mediante acuerdos; y

3º - Que las bases señaladas para la asociación sean aceptadas por todos los municipios que la forman.

Se le reconoce vigencia legal a las asociaciones intermunicipales existentes a la fecha de esta Ley las que deberán regirse por medio de las disposiciones contempladas en la misma.

ARTÍCULO 142 - También podrán asociarse dos o más municipios para el establecimiento de Servicios Públicos Comunes, o la explotación de bienes o servicios mediante empresas intermunicipales o mixtas. En este caso dicha asociación será convenida por los municipios interesados lo cual debe ser aprobado por las dos terceras (2/3) partes de los respectivos Concejos. Dicha asociación podrá formarse con municipios ubicados en distintas Provincias.

ARTÍCULO 143 - El municipio asociado puede separarse cuando así lo decida el Consejo Municipal mediante el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes. La separación sólo surtirá efecto al terminar el año fiscal vigente. El municipio que se separe continuará siendo responsable solidario o mancomunadamente, según el caso, de las obligaciones contraídas durante la asociación.

Capítulo II

EL CONSEJO INTERMUNICIPAL

ARTÍCULO 144 - La Asociación Intermunicipal será regida por un cuerpo deliberante que se llamará "CONSEJO INTERMUNICIPAL". Cada municipio asociado designará un Concejal como su representante ante este Organismo, elegido por mayoría absoluta de los miembros que integran el Concejo respectivo.

Cuando en este Organismo surja algún conflicto que requiera un dirigente, actuará como tal el Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 145 - Los Miembros de los Consejos Intermunicipales tendrán derecho a percibir los viáticos que los Consejos Intermunicipales fijarán de acuerdo con las condiciones fiscales de la Hacienda de la Asociación Intermunicipal, dentro de un límite total que no será menor de cinco (B/.5.00) balboas ni mayor de quince (B/.15.00) balboas por cada sesión.

ARTÍCULO 146 - El Consejo Intermunicipal funcionará en la cabecera de la Provincia o en la población cabecera del Distrito que se acuerde en las bases de la Asociación Intermunicipal. Cada año dicho Consejo elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Capítulo III

LA ADMINISTRACION INTERMUNICIPAL

ARTÍCULO 147 - El régimen formado por una Asociación Intermunicipal estará regido por las mismas disposiciones de esta Ley.

ARTÍCULO 148 - El Consejo Intermunicipal dictará las disposiciones necesarias para ordenar la vida jurídica de la comunidad formada por la Asociación Intermunicipal.

Los acuerdos municipales sobre materias fiscales que estén en vigencia en los municipios de la Asociación Intermunicipal cuando ésta se realice, quedarán sin efecto seis (6) meses después, si el Consejo Intermunicipal respectivo no los aprueba.

Capítulo IV

LA HACIENDA INTERMUNICIPAL

ARTÍCULO 149 - La Hacienda de la Asociación Intermunicipal estará formada por la Hacienda de los municipios asociados y se denominará "HACIENDA INTERMUNICIPAL", la cual se rige en cuanto a su organización, administración y disposición, por los acuerdos respectivos, dentro de los límites prescritos por la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 150 - Los municipios que integran la Asociación Intermunicipal deben expedir sus respectivos presupuestos ajustándose a las cifras y datos que les suministren la ejecución de los presupuestos anteriores y el Tesorero Intermunicipal.

ARTÍCULO 151 - El Tesorero de la Asociación Intermunicipal, será el Tesorero de uno de los municipios que la integran, elegido en forma rotativa cada seis (6) meses por el Consejo Intermunicipal que se denominará Tesorero Intermunicipal.

Los Tesoreros de los demás municipios asociados tendrán la obligación de rendir cuenta al Tesoro Intermunicipal y de entregarle los fondos que colecten o perciban.

TITULO VI

REFERENDUM, INICIATIVA Y PLEBISCITOS

ARTÍCULO 152 - Referéndum es el acto por el cual un acuerdo municipal es sometido al voto afirmativo o negativo de los electores del respectivo municipio.

Iniciativa es el procedimiento por el cual un grupo de electores de un municipio redacta y suscribe un proyecto de acuerdo y lo presenta al Consejo Municipal, ya sea para que

éste por sí mismo lo convierta en acuerdo o bien para que lo someta a referéndum popular.

Plebiscito es el acto por el cual los electores de un municipio, a través de votación especial, se pronuncian afirmativa o negativamente con respecto a cuestiones específicas de gobierno municipal.

ARTÍCULO 153 - Corresponde a cada Concejo, mediante acuerdo, reglamentar el ejercicio del derecho de referéndum, iniciativa y plebiscito.

ARTÍCULO 154 - El resultado de cualquier referéndum o plebiscito es definitivo dentro de la esfera municipal respectiva.

TITULO VII **LA COORDINACION Y ASESORIA DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 155 - La Comisión de Legislación del Consejo Nacional de Legislación ejercerá funciones de coordinación y asesoría técnica permanente a los Consejos Municipales y Juntas Comunales de la República.

ARTÍCULO 156 - La Comisión de Legislación del Consejo Nacional de Legislación sólo prestará asesoramiento técnico y absolverá las consultas formuladas por los Consejos Municipales y los Representantes de Corregimientos cuando éstas se hagan por intermedio del Presidente del Concejo respectivo.

ARTÍCULO 157 - La Comisión de Legislación del Consejo Nacional de Legislación tendrá la facultad de solicitar a los servidores públicos municipales informes verbales o escritos, cuando lo juzgue necesario para cumplir con los fines de esta Ley.

ARTÍCULO 158 - La Comisión de Legislación del Consejo Nacional de Legislación despachará las peticiones y consultas que le formulen los Consejos Municipales dentro de un término no mayor de treinta (30) días.

CAPITULO FINAL

ARTÍCULO 159 - (TRANSITORIO). El período para el cual fueron nombrados los Tesoreros Municipales que desempeñen tal función al momento de entrar en vigencia esta Ley, vencerá el 15 de noviembre de 1975.

ARTÍCULO 160 - (TRANSITORIO). No obstante lo dispuesto en el Artículo 87 de esta Ley, el próximo catastro, a partir de la entrada en vigencia de la misma, se realizará cumplidos dos (2) años del último catastro realizado de conformidad a la Ley anterior.

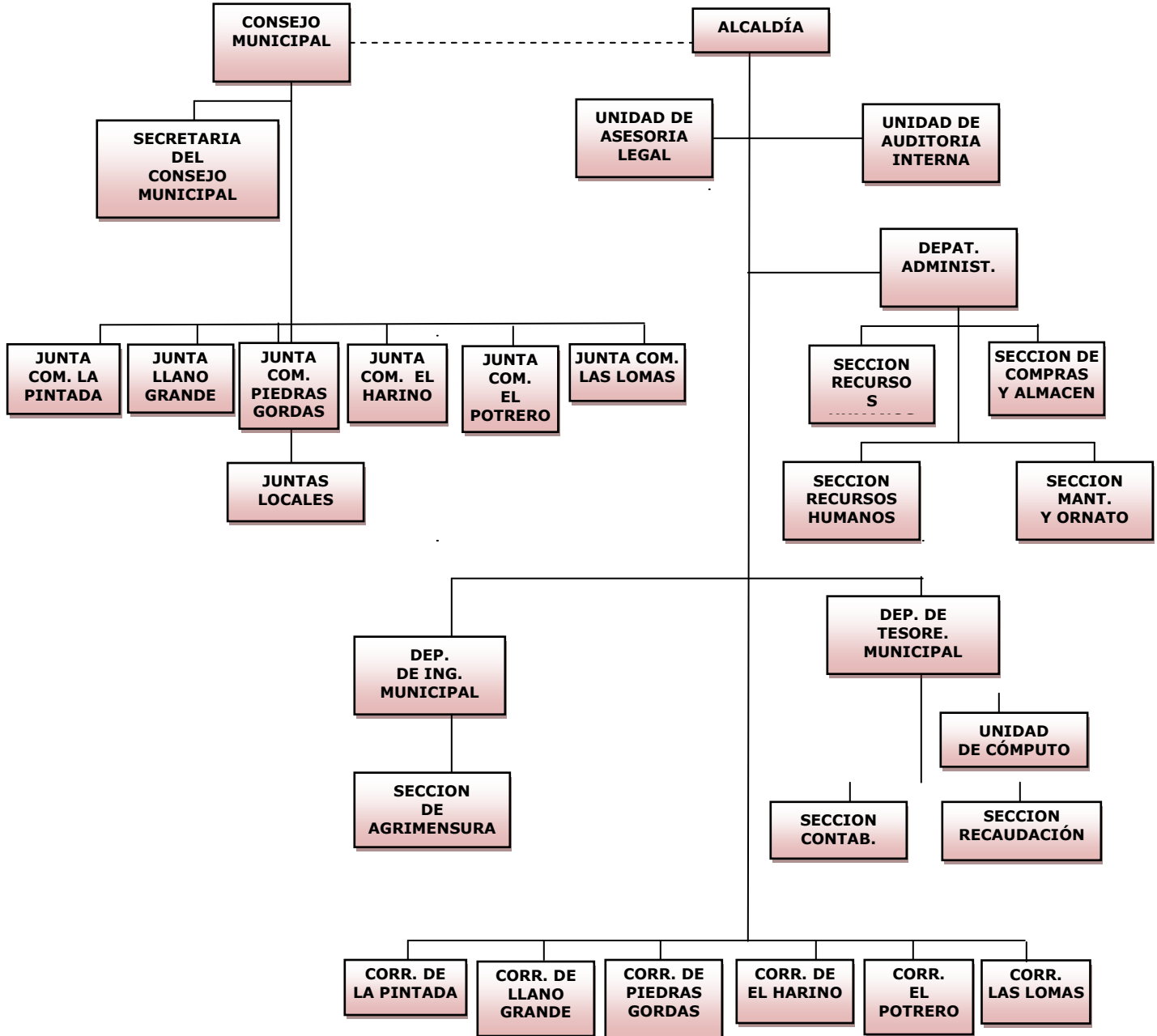
ARTÍCULO 161 - Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación y derogará en todas sus partes la Ley 8 de 1. de febrero de 1964; la Ley 125 de 1949; la Ley 56 de 1962; la Ley 78 de 1960 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Derógense los Artículos del 4 el 32, ambos inclusive, excepto el ARTÍCULO 31, del Decreto de Gabinete 258 de 30 de julio de 1970.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

ANEXO 2 ORGANIGRAMA



ANEXO 3

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Años 2005-2007

Año	2005	2006	2007	Incremento medio
Total	116,798	143,678	133,999	23%
Ingresos Corrientes	109,155	126,370	131,260	35%
Ingresos Tributarios	56,032	62,173	53,117	-14%
Impuestos Indirectos	56,032	62,173	53,117	-14%
Sobre actividades Comerciales y de Servicio	39,045	46,709	38,156	-12%
Actividades Industriales	763	536	539	-84%
Ingresos No Tributarios	53,123	64,197	78,143	70%
Renta de Activos	6,196	5,955	5,661	-18%
Transferencias Corrientes	29,621	37,779	51,800	97%
Tasas y Derechos	9,062	6,701	10,086	-3%
Ingresos Varios	8,214	13,762	10,596	21%
Saldo en Caja y en Banco	0	0	0	0%
Ingresos de Capital	7,643	17,308	2,739	-952%

Fuente: Dirección de Presupuesto, Ministerio de Economía y Finanzas. Presupuestos Municipales

ANEXO 4

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Años 2005-2007

Año	2005	2006	2007	Incremento medio
Total	117,972	137,565	140,802	33%
Servicios Personales	88,376	97,664	107,744	38%
Servicios No Personales	9,890	12,922	8,831	-46%
Materiales y Suministro	10,479	12,940	12,073	24%
Maquinaria y Equipo Semoviente	3,457	10	1,215	-68742%
Construcción por Contrato	0	0	0	0%
Transferencias Corrientes	5,351	8,297	9,939	104%
Asignaciones Globales	419	5,732	1,000	-761%

Fuente: Dirección de Presupuesto, Ministerio de Economía y Finanzas. Presupuestos Municipales

ANEXO 5

Imagen de la nueva sede municipal financiada por la empresa Corporación Petaquilla



Fuente: de propia autoría

ANEXO 6

MODO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS RESIDENCIALES Año 2010

Método	Viviendas	Porcentaje
CARRO RECOLECTOR PUBLICO	400	7
CARRO RECOLECTOR PRIVADO	163	3
TERRENO BALDIO	4382	73
RIO, QUEBRADA O MAR	394	7
INCINERACION O QUEMA	597	10
ENTIERRO	14	0
OTRA FORMA	46	1
Total	5996	100

Fuente: censo de población y vivienda del 2010

ANEXO 7

PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL DISTRITO Año 2008-2009

Proyecto	Entidad	Ubicación	Monto B/.	Estado	Objetivo
Habilitación de caminos hacia el vertedero de basura a Orari	MEF	La Pintada	7,000.00	Proyectado	Conformación, cuneteo, colocación de alcantarilla y riego de tosca en lugares críticos.
Mejoramiento aula escolar del Coif	MEF	El Potrero	3,500.00	Proyectado	Suministro de materiales para la construcción de baños y servicios sanitarios para los estudiantes del jardín de la infancia.
Mejoramiento de la capilla de Potrellano	MEF	El Potrero	4,000.00	En ejecución	Mejorar la capilla de Potrellano con suministro de material.
Construcción de letrinas	MEF	Piedras Gordas	4,500.00	En ejecución	Suministro de material para Letrinas en la comunidad de Bermejo y Cerro El Medio.
Mejoras a Parques	MEF/ PRODE M	La Pintada	3.000,00	Proyectado	Suministro e instalación de bancas
Construcción de Tele básicas	MEF/ PRODE M	Los Potreros y Las Lomas	47.000,00	Proyectado	Construcción de un aula de Tele básica en cada corregimiento

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

ANEXO 8

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PRESUPUESTO 2009 POR INSTITUCION Y LOCALIZACION GEOGRAFICA

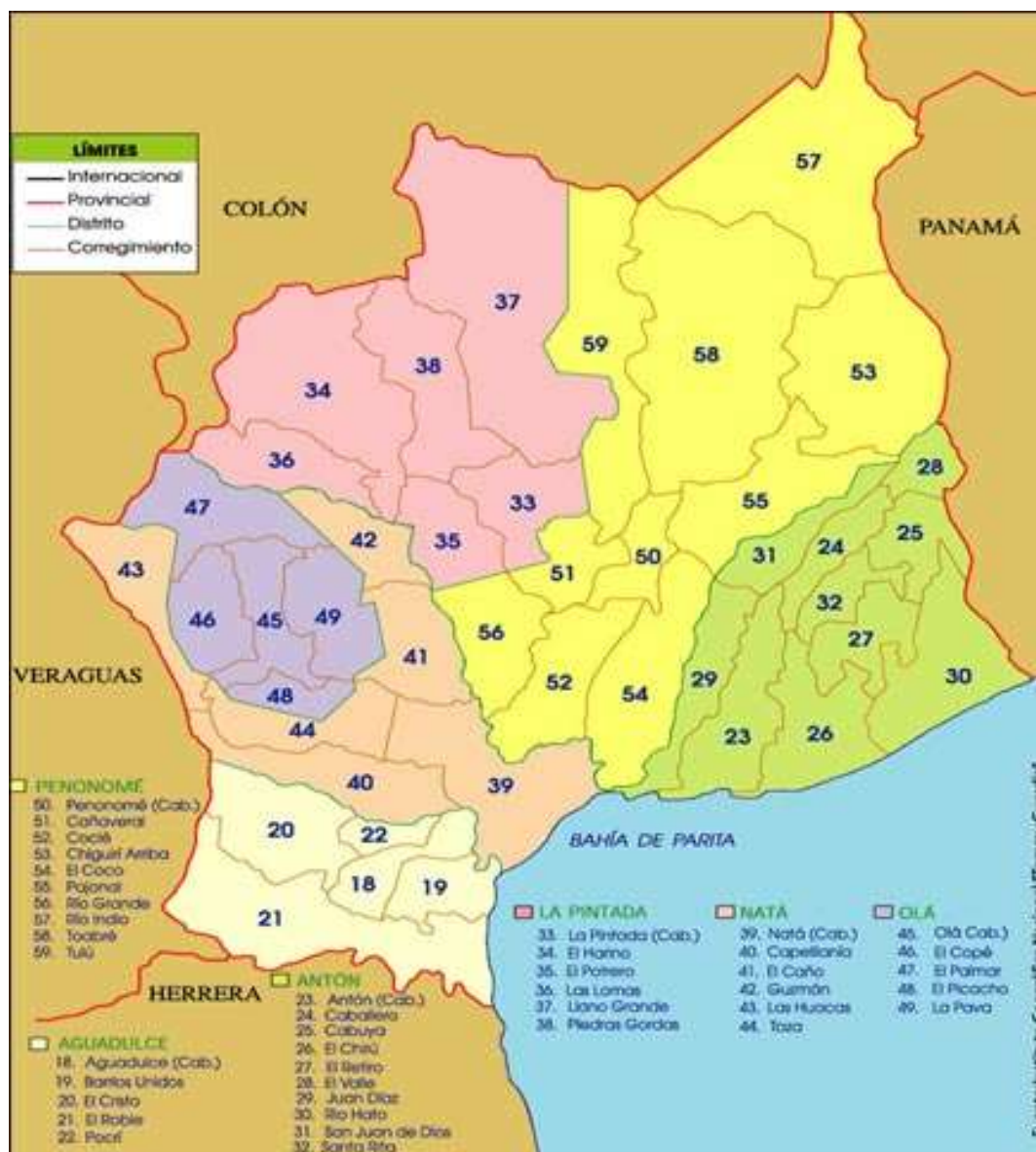
ENTIDAD	PROYECTO	UBICACION	MONTOB/
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	Administración productividad rural/consolidación del corredor biológico mesoamericano del atlántico panameño	Boca De Los Ríos	B/. 480.000,00
	Administración productividad rural/consolidación del corredor biológico mesoamericano del atlántico panameño	Boca De Los Ríos	B/.2.200.000,00
	Administración productividad rural/consolidación del corredor biológico mesoamericano del atlántico panameño	Boca De Los Ríos	B/.1.000.000,00
Ministerio de Desarrollo Agropecuario	Mejoramiento de la Apicultura	La Pintada	B/. 127.608,00
	Desarrollo Zonificación Agroecológica	La Pintada	B/. 700.000,00
Ministerio de Desarrollo Social	Mejoramiento de Infraestructuras	Llano Grande	B/.2.000.000,00
	Mejoramiento de Infraestructuras	La Pintada	B/.2.000.000,00
	Mejoramiento de Infraestructuras de los Centros de Orientación Infantil y Familiar	Llano Grande	B/.1.680.000,00
	Mejoramiento de Infraestructuras de los Centros de Orientación Infantil y Familiar	La Pintada	B/.1.680.000,00
	Equipamiento de Comedores Comunitarios con Corresponsabilidad	Culebra	B/. 720.000,00
	Equipamiento y Suministro de Infraestructuras de los Centros de Orientación Infantil y Familiar	Llano Grande	B/. 760.000,00
	Equipamiento y Suministro de Infraestructuras de los Centros de Orientación Infantil y Familiar	La Pintada	B/. 760.000,00
	Desarrollo Sistema de Protección Integral de la Niñez	La Pintada	B/. 250.000,00
Ministerio de Educación	Ampliación en el I.P.T. La Pintada	La Pintada	B/. 13.100,00
	Ampliación en la escuela Tulu	La Pintada	B/. 18.000,00
	Ampliación en la Escuela José Nadal Silva	La Pintada	B/. 125.957,00
Ministerio de Obras Públicas	Rehabilitación Calles de La Pintada	La Pintada	B/. 87.500,00
	Rehabilitación Camino La Pintada - Los Picachos	Picacho	B/. 840.000,00
	Mantenimiento Camino El Harino-Piedras Gordas-La Pintada	Piedras Gordas	B/. 47.700,00
	Rehabilitación Camino Santa María-Toro Bravo-Cerro Colorado-La Madera y Construcción de Puente Vehicular sobre	La Madera	B/.1.712.100,00

	el Río Potrero		
Ministerio de Salud	Reparación del Centro de Salud de El Copé	El Cope	B/. 80.000,00
MP-CONADES	Desarrollo de la Cuenca Hidrográfica del Canal 1612 BID	Barrigón	B/.3.402.800,00
	Desarrollo de la Cuenca Hidrográfica del Canal 1612 BID	El Higo	B/.3.402.800,00
	Ampliación del Acueducto Ranchería Centro	Ranchería	B/. 23.890,00
	Ampliación del Acueducto Ranchería Centro	Ranchería	B/. 1.257,00
	Construcción vado en Quebrada Valle Rico Cañaveral	Cañaveral	B/. 900,00
	Construcción vado en Quebrada Valle Rico Cañaveral	Cañaveral	B/. 17.100,00
MP-CONADES	Construcción de camino Cutevilla-Cuteva	Cutevilla	B/. 95.000,00
	Construcción de camino Cutevilla-Cuteva	Cutevilla	B/. 5.000,00
	Construcción de camino Cutevilla-Cuteva	Cuteva	B/. 95.000,00
	Construcción de camino Cutevilla-Cuteva	Cuteva	B/. 5.000,00
Obras Comunitarias	Fortalecimiento Proyectos Comunitarios-Municipio La Pintada	La Pintada	B/. 90.000,00
Órgano Judicial	Construcción y Equipamiento de Juzgados Modelos.	Boca De Los Ríos	B/. 500.000,00
PRODEC	Desarrollo PRODEC Corregimiento-La Pintada	La Pintada	B/. 80.000,00
	PRODEC- Mejoramiento del Acueducto de la Pintada.	La Pintada	B/. 160.000,00
PROINLO	Desarrollo PROINLO a Distritos de La Pintada	La Pintada	B/. 30.000,00
	Desarrollo PROINLO a Corregimientos - La Pintada	La Pintada	B/. 60.000,00
PRONAT	Estudio para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Ambiental de la Cuenca del Río Grande	La Pintada	B/. 120.000,00
SENACYT	Desarrollo del programa de INFOPLAZAS	La Pintada	B/.1.000.000,00

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

ANEXO 9

DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE LA PINTADA



Fuente: Atlas Digital de Panamá, 2002

ANEXO 10

COBERTURA BOSCOSA Años 1992 Y 2000 en km2

	Bosque Maduro		Bosque Secundario		Manglar		Rastrojo		Plantación	
	1992	2000	1992	2000	1992	2000	1992	2000	1992	2000
Provincia	608.6	545.7	573.7	1162.0	82.5	84.3	573.7	1023.2	sin datos	24.17
La Pintada	312.9	377.5	81.8	234.9	0	0	176.1	216.5	sin datos	0.82

Fuente: Autoridad Nacional del Ambiente, 2004. Cobertura de bosques 1992-2000

ANEXO 11

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Año 2008

Nombre	Categoría de manejo	Superficie (has)	Creación	Norma Legal
General de División Omar Torrijos Herrera	Parque Nacional	25,275	1986	Decreto ejecutivo No 18 de 31 de julio de 1986 con plan de manejo
Cerro Guacamayo	Reserva Hídrica, Forestal, Arqueológica, Turística y de vida silvestre	5,090	2000	Resolución No10 de 27 de junio de 2000, Resolución de J.D. INRENARE
Cerros Moreno e Iguana	Reserva Hidrológica de Villa del Carmen Caclecito y Molejón	n/d	s/i	Concejo Municipal de La Pintada

Fuente: Autoridad Nacional del Ambiente

ANEXO 12

POBLACIÓN, SUPERFICIE Y DENSIDAD DEL DISTRITO DE LA PINTADA Y SUS CORREGIMIENTOS, AÑO 2010

Provincia, Distrito y Corregimientos	Total de Población	Superficie KM ²	Habitantes KM ²
Coclé	233,708	4,949.8	42.5
La Pintada	25,639	1030.70	24.87
La Pintada (Cab.)	3,882	84.01	44.44
Llano Grande	6,901	389.30	15.48
El Harino	5,455	335.60	20.83
El Potrero	3,165	72.40	38.88
Las Lomas	2,072	79.59	2.48
Piedras Gordas	4,164	142.20	25.58

Fuente: Contraloría General de la República

ANEXO 13

NIVEL DE INSTRUCCIÓN EN LA POBLACIÓN DE 10 AÑOS Y MÁS Años 1990-2010

Nivel Escolar	1990		2000		2010	
	Total	%	Total	%	Total	%
Ningun-grado	2406	13.34%	2893	14.00%	1875	7.97%
Primaria	13478	74.73%	14149	68.47%	15427	65.61%
Secundaria	1871	10.37%	3018	14.61%	5225	22.22%
Universidad	189	1.04%	408	1.97%	836	3.56%
Postgrado	3	0.02%	21	0.10%	49	.03%
Vocacional	88	0.49%	142	0.69%	100	.43%

Fuente: Contraloría General de la República

ANEXO 14

TIPO DE VIVIENDA Años 2000-2010

Categorías	2000	2010	% año 2010
Casa o apart. Permanente	5545	7202	92
Ind. Semipermanente	691	471	6
Improvisada	157	128	2
Cuarto casa vecindad	6	5	0
Otros edif. No residenciales	5	13	0
Total	6404	7819	100

Fuente: Contraloría General de la República

ANEXO 15

SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIVIENDA Años 2000 - 2010

Servicio público	2000	2010
Abastecimiento de agua		
Acueducto público o privado	4239	5462
Pozo sanitario	39	124
Fuentes no potables	633	392
Ignorado	1493	1823
Conexión Sanitaria		
De hueco o letrina	4320	4649
Tanque séptico	416	1036
No tiene	239	311
Ignorado	4	1823
Alumbrado		
Eléctrico público	1714	2760
Eléctrico propio	37	135
Querosén / Diesel	37	1547
Gas	3000	17
Otros	38	1537
Ignorado	1493	1823

Fuente: Contraloría General de la República

ANEXO 16

**POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA
Año 2000**

	Ocupados		Desocupados	No Económicamente Activa
	Total	En Actividades Agropecuarias		
LA PINTADA	7,740	4,606	841	8,523
LA PINTADA (CABECERA)	1,304	424	209	1,460
EL HARINO	2,440	1,511	181	2,422
EL POTRERO	934	483	114	1,118
LLANO GRANDE	1,979	1,393	179	2,129
PIEDRAS GORDAS	1,083	795	158	1,394

Fuente: Contraloría General de la República

ANEXO 17

PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN Año 2010

Categorías	Nº de personas	%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y actividades de servicios conexas	3441	40
Explotación de minas y canteras	253	3
Industrias Manufactureras	974	11
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	12	0
Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	17	0
Construcción	779	9
Comercio al por mayor y al por menor (Incluye Zonas Francas); reparación de los vehículos de motor y motocicletas	788	9
Transporte, almacenamiento y correo	277	3
Hoteles y Restaurantes	190	2
Información y comunicación	10	0
Actividades financieras y de seguros	31	0
Actividades inmobiliarias	22	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	73	1
Actividades administrativas y servicios de apoyo	318	4
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	278	3
Enseñanza	258	3
Servicios sociales y relacionados con la Salud humana	126	1
Artes, entretenimiento y creatividad	28	0
Otras actividades de servicio	122	1
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio	646	7
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	44	1
Total	8687	100

Fuente: Contraloría General de la República

ANEXO 18

PRINCIPALES CULTIVOS TEMPORALES Año 2006

Rubro	Explotaciones	Superficie (hectáreas)	
		Sembrada	Perdida
Arroz (Primera Siembra)	189	767.19	314.07
Maíz (Primera siembra)	744	403.87	92.53
Frijol de bejuco	152	31.27	10.29
Poroto	15	2.13	1.53
Guandú	583	33.62	-
Yuca	459	20.04	-
Ñame	49	4.88	-
Caña de azúcar	231	894.65	61.44
Pimiento dulce	39	0.07	-
Pepino	28	0.73	-
Sandia	12	39.57	-
Melón	4	8.77	-
Zapallo	28	25.49	-

Fuente: Contraloría General de la República